

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMUN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2010, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA.

Agosto 2011

ÍNDICE

	<i><u>Página</u></i>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XI
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	7
1.3. Medios materiales	11
1.4. Medios y procesos informáticos	12
1.5. Formas de gestión	21
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	27
2.1. Gestión tributaria	29
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	29
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	31
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	40
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	52
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	57
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	59
2.1.7. Tributos sobre el Juego	63
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	66
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	67
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	68
2.2. Valoraciones	69
2.3. La gestión inspectora	74
2.4. Contabilidad y fiscalización	82
2.4.1. Contabilidad	82
2.4.2. Fiscalización	84

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación	86
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	86
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	88
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	90
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	95
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	107
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	109
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	109
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	111
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	112
4.2. Efectos de las decisiones normativas	113
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	113
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	115
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	119
7. CUADROS	135
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	137
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	137
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	137
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	137

	<u>Página</u>
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino	138
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	138
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	138
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	138
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	139
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	140
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la CA de la Delegación de la AEAT	141
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	141
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	141
Nº 14. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	142
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	142
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	142
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	143
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras	143
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	143
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	144
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación	145
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras	145
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	145

	<u>Página</u>
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	146
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	147
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	147
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total Oficinas Liquidadoras	147
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	148
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	149
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	149
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras .	149
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	150
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	151
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	151
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	151
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	152
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	153
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	154
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	155
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	156

	<u>Página</u>
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	157
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	158
Nº 43. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	159
Nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones	159
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras.....	160
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	160
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación.....	161
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras.....	161
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras.....	161
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	162
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	163
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	163

Nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	163
Nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	164
Nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias.....	165
Nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	165
Nº 57.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras.....	165
Nº 58.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	166
Nº 59.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	167
Nº 60.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	167
Nº 61.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	167
Nº 62.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	168
Nº 63.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos.....	169
Nº 64.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	170
Nº 65.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	171
Nº 66.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	172

	<u>Página</u>
Nº 67. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	173
Nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros.....	174
Nº 69. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	175
Nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras	175
Nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras.....	175
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras	176
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras	176
Nº 74. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	177
Nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	177
Nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	177
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	178
Nº 78. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	179
Nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II).....	180
Nº 79. (cont.)Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II).....	181
Nº 80. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	182
Nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	182
Nº 82. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	182
Nº 83. Comprobación de valores declarados	183
Nº 84. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	184

	<u>Página</u>
Nº 85. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	184
Nº 86. Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	184
Nº 87. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	185
Nº 88. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	185
Nº 89. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	185
Nº 90. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	186
Nº 91. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	186
Nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	186
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	187
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	187
Nº 95. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	187
Nº 96. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	188
Nº 97. Clasificación de las actas resueltas.....	188
Nº 98. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	188
Nº 99. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	189
Nº 100. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	189
Nº 101. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	189
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	190
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	190

	<u>Página</u>
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	190
Nº 105. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos.....	191
Nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	191
Nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado.....	191
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	192
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	192
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego....	192
Nº 111. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros.....	193
Nº 112. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros....	193
Nº 113. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros.....	193
Nº 114. Derechos Reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros.....	194
Nº 115. Gestión recaudatoria global.....	194
Nº 116. Reembolso del coste de garantías.....	194
Nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total.....	195
Nº 118. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras.....	195
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	195
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras.....	196
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total.....	197
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	197
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	197
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.....	197
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad.....	198

Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	198
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	199
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	199
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	200
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	200
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	201
Nº 131 (cont.) Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	202
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	203
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	203
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	203
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	204
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)	204
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III).....	204
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	205
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	205
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	206
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	206
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	207

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AATP:	Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos.
AE:	Administración Electrónica.
AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AJD:	Actos Jurídicos Documentados.
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
ATC:	Agencia Tributaria de Cataluña.
ATI:	Área de Tecnologías de la Información.
BBDD:	Bases de Datos.
BDC:	Base de Datos Consolidada.
BDNC:	Base de Datos Nacional del Catastro.
CA:	Comunidad Autónoma.
CAC:	Comunidad Autónoma de Cataluña.
CATCERT:	Agencia Catalana de Certificación.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CDC:	Carta de Derechos de los Contribuyentes.
CERES:	Certificación Española.
CET:	Código Electrónico de Transferencia.
CIRCE:	Centro de Información y Red de Creación de Empresas.
CPD:	Centro de Proceso de Datos.
CPD's:	Centros de Proceso de Datos.
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

CT:	Centro de Telecomunicaciones.
CTDCGT:	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria en Cataluña.
CTTI:	Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.
CUC:	Censo Único Compartido.
DCCTA:	Directrices de coordinación del control tributario autonómico.
DDTT:	Delegaciones Territoriales.
DEC:	Departamento de Economía y Conocimiento.
DEF:	Departamento de Economía y Finanzas.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGT:	Dirección General de Tributos.
DGTJ:	Dirección General de Tributos y Juego.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
DOPRI:	Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales.
DT:	Delegación Territorial.
EAC:	Estatuto de Autonomía de Cataluña.
EAJAGC:	Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad de Cataluña.
ECF:	Consejería de Economía y Finanzas.
FNMT-RCM:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.
GAUDÍ:	Gestión y Atención Unificada de Impuestos.
GC:	Generalidad de Cataluña.
GDI:	Gestión Directa de Ingresos.
GECAT:	Sistema de Gestión Económica de la Generalitat de Cataluña.
GEEC:	Gestión de Expedientes de Contratación.

IAE:	Impuesto de Actividades Económicas.
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
IEVMDH:	Impuesto Especial sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.
IGGC:	Intervención General de la Generalitat de Cataluña.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISATC:	Inspección de los Servicios de la ATC.
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IVMDH:	Impuesto sobre la Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos.
JCA:	Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (Ley 11/2007, de 22 de junio).
LFCA:	Ley de las Cortes Generales 22/2009, de 18 de diciembre, que regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía.
LGT:	Ley General Tributaria.
LOPD:	Ley Orgánica de Protección de Datos.
MEH:	Ministerio de Economía y Hacienda.
MPTAP:	Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OL:	Oficina Liquidadora.
OM:	Orden Ministerial.
OOGG:	Oficinas Gestoras (Servicios de Gestión Tributaria de las DDTT de la ATC).

OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS:	Operaciones Societarias.
OV:	Oficina Virtual.
OVC:	Oficina Virtual del Catastro.
PA:	Procedimiento Abreviado.
PAA:	Programa Anual de Actuaciones.
PCT:	Plan de Control Tributario de la ATC.
PCT's:	Planes de Control Tributario de la ATC.
PDF:	Portable Data File.
PG:	Procedimiento General.
RD:	Real Decreto.
RGAPGIT:	Reglamento General de las Actuaciones y Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria (RD 1065/2007, de 27 de julio).
RGRVA:	Reglamento General de Revisión en Vía Administrativa (RD 520/2005, de 13 de mayo).
SEC:	Sede Electrónica del Catastro.
SIR:	Sistema Informático de Recaudación.
SIT:	Sistema Integrado de Tributos.
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
TC:	Tribunal Constitucional.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TEARC:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña.
TIC:	Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

TJUE:	Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TR:	Texto Refundido.
TSI:	Sistema Integrado de Tributos:
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.
TSJC:	Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
TTJJ:	Tributos sobre el Juego
UUFF:	Unidades Facultativas.
UUII:	Unidades Inspectoras.
VUT:	Ventanilla Única Tributaria.

INTRODUCCIÓN

El régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Cataluña fue objeto de actualización por la Ley de las Cortes Generales 16/2010, de 16 de julio, en vigor desde el día 18 siguiente aunque con efectos desde el 1 de enero de 2009. A su vez, la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispuso en su artículo 45.dos, como ya lo hacía la anterior Ley 21/2001, que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda ha de realizar, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se debe unir a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2010, Visitas de Inspección a los servicios en Barcelona y Girona dependientes del Departamento de Economía y Conocimiento de la Comunidad Autónoma de Cataluña, así como a los servicios centrales de la misma, con competencias en el ámbito de los tributos cedidos por el Estado.

Las Visitas han sido efectuadas, durante los meses de abril y mayo del presente año 2011, por el Inspector de los Servicios D. Joaquín Soto Guinda, con la asistencia del Colaborador de Inspección D. Ricardo Muñoz Cebey.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades y del personal de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el Informe relativo al año 2010.

Madrid, 18 de agosto de 2011

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Joaquín Soto Guinda

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. El régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Cataluña (en lo sucesivo, CAC) fue actualizado por la Ley de las Cortes Generales 16/2010, de 16 de julio, que derogó la Ley 17/2002, de 1 de julio.

La organización de los servicios de la CAC con competencias en materia de tributos completamente cedidos por el Estado no experimentó alteraciones en 2010. Prácticamente finalizado el año, se aprobó el Decreto 200/2010, de 27 de diciembre, de modificación de la denominación y competencias de los Departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña (GC, abreviadamente).

En virtud del indicado Decreto 200/2010, pasó a denominarse Departamento de Economía y Conocimiento (en adelante, DEC) el anterior Departamento de Economía y Finanzas (abreviadamente DEF) y se reajustaron su estructura y competencias en la forma desarrollada por los Decretos 84/2011 de 4 de enero, 255/2011 de 7 de febrero, 257/2011 de 8 de febrero y 310/2011 de 12 de abril, que no alteraron la organización o las funciones sobre tributos cedidos asumidas por la GC con anterioridad. Previamente se había aprobado el Decreto 162/2010, de 9 de noviembre, regulando la Oficina del Contribuyente, órgano previsto en la Ley 7/2007, de 17 de julio (de creación de la Agencia Tributaria de Cataluña; en lo sucesivo, ATC); véase subapartado 1.5.2 del presente Informe.

Por tanto, la estructura básica de los servicios centrales y territoriales con funciones en el ámbito de los tributos cedidos existente en 2009 se mantuvo en el año 2010, al que se refiere el presente Informe. Dichos servicios pertenecen fundamentalmente a la ATC y, en menor medida, a la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ), órganos ambos adscritos al DEC a través de la Secretaría General. A su vez, y según se amplía en el apartado 2.4, compete a la Intervención General de la Generalidad de Cataluña (IGGC) el ejercicio de la función interventora y del control financiero y de la gestión económico-financiera, así como la gestión y dirección contable de los ingresos públicos de la CAC y la formación de las cuentas económicas del sector público de Cataluña; la IGGC tiene rango orgánico de secretaría general en el DEC.

A la DGTJ corresponden, para los tributos cedidos y propios, las competencias ya establecidas en el Decreto 281/2007, de 24 de diciembre, de las que cabe resaltar las siguientes: el análisis y diseño de la política tributaria de la GC, la preparación de las normas tributarias, la interpretación de la normativa propia, la elaboración de estudios económicos y jurídicos, el estudio de los efectos económicos de los tributos, la realización de estimaciones de ingresos y el mantenimiento de relaciones institucionales en el ámbito tributario. Para ello cuenta con la Subdirección de Estudios y Relaciones Institucionales y

la Subdirección de Régimen Jurídico Tributario. Además, a partir de la aprobación de los Decretos 255/2011, 257/2011 y 310/2011 anteriormente citados, también corresponden a dicho Centro las funciones de carácter complementario a las fiscales que, afectando al juego y a las apuestas, desarrollaba la Dirección General del Juego y Espectáculos del anterior Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación (puede verse subapartado 2.1.7).

La ATC, creada, como se ha anticipado, por la Ley autonómica 7/2007, está configurada como organismo con autonomía de gestión y tiene atribuidas principalmente las funciones relativas a la gestión, liquidación, inspección y recaudación tanto de los tributos propios como de los de carácter estatal cedidos totalmente a la GC. También le corresponde la gestión de la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público no tributarios. Está previsto que pueda asimismo asumir, por delegación, la gestión de otros tributos del Estado que se recauden en Cataluña o la aplicación de tributos locales; y que forme parte del Consorcio (o ente equivalente) que pueda crearse con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) a tenor del artículo 204.2 del Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006 (EAC). El Decreto 279/2007, de 24 de diciembre, aprobó el Reglamento de la ATC, habiéndose desarrollado su estructura organizativa mediante la Orden ECF/497/2007.

La ATC se estructura en servicios centrales y territoriales, denominados éstos Delegaciones Territoriales. Los órganos de gobierno son el Presidente (Secretario General del DEC), la Junta de Gobierno (órgano de superior dirección), el Director (órgano de dirección ordinaria) y el Comité Ejecutivo (Director, Jefes de Área y Delegados Territoriales). Las Áreas de la ATC a nivel central son las siguientes: Estrategia y Relaciones Externas; Aplicación de los Tributos y Procedimientos; Estudios y Asistencia; Tecnologías de la Información; Recursos Humanos y Gestión Económica; Inspección de Servicios; y Servicio Jurídico.

Existen Delegaciones Territoriales de la ATC (abreviadamente, DDTT) en Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona. Están dirigidas por el correspondiente Delegado Territorial. Las de las tres provincias citadas en último lugar se estructuran en cinco Servicios: Gestión Tributaria, Inspección, Recaudación, Atención a los Contribuyentes y Valoraciones; disponen también de una Sección de Asuntos Administrativos. En la Delegación de Barcelona los Servicios de Inspección y de Recaudación tienen la consideración respectiva de Inspección Territorial y de Dependencia y la Sección de Asuntos Administrativos el nivel de Servicio; la Delegación de Barcelona dispone también de los Servicios de Gestión Tributaria y de Valoración y, adicionalmente, de un Servicio de Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (abreviadamente, OOLL).

1.2. MEDIOS PERSONALES

1. La información facilitada sobre medios personales fue modificada en dos sentidos. En primer lugar, para incluir al personal correspondiente a las Intervenciones Territoriales de Girona y Lleida, ya que, pese a estar sus funciones directamente relacionadas con la gestión de los tributos cedidos (concretamente, con su contabilización y el control financiero de los mismos), no se había considerado su inclusión en cuanto no depende orgánicamente de la ATC. En segundo término, para consignar en el grupo C1 al personal de las OOLL de la provincia de Barcelona clasificado previamente en el grupo asimilado al B.

2. A 31-12-10, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CAC un total de 351 efectivos, frente a los 359 de igual fecha de 2009 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios el de las OOLL (cuadro nº 8), ni el de las empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (331 efectivos) representó un 94,3% respecto del total (351 efectivos), correspondiendo el 5,7% restante a personal contratado (20 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 94,4% y 5,6%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presentaron en 2009 y 2010 la siguiente distribución por grupos administrativos:

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2009 / 2010				
Grupos	2.009	2.010	Diferencia	Variación %
A/A1	107	111	4	3,7
B/A2	37	34	-3	-8,1
B	0	0	0	--
C/C1	55	76	21	38,2
D/C2	146	115	-31	-21,2
E/AP	14	15	1	7,1
Total	359	351	-8	-2,2

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) muestra las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2009		Año 2010	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	12	3,3	12	3,4
Gestión Tributaria	161	44,8	151	43,0
Recaudación	48	13,4	51	14,5
Inspección	34	9,5	33	9,4
Valoración	27	7,5	27	7,7
Intervención	19	5,3	19	5,4
Informática	16	4,5	15	4,3
Servicios Generales	42	11,7	43	12,3
Total	359	100,0	351	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) alcanzó, respecto del total de funcionarios, una proporción del 20,8%.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos mostraron un descenso del 4,4% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto el personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las OOLL (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) contratado para tareas facultativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ascendió a 722, lo que representa un decremento del 3,3% con respecto al ejercicio precedente (747 en 2009).

3. La información del punto 2 anterior refleja una evolución decreciente de los efectivos personales dedicados a la gestión de los tributos cedidos. Haciendo abstracción de los de las OOLL y empresas de servicios, la disminución de la plantilla respecto del ejercicio anterior fue del 2,2%.

Por áreas de actividad, la distribución del personal propio resultó muy similar a la del ejercicio anterior, siendo la única variación destacable la disminución de 10 efectivos en el área de Gestión Tributaria.

Cabe señalar, respecto a la distribución del personal por grupos funcionariales, que la disminución afectó a los funcionarios del Estado (1 efectivo menos) y a los de la Comunidad (8 efectivos menos), no así a los interinos (1 efectivo más). Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se produjeron cambios en todos los grupos, siendo los más destacables la pérdida de 31 efectivos en el grupo D/C2 y el aumento de 21 en el grupo C/C1, que en gran parte tiene como causa un trasvase de efectivos de aquél a éste como consecuencia de la celebración de un proceso selectivo

por promoción interna resuelto el 2-12-09 y con efectos desde el 1-1-10. El personal de los grupos A/A1 y B/B2 representó el 41,3% del total de los medios personales propios puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos (40,1% en 2009).

Las reducciones de personal funcionario, concentradas en las DDTT de Barcelona y de Girona, áreas de Gestión Tributaria/Atención al Contribuyente y grupos C/C1 y D/C2, se deben básicamente a traslados a otros órganos o jubilaciones sin reposición. En Barcelona, los efectivos de personal liquidador no experimentaron alteración (9 para el ISD y 10 para el ITPAJD, tanto en 2009 como en 2010).

Entre los puestos vacantes en las unidades inspeccionadas, cabe citar los de jefatura de los Servicios de Inspección y de Atención al Contribuyente en la DT de Girona. La dirección efectiva del primero se desarrolló en 2010 por el jefe de la Inspección Territorial de la DT de Barcelona (situación que va a alterarse en 2011) y la del segundo por el responsable de gestión tributaria.

La disminución del personal de las OOLL (-17 personas, pasando de 386 a 369), invirtió la tendencia de incremento observada en ejercicios anteriores. La disminución es atribuible a las OOLL de la provincia de Barcelona, donde los efectivos descendieron de 246 a 226.

4. La participación de empresas de servicios en la gestión de tributos cedidos en 2010, pese a no tener prácticamente reflejo en la información estadística aneja a este Informe (cuadros nº 1 a 10) siguió siendo notable.

En efecto, durante 2010 se mantuvo la colaboración entre el entonces DEF y el Decanato de Cataluña de los Registradores de la Propiedad, asumiendo éstos la grabación de los documentos presentados en sus oficinas. A su vez la ATC, en el marco de dicho convenio, sufraga los gastos del personal contratado en el centro de Valldoreix que graba los documentos presentados en las DDTT; dicho personal no se refleja en los datos facilitados dado que no depende de la ATC, además de resultar difícil su cuantificación, pero es evidente la positiva incidencia que dicha asunción de las tareas de grabación tiene en la gestión.

Por el contrario, sí se computan 2 efectivos adscritos para funciones facultativas a través de contratos con empresas de servicios (cuadro nº 7), igual que en el ejercicio precedente.

5. Los 69 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos, suponían un incremento del 1,5% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 18,9% al 19,7% de la plantilla.

Se ha informado del propósito de reducir el número de interinos en un escenario restrictivo en materia de gastos de personal (Decreto 109/2011, de 11 de enero, de prórroga presupuestaria) y de una revisión estructural y de medios.

6. La CAC, y en concreto la ATC, adaptó en su momento los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

La Ley autonómica 7/2007, de 17 de julio, reguladora de la ATC, estableció que la misma había de contar con el personal funcionario y laboral necesario para el desarrollo de sus funciones y creó el Cuerpo Superior de Inspección y Técnica Tributaria de la GC, perteneciente al grupo A, subgrupo A1, con dos Escalas: de Inspección Tributaria y de Técnica Tributaria. Creó, asimismo, el Cuerpo Técnico de Valoración Tributaria de la GC, perteneciente al grupo A, subgrupo A2, que igualmente dispone de dos Escalas: de Valoración Urbana y de Valoración Rústica. Ambos Cuerpos están adscritos a la ATC orgánica y funcionalmente.

El Decreto 2/2010, de 12 de enero reguló el régimen de personal y los procesos de provisión de puestos en el ámbito de la ATC, concretando determinados extremos referidos, entre otros, a la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la ATC, a la oferta pública de empleo de la misma, a la naturaleza eminentemente funcional del personal vinculado a dicha Agencia, a los sistemas de selección del personal propio de la ATC (oposición para el turno libre, concurso-oposición para turno de promoción interna) y al contenido general de las pruebas de acceso. Con fecha 1-11-10 se aprobaron modificaciones puntuales de la plantilla provisional de puestos de trabajo.

Cabe, en suma, señalar, por un lado, que la preparación exigida al personal de la ATC resulta adecuada a las funciones a desarrollar. Y, por otro, que la reducción de medios personales experimentada en 2010 no ha comprometido la consecución de objetivos, vistas la evolución de la carga de trabajo, las modificaciones normativas y el creciente apoyo en las nuevas tecnologías; ello sin perjuicio de lo que resulte de la coyuntura restrictiva mencionada en el punto 5 anterior y de la RPT que finalmente resulte aprobada.

1.3. MEDIOS MATERIALES

1. No se produjeron en 2010 modificaciones sustanciales en los inmuebles ocupados por los servicios de la ATC en Barcelona (calle Fontanella nº 6-8) y en Girona (Carretera de Barcelona nº 54), sin perjuicio de las obras que se mencionan más abajo para la DT de Barcelona. Ambos edificios disponen de adecuadas condiciones de vigilancia, señalización, sistemas de alarma y acceso de minusválidos.

Como se anticipó en el Informe del ejercicio precedente, la DGTJ pasó a instalarse en un edificio sito en los núms. 58-60 de la Vía Laietana en la ciudad de Barcelona. Ello permitió que la ATC pasara a ocupar en exclusiva el edificio de la calle Fontanella, donde radicaban, y continúan haciéndolo, los servicios centrales de la ATC y la DT de Barcelona. Las obras de reacondicionamiento de este inmueble en 2010 han permitido la reordenación interna de servicios y la reagrupación de unidades, con la consiguiente mayor racionalización de la asignación y uso del espacio.

Entre las quejas y sugerencias registradas en 2010, no consta ninguna referida a los medios materiales y, en particular, a los locales ocupados por los servicios tributarios visitados.

La encuesta realizada, en el contexto del seguimiento de los compromisos de la Carta de Derechos de los Contribuyentes (abreviadamente, CDC; véase subapartado 1.5.1), a fines de junio de 2010 en la DT de Barcelona (véase apartado 1.5.4) mostró un grado elevado de satisfacción del contribuyente respecto al grado de idoneidad de las instalaciones en que se presta el servicio de asistencia al contribuyente en la referida DT.

En diciembre de 2010 se aprobó el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la ATC. La vigencia prevista del Plan es de cuatro años (2011-2014), sin perjuicio de su revisión anual en el marco de un procedimiento de mejora continua. El Plan establece la planificación anual de la actividad preventiva y prevé para 2011, entre otras actuaciones, la evaluación inicial de riesgos en los Servicios Centrales (SSCC) y Servicios Territoriales (SSTT) de Barcelona, el seguimiento de la aplicación de las medidas preventivas en las Delegaciones de Girona, Lleida y Tarragona y la implantación de manuales de autoprotección en las cuatro DDTT.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. El Área de Tecnologías de la Información (ATI) de la ATC opera mediante dos Centros de Proceso de Datos (CPD's): el corporativo y de gestión de sistemas de la GC y el propio de la ATC. En el primero residen las aplicaciones corporativas (correo electrónico, Gestión Económica-GECAT, Gestión de Personal-ATRI y Gestión de Expedientes de Contratación-GEEC), así como el núcleo del aplicativo Gestión y Atención Unificada de Impuestos (GAUDÍ), la Oficina Virtual en su vertiente informativa y la nueva "web" "e-tributs". En el CPD de la ATC están alojados diversos sistemas, tales como son los de estación-cliente ligera, análisis de información y "datawarehouse", intranet, "web" institucional de la ATC, gestión de incidencias y soporte a usuarios (JIRA), gestión de seguridad y código fuente GAUDÍ.

Los servicios informáticos de gran formato se suministran a la ATC por el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI) en virtud de un convenio de prestación de servicios. El CPD de la ATC experimentó en 2010 una mejora de las instalaciones (sistemas de videovigilancia y antiincendios, así como control de accesos), la dotación de una nueva cabina de discos de alto rendimiento y capacidad y la configuración de dos nuevos entornos de desarrollo (para GAUDÍ y "Datawarehouse").

El sistema de estación-cliente ligera se encontraba implantado en su 80% a fines de 2010 (de un conjunto situado en el entorno de 300 puestos distintos de los de las áreas de dirección y tecnología). Este sistema proporciona a los usuarios la conexión a un servidor y al "software" alojado en éste en condiciones de alta seguridad y desde puntos externos, sin necesidad de alojar programas ni datos en los PC's de los usuarios.

El ATI de la ATC cuenta con un coordinador del CTTI del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales. Nótese que, sin perjuicio de lo anterior, el DEC cuenta con un Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (abreviadamente, TIC) cuyo jefe depende funcionalmente, por un lado, de la Dirección de Servicios en lo relativo a dichas tecnologías en el DEC y, por otro, del CTTI respecto a las TIC corporativas de la Administración de la GC.

Se ha informado que la dualidad de responsabilidades en materia TIC seguida en la CAC no impone a la ATC restricciones operativas en la programación y diseño de aplicaciones tributarias distintas de las derivadas de un modelo de gestión informática global para el conjunto de la Administración de la CAC en un contexto de restricción presupuestaria general.

2. El aplicativo GAUDÍ, implantado para la aplicación de los tributos en la CAC desde hace más de un lustro, permite una gestión plenamente informatizada y electrónica de expedientes y ha sido objeto de complemento año tras año. Durante 2010 se recibió y activó la parte del módulo de ejecutiva de providencias de apremio y se implementó la

funcionalidad de domiciliación bancaria en las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento. También se recibieron, aunque quedaron en fase de pruebas, las partes del módulo de ejecutiva referidas al proceso de fin de voluntaria y envío a la AEAT y al embargo de cuentas bancarias. Por otro lado, y aunque se había proyectado recibir durante 2011 varios nuevos módulos y funcionalidades, se ha informado que, debido a las restricciones presupuestarias, sólo podrá llevarse a cabo el mantenimiento del aplicativo, el desarrollo del módulo de inspección tributaria y la finalización de algunos proyectos con grado de desarrollo muy avanzado (entre ellos, índices notariales).

Como innovaciones en 2010, cabe resaltar, además del diseño de una nueva página “web” en el sistema corporativo para ampliar y mejorar la información al ciudadano del portal “e-tributs”, la creación de la herramienta informática DECINF para las declaraciones informativas sin soporte en un documento público, la adaptación de la conexión al Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE) y la conexión con la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior para acceder a los datos de transmisiones de vehículos (véase subapartado 2.1.3.2.b). Aunque se implementó la funcionalidad de consulta CORECA (Conexión Remota al “host” de la AEAT), se desactivó posteriormente (véase apartado 3.1.1).

Según ya se expuso en el Informe del año anterior, estaba avanzado el proceso de migración al sistema GAUDÍ, a través del repositorio histórico subproyecto GAUMIG, de los expedientes que habían venido siendo tratados en el anterior Sistema Integrado de Tributos (SIT). Una vez llevada a cabo la migración de los relativos al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), se culminó en el mes de julio de 2010 la de los expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) de modo que quedaron incorporados a GAUDÍ todos los expedientes con trámites pendientes; permanecen en modo consulta en GAUMIG, hasta que se decida su cierre, los expedientes con gestión concluida. Y, dado que desde 2007 todas las OOLL pasaron a basar su gestión en el aplicativo GAUDÍ en igualdad de condiciones que las DDTT, a partir de 2010 las OOLL trabajan únicamente en GAUDÍ.

Aunque todos los ingresos de la ATC se realizan a través de GAUDÍ, el sistema Gestión Directa de Ingresos (GDI) sigue manteniéndose para contabilizar los ingresos (por ejemplo, Tributos sobre el Juego-TTJJ y expedientes de Inspección) derivados de contraídos generados en el sistema TSI. Los demás ingresos, que son la mayor parte, se contabilizan de forma automática en el módulo de contabilidad auxiliar de GAUDÍ y se remiten telemáticamente según partidas al sistema GECAT para quedar integrados en la contabilidad general de la Generalitat.

Para la gestión de deudas en ejecutiva continúa utilizándose el sistema denominado TSK. Al mismo se cargan los ficheros de las certificaciones provenientes de GAUDÍ y de TSI por contraídos no ingresados ni aplazados y, una vez procesados, se obtienen los cargos a la AEAT (véase apartado 2.5.4); igualmente se incorporan al TSK

los descargos recibidos, generándose por el sistema un fichero y un documento resumen que se cargan en GAUDÍ y TSI.

3. La culminación en 2010 del proceso de migración de datos desde las antiguas aplicaciones a GAUMIG y la mejora de la herramienta "Datawarehouse" (en adelante DATA) permiten la integración y depuración de información procedente de fuentes diversas, su procesamiento y su análisis desde múltiples perspectivas con alta velocidad de respuesta. Ello posibilita la obtención de información desglosada tanto de datos recaudatorios como de gestión (en concreto respecto de los conceptos ITPAJD e ISD) en cualquiera de sus hechos imponible. En efecto, puede obtenerse:

- Para el ISD: A partir del ejercicio 2006: número de autoliquidaciones de Sucesiones, Donaciones, Consolidación de dominio y Seguros de vida desde el ejercicio 2006 y número de liquidaciones de contraído previo para los tres primeros hechos imponible. A partir de 2007: para los expedientes de oficio de los cuatro subconceptos.
- Para el ITPAJD: A partir de 2006: número de autoliquidaciones del modelo 600 de operaciones no sujetas y de cada uno de los cuatro hechos imponible (Transmisiones Patrimoniales Onerosas-TPO, Operaciones Societarias-OS, Actos Jurídicos Documentados-AJD y Grandezas y títulos-GT) por cada uno de los códigos de tarifa del modelo de autoliquidación para el respectivo hecho imponible o subconcepto.
- Para los TTJJ: A partir de 2008: número de ingresos de cada uno de los modelos existentes (casinos y canódromos bingo, máquinas recreativas, combinaciones aleatorias y rifas).

Mensualmente se elaboran cuadros de mando merced al DATA, que igualmente facilita consultas puntuales "on line" de cualquier tema. También se elaboran estadísticas de gestión para prácticamente todas las áreas gestoras. A su vez, el GAUMIG, además de permitir el reenvío a GAUDÍ de expedientes concretos para su gestión, ofrece la posibilidad de consultar expedientes concluidos.

4. El Decreto 56/2009, de 7 de abril, de impulso y desarrollo de los medios electrónicos en la administración de la GT marcó unas primeras pautas de aplicación en la CAC de la Ley de las Cortes Generales 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LAECSP). El mencionado Decreto reguló la futura sede electrónica corporativa, ubicándola en el portal "gencat.cat" configurado como un conjunto de "webs" para asegurar tanto la identificación y comunicación seguras, como la calidad de la información y el acceso al registro electrónico, además de las correspondientes notificaciones y formularios para el inicio de procedimientos administrativos.

En 2010 se aprobó la Ley autonómica 29/2010, de 3 de agosto, del uso de los medios electrónicos en el sector público de Cataluña. Esta Ley, además de definir la Administración Electrónica (AE, en lo sucesivo) y establecer los mecanismos de cooperación y colaboración interadministrativa, precisa la difusión de la información del sector público por medios electrónicos, regula el uso de estos medios en la comunicación con los ciudadanos y empresas y establece el uso de la firma electrónica. Regula igualmente el marco de interoperabilidad del sector público de Cataluña, crea el catálogo de datos y documentos interoperables, establece la promoción de la AE en la Administración de la CAC y dispone la elaboración de un Plan de desarrollo del uso de los medios electrónicos del sector público de Cataluña que incorpore medidas específicas para facilitar la adaptación a la LAECSP.

La sede electrónica en la CAC está configurada a nivel del conjunto de la GC, no constituyendo la ATC sede o subsele electrónica. Dada su especificidad, pudiera estudiarse la posibilidad de que, aparte de la sede electrónica general de la Generalitat, se habilitara un registro auxiliar que facilitara el cumplimiento de trámites al contribuyente.

Cabe también señalar la celebración en 2010 de 13 cursos relacionados con la AE y aplicaciones informáticas.

Se indica, por último, que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.b de la LAECSP, la Resolución GAP/3773/2010, de 16 de noviembre, publicó la relación de datos y documentos incluidos en el Catálogo de los de carácter electrónico de la GC que, por estar a disposición de las Administraciones Públicas, evitarán tener que ser aportados por los ciudadanos. Entre ellos se citan los datos referentes a las obligaciones tributarias con la GC proporcionados por la ATC y los datos tributarios proporcionados por la AEAT.

5. Los servicios electrónicos tributarios son de gran amplitud y resultan accesibles bien directamente en la página “web” de la ATC, bien a través de enlaces con las “web” “e-tributs” y DEC en el portal corporativo “gencat”, DEC. Cabe citar, entre otros, los siguientes servicios, ámbitos y aspectos:

- a) ATC: funciones y objetivos, organigrama y oficinas de la Agencia, novedades, publicaciones, normativa, quejas y sugerencias.
- b) Oficina Virtual (OV): operaciones con certificado de usuario (presentación y pago de autoliquidaciones, obtención de justificantes de presentación) y sin dicho certificado (descarga de documentos, comprobación de ingresos, consulta de referencia de documentos electrónicos).
- c) “e-tributs”: información tributaria (general de cada tributo, tarifas, normativa, criterios aplicables, preguntas frecuentes), trámites y gestiones (alegaciones, representación, información de inmuebles, tasación pericial contradictoria-TPC,

devoluciones de ingresos, aplazamientos), guías, programas de ayuda (programas, modelos de autoliquidación), calendario tributario, cita previa.

- d) Tributos en la “web” DEC: competencias tributarias autonómicas (DGTJ y ATC), legislación tributaria (procedimientos y normativa para cada tributo cedido y propio), consultas tributarias, estadísticas y estudios tributarios, novedades fiscales.

Características significativas de los servicios tributarios ofrecidos por la CAC a través de las páginas “e-tributs” y OV por la CAC, son:

- Revisten gran amplitud y cubren la generalidad de aspectos informativos y operativos, tal y como se ha resumido anteriormente.
- El sistema de navegación permite una rápida localización de las aplicaciones y servicios electrónicos.
- Se tiene el propósito de eliminar las barreras que dificultan el acceso a la información y la comunicación, de modo que la “web” de la GC permita el acceso universal y satisfaga, como mínimo, los puntos de verificación de prioridad 1 y 2 de las pautas “Web Content Accessibility Guidelines” (WCAG), de modo que pueda cumplirse el nivel de conformidad “AA” requerido por las legislaciones europea y española.
- Una parte apreciable de las páginas están disponibles, además de en catalán, en castellano y aranés. Se ha informado que existe el propósito de culminar próximamente la traducción integral de su contenido a las lenguas oficiales en Cataluña aun con las limitaciones impuestas por las restricciones presupuestarias.
- Existe enlace claro para la formulación de quejas y sugerencias telemáticamente.
- En materia de firma electrónica, están aceptados los certificados digitales emitidos por alguna de las siguientes entidades: Agencia Catalana de Certificación (CATCERT), Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT), Autoridad de Certificación de la Abogacía (AC Abogacía), Agencia Notarial de Certificación (ANCERT), Asociación Nacional de Fabricantes (ANF), Cámaras (Camerfirma) y Firma Profesional. El servicio de firma electrónica con el DNle está inactivo por dificultades técnicas.
- Los programas de ayuda descargables se extienden a los modelos 600 (ITPAJD), 620 (ITP vehículos) e ISD (650, 651, 652, 653 y 650-660).

- Se ofrece un simulador para la valoración de vehículos. El de bienes inmuebles está desarrollado pero se ha decidido no ponerlo todavía en producción.
- Es posible formular “on line” consultas tributarias.
- El servicio de cita previa puede concertarse por vía telemática y se ofrece, básicamente, para cumplimentar las autoliquidaciones referidas a herencias y legados, donaciones, seguros sobre la vida, transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y transmisión de vehículos (véase subapartado 1.5.3).
- Es factible el pago y presentación telemática de los modelos 600 y 620 del ITPAJD, así como la obtención del justificante de presentación, requiriéndose al efecto la identificación telemática mediante certificado digital de firma electrónica avanzada. Las autoliquidaciones del modelo 600 podrán presentarse por vía telemática sólo si previamente los notarios han proporcionado la correspondiente declaración informativa (véase apartado 2.1.3.5). El pago de tributos por vía telemática puede hacerse mediante cargo en cuenta en siete entidades financieras. A su vez, y aunque ello no aparezca suficientemente explicitado en la “web”, puede realizarse el pago telemático con tarjeta de crédito o débito con el límite de 3.000 euros (Resolución ECF/1975/2009).
- No se ha habilitado, por el momento, un procedimiento para la práctica de notificaciones mediante la utilización de medios telemáticos.
- No está aún disponible la consulta telemática de información específica de cada contribuyente (comprobación de ingresos, situación de tramitación de expedientes, etc.).

6. Como se indicó en el precedente punto 5, los modelos susceptibles de ser presentados telemáticamente son los numerados como 600 y 620 para, respectivamente, transmisiones patrimoniales y actos jurídicos en general y transmisiones de vehículos usados.

El porcentaje de presentaciones telemáticas y de declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda e impresas por el contribuyente con matriz de puntos para posterior captura con lector óptico, o cumplimentadas por el personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, se ha mantenido en valores elevados, tal y como refleja el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA O CON MATRIZ DE PUNTOS	
	2009	2010
ITPAJD		
MOD. 600/601/610/615/630	58,5%	60,7%
MOD. 620/621	86,0%	85,0%
ISD		
MOD. 650/651	69,4%	71,6%
JUEGO		
MOD. 042/043/045	--	--

7. La normativa reguladora de la ATC establece, entre las funciones de la Inspección de los Servicios de la ATC, velar por la correcta aplicación de la política de seguridad de la información y el cumplimiento de la normativa de protección de datos, así como controlar, a través de auditorías periódicas, los accesos a las bases de datos informáticas propias y externas por parte del personal de la ATC, OOLL y resto de usuarios. En el Plan de Inspección de Servicios para 2010 quedaron recogidas las específicas actuaciones programadas para el ejercicio y, en concreto, el control de los accesos, tanto a los datos de GAUDÍ como a los de las bases externas.

Aunque aún no está disponible el módulo de control de accesos a GAUDÍ, el aplicativo proporciona información sobre la identidad del usuario y de los accesos realizados. La selección de los accesos a controlar se lleva a cabo, con base en una serie de criterios definidos por la Inspección de los Servicios de la ATC (autoaccesos, accesos a áreas o materias presuntamente no relacionadas con el programa de trabajo de la persona, etc.), de forma manual. En 2010 se efectuaron 414 controles, de los que 75 correspondieron a personal de las DDTT, 256 al de las OOLL, 12 al de Intervención y 71 a personal de la AEAT con acceso a GAUDÍ. Ello permitió detectar 9 accesos indebidos (autoconsultas), 7 en las OOLL y 2 en las DDTT, que dieron lugar a las correspondientes amonestaciones.

Además, en el marco de una política institucional orientada a preservar la seguridad de los datos tributarios mediante la determinación de los riesgos del uso generalizado de medios electrónicos y el establecimiento de los consecuentes protocolos y prioridades de actuación, se elaboró un Plan Director de Seguridad de la ATC y se aprobó la Circular del Director de la ATC 1/2010 (debe querer decir 2/2010), de 14 de diciembre. Las medidas de la Circular para preservar tanto la seguridad lógica como la física, corresponden a las siguientes cuestiones instrumentadas en cuatro documentos:

- Estructura organizativa: Comité de Seguridad, dependiente del Director de la ATC y presidido por el Jefe de la Inspección de los Servicios de la ATC.
- Normas de uso de las TIC: criterios para la adecuada utilización de las TIC, en particular la estación-cliente ligera, el correo electrónico e Internet.
- Política de seguridad: definición de los objetivos de seguridad para aplicar la normativa en el marco de la seguridad jurídica de la información.
- Seguridad de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) de la ATC: medidas organizativas, jurídicas y técnicas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en dicha Ley y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

8. El control de accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad mediante la herramienta CONTROLA sin que se hayan expuesto problemas relevantes en la práctica de dichos controles. El Controlador por parte de la CAC es el Jefe de la Inspección de los Servicios de la ATC, que efectúa un seguimiento cuidadoso de la materia.

El número de accesos ascendió a 111.257. Los motivos de acceso fueron principalmente de identificación (12,5%), indicadores de información de la Base de Datos Consolidada-BDC (23,1%) y otra información (64,4%), fundamentalmente, en este último caso, accesos a cuentas bancarias, rentas, actividades económicas, etc. El número de accesos con relaciones ascendió a 8 (0,01%).

El número de accesos seleccionados para auditar ascendió a 120 en 2010, de los que 116 fueron considerados de conformidad, incluidos 3 a relaciones por parte de una usuaria que se entendieron justificadas. Las disconformidades fueron 4 en 8 autoconsultas por 4 usuarios, dando lugar a apercibimientos a 3 de ellos.

En el ejercicio 2010 el plazo medio de resolución se situó en 55,3 días (52,1 días en 2009) si bien ha de tenerse en cuenta que el cómputo del plazo se inicia en la fecha del acceso practicado. En la fecha de comprobación de este extremo (mayo de 2011), no existía pendiente de resolución acceso alguno de 2010. La petición de justificación de los accesos al personal de las DDTT y OOLL se efectúa en soporte papel; sugerido el uso de un medio de comunicación electrónico, se ha mostrado un borrador de anuncio de utilización experimental de dicha vía.

El número de usuarios activos fue de 169, de los que 47 (el 27,8%) no llevaron a cabo accesos en 2010. Las tres últimas comunicaciones de 2010 en solicitud de baja de la condición de usuario de la BDC correspondieron a las siguientes fechas y número respectivo de usuarios: 22-7-10: 2 usuarios; 30-9-2010: 23 usuarios; 27-10-10: 1 usuaria.

No se ha expuesto la existencia de problemas o insuficiencias en el acceso a la BDC distintas de una cierta dilación explicable en la autorización por el respectivo Delegado de la AEAT si el contribuyente respecto del que se solicita el acceso está incluido en el Plan de Inspección de la AEAT y sometido por tanto a actuaciones inspectoras por parte del Estado o tiene residencia fiscal en otra CAC. Por otra parte, y dado que el acceso a la información del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de 2009 y siguientes está accesible desde 2011 por Internet, ya no en la BDC, se ha informado que la ATC estaba considerando la mejor vía para la efectiva instrumentación de tal acceso (véase ap. 3.5 respecto a accesos a las bases del Catastro).

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. La Resolución ECF/2627/2009, de 13 de julio, hizo pública la CDC, según lo previsto en la Ley autonómica 7/2007, de 17 de julio, de creación de la ATC. La CDC está incorporada a la “web” de la Agencia y periódicamente es objeto de actualización, llevando la última efectuada en 2010 fecha 6 de noviembre.

La Carta resume los derechos de los ciudadanos en general y de los contribuyentes en particular y contiene, de forma sistematizada, las prestaciones y servicios que la ATC pone a disposición de los contribuyentes y los compromisos de calidad que contrae la misma. Los compromisos afectan a los campos siguientes: prestación de servicios de información y asistencia de modo personalizado y especializado, ofrecimiento de servicios por Internet y mejora de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Se prevé el seguimiento continuado del nivel de calidad alcanzado en los servicios prestados por la ATC mediante la realización de encuestas sobre el grado de satisfacción del contribuyente y publicación de sus resultados en la “web”; a los obtenidos en la encuesta llevada a cabo en el período 28-6-10 a 1-7-10 se hace referencia en el próximo apartado 1.5.4. Además, dado que varios de los compromisos de la CDC figuran incorporados en los Programas anuales de actuación a que se hace referencia en el punto 3 siguiente (así, en el del año 2010 figuran la atención telefónica especializada y la cita previa) su seguimiento puede efectuarse a través de los mismos; otros pueden conocerse mediante estadísticas de tiempo medio de espera en las unidades de atención al público, formulación de quejas y reclamaciones, etc.

Procede finalmente mencionar, en materia de calidad, los dos aspectos siguientes: la regulación de la Oficina del Contribuyente por el Decreto 162/2010 (véase punto 2 siguiente) y la solicitud de la certificación ISO 27001 en materia de seguridad informática una vez aprobado el Plan Director de Seguridad (véase apartado 1.4.7).

2. Sin perjuicio de la posibilidad de formular consultas, quejas y sugerencias a través de la Oficina Virtual de Trámites de la GC, está habilitado un canal específico para el ámbito tributario. En efecto, según se ha anticipado en el punto 1, el Decreto 162/2010, de 9 de noviembre reguló la estructura y funciones de la Oficina del Contribuyente, adscrita como área funcional a la Secretaría General del entonces denominado DEF (DEC, actualmente), así como sus relaciones tanto con los órganos de la ATC, la DGTJ y la Junta de Finanzas, como con el Síndic de Greuges.

Las principales funciones de la Oficina del Contribuyente son recibir y tramitar las quejas y sugerencias sobre funcionamiento, forma de prestación o calidad de los servicios tributarios, así como coordinar con las unidades afectadas las respuestas a dar y remitirlas, según los casos, a los ciudadanos o al Síndic de Greuges. La disposición

transitoria del Decreto dispuso que, en tanto no entrara en funcionamiento la Oficina, las quejas y sugerencias se tramitarían por la Dirección de Servicios del DEF.

Promulgado el Decreto 162/2010, se aprobó la Instrucción de 10-12-10 de la Dirección de la ATC adaptando a la nueva situación el protocolo de procedimiento que había venido siguiéndose en la ATC. Las innovaciones fundamentales se refirieron al ajuste de los plazos para los trámites internos y a la declaración de que la contestación al reclamante la efectuará la Oficina de del Contribuyente. El impulso de la tramitación dentro de la ATC corresponde al Área de Estudios y Asistencia en general y a la de Estrategia y Relaciones Externas cuando provengan del Síndic de Greuges.

En las DDTT de la ATC se ponen a disposición de los ciudadanos formularios normalizados para la presentación de quejas y sugerencias. Pueden también presentarse “on line”. En los dos Servicios visitados son visibles carteles o letreros anunciando la posibilidad de presentar dichas quejas o sugerencias en las áreas de atención a los contribuyentes. Pueden presentarse asimismo a través de la “web” de la ATC, que facilita al efecto una dirección de correo electrónico.

En 2010, en el ámbito de la ATC se han presentado 45 quejas (fueron 68 quejas en 2009) y 5 sugerencias, con el siguiente desglose por materias:

ASUNTO	PENDIENTES 1-1-10	ENTRADAS	DESPACHADAS	PENDIENTES 31-12-2010
QUEJAS				
Gestión tributaria		13	12	1
Atención al contribuyente	1	15	16	
Recaudación		5	5	
Informática		4	4	
Teléfono 012		3	3	
Locales				
Otros		5	4	1
Total	1	45	44	2
SUGERENCIAS				
Gestión tributaria		1	1	
Atención al contribuyente				
Recaudación				
Informática		4	4	
Teléfono 012				
Locales				
Otros				
Total		5	5	

A las anteriores hay que añadir las quejas presentadas a través del Síndic de Greuges, que fueron 15 en 2010.

3. En materia de establecimiento de objetivos y prioridades de actuación de la ATC debe citarse, en primer término, el Programa Anual de Actuaciones (PAA) previsto en el artículo 4 de la reiteradamente citada Ley 7/2007 de creación de dicha Agencia. Y, asimismo, al Plan de Control Tributario de la ATC (PCT), a las Directrices de coordinación del control tributario autonómico (DCCTA), a la CDC y al Contrato-programa plurianual. Son, por tanto, varias las líneas programáticas e instrumentos orientadores de las líneas de actuación de la ATC cuya complementariedad y articulación podrían ser objeto de reconsideración por los responsables de la ATC.

Al PCT se hará referencia específica en varios subapartados del capítulo 2 del presente Informe, a las DCCTA, entre otros, en el apartado 3.3 y a la CDC ya se ha hecho mención en el precedente subapartado 1.5.1. El Contrato-programa anunciado en el artículo 4 de la Ley 7/2007 no se ha instrumentado en 2010 por, atendida la coyuntura, consideraciones de oportunidad. El PAA es objeto de consideración con cierto detalle seguidamente, sin perjuicio de su cita también en otros subapartados del capítulo 2.

La Dirección de la ATC viene fijando en los PAA los objetivos para cada año de las distintas áreas de la misma, con los correspondientes indicadores de cumplimiento agrupados en cuadros de mando que facilitan el seguimiento de su ejecución con frecuencia mensual. En 2010 se diferenciaron objetivos para las siguientes cinco áreas y materias, cuyos respectivos indicadores se resumen a continuación:

- Lucha contra el fraude fiscal: número de liquidaciones de gestión tributaria por el ITPAJD y por el ISD, importe en miles de euros de las actas de inspección ordinarias y requerimientos a no declarantes.
- Información y asistencia al contribuyente: porcentaje de presentaciones mediante personación para impresión y generación de impresos de vehículos usados, porcentajes de presentación de autoliquidaciones del ITPAJD y del ISD mediante programas de ayuda, número de llamadas telefónicas más complejas, no atendibles en el teléfono 012, y número de citas previas atendidas.
- Aumento de la eficacia y eficiencia: índice de demora en la tramitación de recursos de reposición, solicitudes de devolución, aplazamientos y valoraciones y plazo medio de tramitación de expedientes de comprobación del ITPAJD (salvo vehículos) y del ISD.
- Colaboración tributaria: porcentaje del número de pagos en transmisiones patrimoniales, porcentaje de pagos y presentaciones de vehículos realizados telemáticamente y porcentaje de presentaciones telemáticas respecto del número resultante de las fichas notariales.

- Formación, productividad y servicios: número de horas/año de formación del personal, porcentaje en la evaluación de la calidad de la formación y porcentaje de personal que ha asistido al menos a un curso no obligatorio.

Los indicadores de objetivos se diferenciaron por provincias (salvo autoliquidaciones presentadas mediante programas de ayuda, atención telefónica compleja y pagos telemáticos, establecidos a nivel de la CAC) y se desglosaron entre DDTT y OOLL de la respectiva provincia los referidos a número de liquidaciones de ITPAJD e ISD. Según la información proporcionada por los responsables de la CAT en el curso de la Visita de Inspección, se cumplieron la mayor parte de los objetivos. Cabe citar entre las excepciones de alguna significación en términos numéricos, aun por factores de tipo eminentemente exógeno, los dos casos siguientes: número de llamadas atendidas del nivel 3 y porcentaje de presentaciones telemáticas de vehículos.

Además del seguimiento permanente por parte del Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos del grado de cumplimiento de objetivos, la Inspección de los Servicios de la ATC elabora para su Director informes cuatrimestrales sobre nivel y evolución de los indicadores y relación entre resultados y objetivos.

4. El servicio de información y asistencia al contribuyente que ofrece la CAC en materia de tributos cedidos se presta tanto a través de Internet (véase apartado 1.4.5, al que se remite para evitar innecesarias repeticiones) como por vía telefónica y de modo presencial.

El servicio de atención telefónica 012 permite atender la resolución de las consultas más sencillas mediante la utilización por el personal que lo atiende de unas plantillas de preguntas y respuestas. Las de carácter complejo suelen atenderse por las DDTT.

Los servicios de atención presencial, con o sin concertar cita previa, cuentan en las DDTT visitadas de Barcelona y de Girona con mesas de atención personalizada en sendas áreas específicas en las que se han habilitado puntos de atención al público en mesas separadas que permiten la atención personalizada, dotados suficientemente para que el servicio se desarrolle en circunstancias normales con una fluidez adecuada. Se utiliza un sistema de gestión de colas automatizado que dirige a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta que desean realizar. Funciona asimismo en las Delegaciones y OOLL el sistema de cita previa referido a los conceptos ITPAJD (con la excepción de la transmisión de vehículos, que se liquida en ventanilla) e ISD; dichas citas pueden concertarse a través del número de atención telefónica (sólo seguros de vida) como fundamentalmente por Internet o en las propias Oficinas. Los servicios de atención al contribuyente disponen, además de los programas de ayuda, de manuales para uso interno.

Como se anticipó en el apartado 1.4.5 y 1.4.6, la presentación de declaraciones puede realizarse, además de la vía convencional en papel, por tres vías: presentación y

pago telemáticos (para el concepto ITPAJD, salvo vehículos), cumplimentación del documento por el sujeto pasivo con los programas de ayuda o presentación ante la oficina de asistencia al contribuyente para captura con lector óptico y ulterior presentación. En este último caso se realiza la digitalización y escaneado de la documentación y se complementa con las fichas estructuradas remitidas por los notarios lo que permite, en su caso, una comprobación y liquidación en pantalla.

No se prevé, a corto plazo, la confección de borradores de declaración.

Por lo demás, y como tuvo ocasión de anticiparse en el punto 1 del presente apartado 1.5, la encuesta realizada, en el contexto del seguimiento de los compromisos de la CDC, a fines de junio de 2010 en la DT de Barcelona mostró un grado elevado de satisfacción del contribuyente (situado entre el 90% y el 80%) respecto a los parámetros siguientes: tiempo de atención, tipo de atención recibida, información prestada, organización del servicio y grado de dificultad del trámite correspondiente. La satisfacción superó el 97% al juzgar las instalaciones y se redujo al 62% al enjuiciar el grado de comprensión de los impresos.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este Informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo. Estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. De las comprobaciones efectuadas en los datos estadísticos referidos a este impuesto, previamente facilitados por la CAC, únicamente resultaron modificaciones para la DT de Lleida, donde hubo que incluir el número de liquidaciones paralelas emitidas y revisadas, dato inicialmente no facilitado. El resto de comprobaciones resultó de conformidad.

2. El número total de declaraciones recibidas en las DDTT procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la misma (correspondientes únicamente al ejercicio 2007 y anteriores, puesto que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, quedó suprimido el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio-IP y no se presentaron declaraciones correspondientes al ejercicio 2008) ascendió a 28 (cuadro nº 11), correspondiendo 13 al ejercicio 2007 y 15 a ejercicios anteriores.

Las DDTT emiten liquidaciones "paralelas", utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad, ascendiendo las de 2010 a 24, todas ellas en la DT de Lleida; el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" fue del 100,0% (cuadro nº 12).

El número de recursos presentados en 2010 (cuadro nº 13) fue de 3. Se despacharon 13, resultando todos ellos desestimados. No quedaron recursos pendientes de tramitación.

3. Al no recibirse prácticamente nuevos expedientes desde las Delegaciones de la AEAT (salvo, de forma residual, en Girona y LLeida; véase cuadro nº 11), la gestión liquidatoria del IP realizada en 2010 por las DDTT de la ATC se centró, además de en la indicada emisión de 24 liquidaciones complementarias en Lleida por importe de 14 miles de euros (cuadro nº 12), en el control de no declarantes en vía de gestión al que se refiere el punto 4 siguiente. Se resolvieron también las incidencias de cartas o requerimientos pendientes del ejercicio anterior y (ver punto 2) los recursos existentes y de nueva interposición, con tramitación, en su caso, de los correspondientes acuerdos de devolución de ingresos.

4. El PCT de 2010 señaló como actuación prioritaria en vía de gestión (véase apartado 2.3.6 en cuanto a las actuaciones inspectoras) la comprobación bien de la efectiva formulación de declaración por el IP de los contribuyentes obligados, bien de la idoneidad del patrimonio declarado, procediéndose, en caso contrario, a la práctica del oportuno requerimiento (y, en su caso, incoación de expediente sancionador; así, en la DT de Barcelona se incoaron 74 expedientes sancionadores por importe de 351 miles de euros) o a su envío al servicio de Inspección. Se actuó con base en cruces de elaboración propia o recibidos del DIT y en Barcelona, fundamentalmente, a partir de la información proporcionada por la AEAT sobre titulares de cuentas en una entidad financiera internacional.

Los resultados de los requerimientos y de las declaraciones presentadas como consecuencia de ellos pueden resumirse, según datos facilitados por la CAC, como sigue:

Delegación Territorial	Nº Requerimientos	Declaraciones	
		Nº	Importe (miles €)
Barcelona	29	10	110
Girona	8	2	26
Lleida	38	56	95
Tarragona	23	10	128

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Los datos relativos a la gestión del ISD en 2010 se refieren a expedientes y no a autoliquidaciones. Las cifras suministradas previamente por la CAC fueron comprobadas de conformidad, si bien las relativas a los expedientes despachados con liquidación fueron modificadas con posterioridad a la Visita de Inspección, por lo que no fueron objeto de nueva comprobación.

En cuanto a los recursos, hay que señalar que las OOLL no siempre realizan correctamente el desglose entre los distintos tipos de recursos y que la imputación del número de recursos a cada una de las distintas categorías de los mismos resulta aleatoria. También resulta de fiabilidad dudosa el desglose de recursos llevado a cabo por la DT de Barcelona.

Según los responsables de la CA entrevistados, es prácticamente imposible que se produzcan duplicidades registrales de entrada.

2. Los principales resultados del análisis de magnitudes del año 2010 pueden resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 14 a 16).

El resumen de la situación descrita en los cuadros nºs 14 a 16 se ofrece, en comparación con 2009, en el que sigue:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Oficinas Gestoras	93.407	71.078	-23,9	35.136	30.638	-12,8	57.465	42.906	-25,3	71.078	58.810	-17,3
Oficinas Liquidadoras	46.665	56.376	20,8	39.894	46.188	15,8	30.183	43.594	44,4	56.376	58.970	4,6
Total	140.072	127.454	-9,0	75.030	76.826	2,4	87.648	86.500	-1,3	127.454	117.780	-7,6

Puede, por tanto, apreciarse con carácter global que la entrada de documentos aumentó en un 2,4% en relación con 2009, en tanto que el despacho disminuyó un 1,3%; aun así, los expedientes despachados, 86.500, fueron superiores a los 76.826 entrados, dando lugar a una disminución global de la pendencia del 7,6%.

Las declaraciones recibidas en las OOLL representaron el 60,1% del total de la Comunidad (53,2% en 2009) y las despachadas por aquéllas el 50,4% (el 34,4% en 2009). Estas proporciones ponen de manifiesto la relevancia de la gestión de este tributo

llevada a cabo a través de las OOLL y la importancia del proceso de control al respecto, según se amplía en el subapartado 2.1.4.

Con respecto a 2009, la pendencia se redujo un 7,6% en el conjunto de la Comunidad; la reducción fue del 17,3% en las OOGG, en tanto que la pendencia aumentó un 4,6% en las OOLL. El índice de demora global se situó en 16,3 meses (16,4 meses en OOGG y 16,2 meses en OOLL).

La distribución de los expedientes pendientes a 31-12-10, atendiendo a las diversas causas, fue la siguiente: el 1,2% de los expedientes se encontraba en valoración, el 3,5% en espera de aportación de datos y el 95,3% pendiente por otros motivos.

En suma, en 2010, año en el que se comprobaron por las áreas de gestión esencialmente las autoliquidaciones presentadas en 2008, se experimentó un cierto decrecimiento (-1,3%) en el volumen de despacho en el conjunto de la CAC, con origen en los Servicios de Gestión Tributaria de las DDTT (también denominados genéricamente Oficinas Gestoras-OOGG en el presente Informe) (-25,3%), excepto en Tarragona. En las OOLL se produjo un importante aumento (+44,4%) en el número de expedientes despachados, en particular en las de Barcelona y, en menor medida, de Tarragona. A pesar de haberse experimentado un decrecimiento del pendiente global (-7,6%), siguieron siendo abultadas en ambos tipos de oficinas las cifras de pendencia (equivalieron a 1,5 veces el número de las entradas en el ejercicio).

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 17 a 20).

Los expedientes sin autoliquidación supusieron el 0,8% del número total de expedientes despachados en la Comunidad. La CAC estableció, mediante la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, con carácter obligatorio el régimen de autoliquidación del ISD a partir del devengo a fecha 8-12-2007. Durante 2010 no se presentaron expedientes sin autoliquidación (salvo 1 extemporánea en la Oficina Liquidadora-OL de Rubí). La pendencia a fin de ejercicio proviene de años precedentes; 267 expedientes correspondieron a la DT de Barcelona (244 pendientes de resolución en vía económico-administrativa o contencioso-administrativa y 23 suspendidos por temas litigiosos) y 344 a OOLL (con los casos destacables, en las provincias visitadas, de Berga, Esplugues, Sabadell y Vilafranca en Barcelona; y de Olot y Puigcerdá en Girona).

Resulta conveniente dedicar parte de la actividad liquidatoria de 2011 a evitar en lo posible la existencia de expedientes sin autoliquidación, salvo que estén afectados por circunstancias jurídicas que impidan su despacho en 2011.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs 21 a 24).

El número de expedientes con autoliquidación presentados aumentó respecto al ejercicio precedente en un 2,6% (76.824, frente a 74.855 en 2009).

En las OOGG se produjo un decrecimiento en el volumen despachado del 24,4% respecto a 2009, debido a la significativa reducción en el Servicio de Gestión de Barcelona (-33,7%), explicable, según han informado los responsables de la ATC, por un esfuerzo liquidatorio más que proporcional en el ejercicio precedente para absorber retrasos. En las OOLL se produjo, en cambio, un aumento significativo de despachos, aunque algunas (en las provincias visitadas, señaladamente, Cerdanyola, Esplugues y Vilanova en Barcelona; Palafrugell, Olot, Lloret y Ripoll en Girona) ofrecieran datos o índices críticos.

En el conjunto de la CAC, la pendencia de expedientes con liquidación experimentó una reducción del 7,1%: -16,8% en las OOGG, al ser superior el número de despachos al de entradas; aunque +5,1 en las OOLL, al exceder las entradas a los despachos. Los índices de actividad y de demora mejoraron respecto al año precedente en las OOLL y el conjunto de la CAC; el índice de acumulación fue más favorable en las OOLL que en 2009.

Uno de los indicadores de resultados del PAA de 2010 (véase apartado 1.5.3) fue el término medio de tramitación de los expedientes de comprobación de bienes tratados en GAUDÍ, estableciéndose como objetivo un índice de 15,4 meses. En el conjunto de servicios, el índice de demora se situó en 16,4 meses (16,5 en las OOGG y 16,2 en las OOLL), destacando por su mayor demora relativa la OG de Girona (21,3 meses) y las OOLL de LLeida (22,0 meses).

Los porcentajes de autoliquidaciones informáticas, incluidas las telemáticas, las formuladas mediante el programa de ayuda de la “web” y las cumplimentadas en los servicios de asistencia al contribuyente, fueron en 2010 los siguientes:

- Mod. 650 (sucesiones).....72,2%
- Mod. 651 (donaciones).....72,5%
- Mod. 652 (seguros vida).....69,4%
- Mod. 653 (consolidación dominio)...61,1%

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n^{os} 25 a 28).

Para el conjunto de oficinas de gestión, y como una de las consecuencias de la importante reducción en 2010 del número de expedientes no autoliquidados entrados (sólo 2) por ser obligatoria la autoliquidación, las liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación decrecieron, respecto a 2009, en número (-92,9%) y en importe (-85,9%). Los expedientes no autoliquidados despachados con liquidación en 2010 fueron, para el conjunto de OOGG, 131, por importe de 7.036 miles de euros; y, para las OOLL, 78, por importe de 2.062 miles de euros. Los expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supusieron, en términos porcentuales, el 30,2% (29,6%

en las OOGG y 31,5% en las OOLL). No obstante, y por los motivos ya comentados, en la CAC son poco significativos los porcentajes anteriores.

- e) Gestión de liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación (cuadros nºs 29 a 32) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2010 en el ámbito de la CAC fueron, para el conjunto de OOGG, 2.651, por importe de 26.351 miles de euros (1.662, por 17.893 miles de euros, en 2009); y, para las OOLL, 7.832, por importe de 34.247 miles de euros (5.994, por 22.973 miles de euros el año anterior). El porcentaje representado por el número de expedientes con liquidación complementaria, sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados, fue del 12,2% para el conjunto de la Comunidad (del 9,0% en 2009), distribuido en el 6,2% para las OOGG (3,0% en 2009) y el 18,1% para las OOLL (20,6% el año precedente). Ha de recordarse, para la adecuada interpretación de los porcentajes de los cuadros nºs 29 a 32, que el régimen de autoliquidación en este impuesto es obligatorio en Cataluña.

Las liquidaciones practicadas sobre expedientes autoliquidados experimentó, en número, un incremento del 36,9% respecto a 2009 en el conjunto de la CAC (+57,2% en las OOGG, principalmente por Barcelona; +30,7% en las OOLL); y, en importe, alzas de +48,3%, +43,7% y +49,1%, respectivamente. Entre las OOLL de Barcelona y Girona con resultados menos favorables cabe señalar las de Arenys y Sitges por un lado y Palafrugell y Palamós por otro.

Como se anticipó en el subapartado 1.5.3, uno de los dos componentes del PAA para 2010 (el otro fue el número de requerimientos a no declarantes) respecto al objetivo de lucha contra el fraude estuvo constituido por el número de liquidaciones complementarias del ISD. El grado de cumplimiento fue satisfactorio en todos los órganos (DDTT y conjunto de OOLL de la correspondiente provincia), con la excepción de la DT de Tarragona, aunque su ejecución fue próxima al 100% (96,7%).

- f) Gestión de recursos (cuadros nºs 33 a 42).

El resumen de tal gestión, comparada con la de 2009 fue, aun con las limitaciones señaladas en el subapartado 2.1.2.1, la siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Oficinas Gestoras	74	51	-31,1	360	458	27,2	397	464	16,9	37	45	21,6
Oficinas Liquidadoras	96	142	47,9	452	493	9,1	406	519	27,8	142	116	-18,3
Total	170	193	13,5	812	951	17,1	803	983	22,4	179	161	-10,1
Impugnación de valor	64	63	-1,6	164	467	184,8	165	471	185,5	63	59	-6,3

Puede apreciarse, en primer término, que, con respecto al ejercicio anterior, se produjo en 2010 un incremento del 17,1% en los recursos entrados. De los 951 recursos presentados, 629 (el 66,1%) lo fueron en Barcelona, aunque ha de citarse también el notable incremento experimentado en el Servicio de Gestión de Lleida (+119,4%) en solicitud de rectificación de errores instada por los interesados.

Si se deseara estudiar la relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas, el resultado ascendería al 9,1% (17,3% en OOGG y 6,3% en OOLL).

En cuanto a los motivos de impugnación, los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor representaron el 49,1% del total de los recursos presentados, el 16,2% en OOGG y el 79,7% en Liquidadoras. No obstante, como ya se ha señalado con anterioridad, la clasificación de los recursos por motivos de impugnación no resulta fiable totalmente.

El grado de estimación de los recursos fue relativamente elevado: el 52,6% sobre los resueltos en conjunto y el 49,0% en los referidos a comprobaciones de valor (cuadros nºs 37 y 38). Puede verse el porcentaje de estimación de las reclamaciones económico-administrativas en los puntos 3 y 4 del subapartado 2.1.6.

Las causas alegadas en los recursos obedecen, fundamentalmente, a discrepancias en los criterios liquidatorios o en el valor comprobado y a la inadmisión de posibles beneficios fiscales.

Como se anticipó en el subapartado 1.5.3, el establecimiento de un plazo máximo de resolución de recursos constituyó uno de los objetivos del PAA para 2010; su nivel de cumplimiento en las OOGG puede estimarse, en general, adecuado para este impuesto, excepto en la DT de Lleida.

Salvo en las de Barcelona, en las OOLL se habría superado el término de referencia en meses para la resolución de los recursos de reposición por este impuesto, pudiendo citarse los casos de Balaguer y Cervera en Lleida y Reus en Tarragona.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) (cuadros n^{os} 70 y 71).

En 2010 fueron solicitadas 126 TPC por este concepto tributario (49 en OOGG y 77 en OOLL), con un importante incremento respecto al ejercicio precedente (+293,8%), en el que se produjeron 32 entradas. El aumento de solicitudes de TPC fue particularmente elevado en las OOLL de Barcelona. Ello puede explicarse, al menos en parte, por la regulación en 2009 (Orden ECF/218/2009, de 16 de abril), de los honorarios máximos de los peritos terceros que, en su caso, practiquen las mismas. Se tramitaron 111 peticiones, 49 en OOGG y 62 en OOLL. Al finalizar el año, quedaban pendientes de despachar 39 solicitudes, 14 de OOGG y 25 de OOLL.

3. Las OOGG de la ATC y las OOLL enmarcaron sus actuaciones comprobatorias durante 2010 en la Resolución ECF/136/2010, de 8 de enero, que dio publicidad a los criterios generales del PCT de 2010. El PCT estableció como prioridades para las actuaciones extensivas de control en el ISD, básicamente, las siguientes: cruce de la información de defunciones, índices notariales o IP y control de cargas, gastos, requisitos y reducciones o bonificaciones. En el contexto de los PCT's y de la Instrucción del Director de la ATC de 3-3-09 estableciendo los mecanismos de coordinación entre los órganos de gestión tributaria y de inspección de la ATC, la Jefa del Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos (AATP) viene estableciendo los criterios de comprobación para el año de que se trate. A su vez, y como tuvo ocasión de anticiparse en el precedente punto 2, el PAA para 2010 estableció, dentro del objetivo de aumento de la eficacia y la eficiencia, el período de tramitación de expedientes de comprobación; y, en el objetivo de lucha contra el fraude en las áreas de gestión, número de liquidaciones complementarias y de requerimientos a no declarantes (ordinarios e índices notariales).

En este contexto, la ATC ha venido desarrollando una muy notable labor en el diseño de herramientas informáticas para el control y comprobación del ISD con base tanto en la información disponible en la misma como en la facilitada por la AEAT (véase apartado 3.3 sobre DCCTA para el ejercicio 2010). Entre dichos instrumentos cabe citar las siguientes: cruce para detectar valores declarados por debajo de los considerados como de comprobación no prioritaria, listado informático de autoliquidaciones presentadas fuera de plazo, cruce para el control de no declarantes a partir de la información sobre fallecidos de la aplicación ZÚJAR de la AEAT, cruce de protocolos notariales y registro de presentaciones, comprobación de patrimonios preexistentes de los causantes en la BDC de la AEAT, etc.

Las OOGG de las DDTT aplican, diferenciadamente para Barcelona y el resto de servicios en función de la diferente dimensión y particularidades entre aquéllas, criterios de selección de expedientes que han de ser objeto de una comprobación integral, no restringida básicamente al valor declarado, en función de, según los casos, los valores, cargas, deudas o bases declarados; las autoliquidaciones se delimitan bien en función de su calificación a efectos del ingreso de la deuda (sujetas, prescritas y no sujetas), bien del

hecho imponible de la sucesión (donaciones, seguros de vida y consolidación de dominio); se prevén posibles filtros para la tramitación y archivo de los expedientes en los casos de vivienda habitual y reducciones de carácter personal.

Así, con fecha 8-1-10 se dictaron los criterios relativos a las actuaciones a llevar a cabo entre el 11-1-10 y el 31-8-10 (el 31-10-10 en la DT de Barcelona) para la comprobación de las autoliquidaciones presentadas durante el año 2008. El 10-12-10 se aprobaron los criterios a aplicar entre el 13-12-10 y el 30-6-11 (el 31-7-11 en Barcelona); en esta última se prevé que la Jefa del AATP remitirá a las DDTT de Girona, Lleida y Tarragona relaciones con los expedientes a comprobar.

Los órganos de gestión, sin perjuicio de enviar a las unidades facultativas los expedientes que han de ser objeto de valoración (véase Instrucción del Director de la ATC de 29-12-09 en subapartado 2.2.4), remiten a los de inspección, con arreglo a lo establecido en la Instrucción de 3-3-2009 ya citada, aquellos que ofrezcan dudas sobre la procedencia de la aplicación de la reducción del 95% del valor de elementos patrimoniales afectos a empresas individuales o actividades profesionales y cuando las reducciones o valores no declarados en la masa hereditaria superen determinados importes. La Inspección emite el correspondiente informe, lo que permite, según sea el caso, la oportuna liquidación por el área gestora o la iniciación de actuaciones inspectoras.

Pues bien, el PAA del año 2010 incluyó, en el ámbito del objetivo de lucha contra el fraude, el indicador de número de requerimientos a no declarantes en, entre otros, el ISD por actuaciones denominadas ordinarias o con base en índices notariales en cada DT. Los requerimientos efectuados en 2010 tuvieron fundamentalmente su origen, por un lado, en el cruce de las autoliquidaciones presentadas con los protocolos notariales o/y, en colaboración con la AEAT, con los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas-IRPF con período impositivo inferior al año natural; por otro, en el plan parcial aprobado el 29-7-10 para la comprobación, por parte de las OOGG y OOLL y con la colaboración social de empresas funerarias, de hechos imposables del ISD con apoyo en el cruce de información de datos de GAUDÍ y de la BDC de la AEAT. El resumen de resultados en las dos DDTT visitadas (número de requerimientos e importe de las declaraciones y liquidaciones) fue el siguiente:

Delegación Territorial	Nº Requerimientos	Importe (miles de €)
Barcelona	25	108,9
Girona	24	14,2

Entre los aspectos observados en el Informe de la Visita de Inspección referida al ejercicio 2009, figuraban la insuficiente mención en algunos casos del procedimiento

tributario utilizado, con la consiguiente imprecisión respecto al período o término máximo de resolución de los expedientes. Por ello, tomando en consideración lo establecido en, entre otros, los artículos 66, 104 y 123 de la LGT y sus normas de desarrollo, la Jefa del AATP cursó sendas notas, fechadas los días 8-6-10 y 10-12-10, sobre dichos extremos dirigidas a los OOGG y OOLL de la ATC. Ha podido apreciarse que estaba procediéndose a su efectiva instrumentación tanto mediante expedientes examinados en las DDTT de Barcelona y Girona, como a través de una muestra de expedientes de reclamación económico-administrativa interpuestos en los meses transcurridos de 2011. Dado que la actual versión de GAUDÍ no incorpora un campo expreso para consignar el procedimiento, ha comenzado a operarse haciendo mención del mismo en el espacio destinado a reflejar la motivación; a fin de (en línea, por ejemplo, con la relación de motivaciones tipo incluidas en GAUDÍ en el mes de julio de 2010) posibilitar su reflejo homogeneizado mediante literal del texto en la plantilla, se ha informado que está prevista su incorporación en la versión de 2011.

Con fecha 10-9-08, la Jefa del AATP cursó una serie de criterios relativos a la apertura de expedientes sancionadores en las actuaciones de comprobación desarrolladas por los órganos de gestión de la ATC. En el Informe relativo al año 2009 quedó reflejada una insuficiente iniciación de expedientes sancionadores en los supuestos de falta de presentación de declaraciones. Durante 2010 el número e importe de expedientes sancionadores por ISD continuó siendo reducido, como puede apreciarse en los datos que siguen:

Delegación Territorial	ISD	
	Número	Importe (miles de €)
Barcelona	18	27
Girona	15	7
Lleida	72	43
Tarragona	25	122

El documento DCCTA establece anualmente criterios para actuaciones coordinadas de la AEAT y la ATC en, entre otros, el ámbito del ISD (véase apartado 3.3 del presente Informe).

Se ha informado que, en línea con la recomendación de la ISATC (por ejemplo, en su informe de la inspección a la DT de Girona el 21-10-10), ha comenzado a recibirse, además de los criterios de selección de los expedientes de ISD a revisar por los órganos de gestión), listado de los concretos expedientes a revisar.

4. El número de expedientes despachados en 2010 con alguna declaración prescrita fue de 9.018 (7.923 en 2009) y el número de expedientes con todas ellas prescritas ascendió a 892 (637 en 2009); dichos datos incluyen las consolidaciones de dominio y los seguros de vida. El porcentaje de expedientes despachados con alguna declaración prescrita, incluidas las consolidaciones de dominio y los seguros de vida, respecto del total despachado en la Comunidad Autónoma, ascendió al 10,4%. Excluidos estos dos últimos hechos imponible, el número de expedientes de sucesión o donación propiamente dicha con alguna invocación de prescripción se situaría en 8.311 y el número con todas las declaraciones o autoliquidaciones prescritas se reduciría hasta 204.

5. Por Orden ECF/156/2010, de 5 de marzo, se aprobó el modelo de autoliquidación 650 para adquisiciones “mortis causa” sujetas al ISD.

La anterior DGT, ahora DGTJ, ha dictado en 2010 varias Resoluciones relativas al ISD: 1/2010, interpretativa de las reducciones personales del artículo 22.2.d de la Ley autonómica 26/2009 (véase subapartado 4.1.1); 5/2010, sobre ajuar doméstico; 6/2010, sobre artículos 13 y 14 de la Ley 17/2007 y donaciones “mortis causa”; 7/2010 sobre aplicación de la reducción por exceso de imposición en el decenio.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. Los datos relativos a la gestión del ITPAJD en 2010, comprobados de conformidad con los matices señalados seguidamente, se refieren a expedientes, no a autoliquidaciones. Se modificó el número de expedientes pendientes a 1-1-10 en la OL de Vic y, por consiguiente, en el conjunto de OOLL, ya que la información aportada en el ejercicio anterior respecto del número de expedientes pendientes a 31-12-09 en aquella no era correcta. Por otro lado, se reajustó el número de recursos pendientes en las OOGG a 1-1-10.

En cuanto a los recursos, hay que señalar que las OOLL no siempre realizan adecuadamente el desglose entre los distintos tipos de recursos, por lo que la imputación de su número a cada una de las distintas categorías resulta inexacta.

Según los responsables de la CA entrevistados, es prácticamente imposible que se produzcan duplicidades registrales de entrada.

2. Los rasgos significativos del análisis de magnitudes de 2010, comparadas con el ejercicio anterior, pueden resumirse como sigue:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros nºs 43 a 46).

El resumen global se ofrece, en comparación con 2009, en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Oficinas Gestoras	784.193	683.482	-12,8	307.843	329.371	7,0	408.554	401.749	-1,7	683.482	611.104	-10,6
Oficinas Liquidadoras	725.565	498.285	-31,3	437.189	388.485	-11,1	682.898	514.936	-24,6	479.856	371.834	-22,5
Total	1.509.758	1.181.767	-21,7	745.032	717.856	-3,6	1.091.452	916.685	-16,0	1.163.338	982.938	-15,5

Por tanto, los expedientes entrados disminuyeron un 3,6% en conjunto, en comparación con el ejercicio anterior, debido a una significativa reducción en las OOLL (-11,1%). Como se expondrá en las letras que siguen, en las OOLL decrecieron tanto las entradas de vehículos usados como las demás transmisiones; en las OOGG decrecieron las entradas de vehículos pero aumentaron las referidas al resto de transmisiones. El 54,2% de las declaraciones presentadas lo fueron con liquidación y el 45,8% con el carácter de exentas (cuadro nº 44).

El número de declaraciones despachadas en 2010, año en el que se comprobaron por las áreas de gestión esencialmente las autoliquidaciones presentadas en 2009, experimentó una reducción apreciable (-16,0%), bastante superior en las OOLL (-24,6%) que en las OOGG (-1,7%), que afectó tanto a vehículos como a las demás transmisiones. No obstante, el número de despachos excedió en 198.829 al de entradas.

Conjugando entradas y despachos, la pendencia decreció en un 15,5% (en realidad, un 16,8% tras el ajuste de datos indicado anteriormente para las OOLL) en el conjunto de la CAC, en particular en las OOLL (-22,5%; realmente -25,5%) por la disminución de entradas en las mismas; la reducción fue de -10,6% en las OOGG. La disminución de expedientes pendientes afectó a todo tipo de bienes, excepto vehículos con autoliquidación, según se comenta en la letra b) siguiente. El 1,1% de los expedientes pendientes se encontraba en valoración, el 0,4% en espera de aportación de datos y el 98,5% pendiente por otros motivos. La demora media se situó en 12,9 meses (12,8 en 2009), resultando ser de 18,3 meses en OOGG (20,1 en 2009) y 8,7 meses en OOLL (8,4 en 2009).

- b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nos 47 a 50).

La gestión de autoliquidaciones de vehículos usados con liquidación se realizó en 2010 tanto en las OOGG como en las OOLL, ya que éstas tienen encomendado también este tipo de expedientes.

El número total de autoliquidaciones con liquidación presentadas durante 2010 en el conjunto de las OOGG fue de 56.055 (58.699 en 2009) y en el de las OOLL de 39.999 (41.044 en 2009), resultando una entrada global en la CA de 96.054 autoliquidaciones (99.743 en 2009), con un descenso del 3,7% respecto al año anterior.

El número de autoliquidaciones despachadas fue de 66.732, un 33,1% menos que en 2009, quedando 35.527 pendientes al finalizar el ejercicio, un 472,6% más que al inicio del mismo. Las autoliquidaciones despachadas en el total de OOGG decrecieron un 25,7%, destacando la reducción en la DT de Barcelona (-35,6%); el aumento de la pendencia en OOGG se concentró, de nuevo, básicamente en la DT Barcelona, representando el 78,2% del total pendiente en las DDTT a fin de año.

El número de expedientes de vehículos despachados por las OOLL también decreció apreciablemente: -43,4% en el conjunto de la Comunidad; y -43,8%, -49,2%, -40,7% y -32,8% en, respectivamente, las OOLL de Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona. En valores absolutos, el decrecimiento se concentró en Barcelona, fundamentalmente en el Registro Mercantil y en la OL de Sabadell, oficinas que ofrecieron por ello el mayor número de expedientes pendientes al cierre del ejercicio. Otras OOLL de Barcelona con decrecimientos significativos en términos porcentuales fueron las de Granollers, Manresa y Mataró; en Girona, las mayores reducciones porcentuales tuvieron lugar en las OOLL de Roses y Palamós.

Debe, no obstante, advertirse que la disminución en el despacho y el aumento en la pendencia de estos expedientes se explica por no haberse ultimado a 31-12-10 el proceso informático de finalización masiva de expedientes. En la realidad, no fueron relevantes las pendencias efectivas de gestión, al aplicarse un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o en mostrador, que funciona con eficacia.

Los controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que los mantienen por un plazo superior a un año se llevan a cabo fundamentalmente por las oficinas de los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles, en mayor medida en el de Barcelona que en los demás. Se ha informado que, a comienzos de marzo de 2011, se estaban comprobando por este último Registro los expedientes presentados en febrero de 2010. Las actuaciones al respecto por parte del Registro de Girona dieron lugar a liquidaciones complementarias en casos en que los empresarios habían previamente regularizado la situación de manera voluntaria, lo que dio lugar a la elaboración de una nota, fechada el 15-6-10, por parte de la Jefa del AATP sobre el sistema a seguir para la devolución de ingresos indebidos.

Con fecha 8-10-10, se firmó Convenio de colaboración con la Dirección General de Tráfico para el intercambio de información que permita la autoliquidación del ITPAJD por vía telemática y la subsiguiente acreditación electrónica ante la Dirección de Tráfico del pago del tributo en los casos de transmisiones de vehículos usados (véase subapartado 1.4.2).

La utilización informática del modelo de autoliquidación de vehículos usados es elevada. Así, en 2010 el porcentaje de presentación telemática del modelo 620 se situó en el 64,3%, aumentando hasta el 85,0% si se incluyen los modelos 627 (declaración singular con programa de ayuda) y 629 (autoliquidaciones presenciales en los servicios de asistencia).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n^{os} 51 a 54).

Las entradas de expedientes de autoliquidaciones con liquidación distintas de vehículos usados ascendieron en 2010 a 293.048 (-6,3%, respecto de 2009), de las que el 37,3% correspondieron a las OOGG y el 62,7% restante a las OOLL. Se despacharon 163.265 en las OOGG y 289.560 en las OOLL. Puede, por ello, comprobarse la relevancia de la gestión asignada a las OOLL también en este tipo de transmisiones patrimoniales y la necesidad, al igual que se dijo para el ISD y se amplía en el subapartado 2.1.4, de controlar adecuadamente la gestión encomendada a las mismas. Las autoliquidaciones de este tipo pendientes a fin de ejercicio ascendieron a 461.635 en las OOGG y a 241.329 en las OOLL, con disminuciones del 10,5% y del 27,8%, respectivamente, en comparación con el comienzo de ejercicio.

En las OOGG las entradas de expedientes distintos de vehículos usados aumentaron un 5,5%, destacando el incremento del 19,1% en la DT de Barcelona y la disminución en las otras tres DDTT. Los despachos experimentaron un decrecimiento del 5,8%, debido a la reducción apreciable de los mismos en las DDTT distintas de Barcelona (en ésta, aumentaron un 21,1%). La pendencia decreció un 10,5% en conjunto y en todas las DDTT, si bien ello se debió en las de Girona, Lleida y Tarragona al hecho de, a pesar del decrecimiento del volumen despachado, el mismo excedió al número de entradas en valores absolutos.

En las OOLL las entradas de expedientes de transmisiones distintas de vehículos disminuyeron un 12,2%, destacando la disminución absoluta y relativa (ésta del -12,3%) en las OOLL de Barcelona, así como, en términos porcentuales, las de Lleida (-24,6%). Los expedientes despachados experimentaron una reducción del 19,8%, debido al importante decrecimiento (-29,9%) en las OOLL de Barcelona, siendo de citar concretamente los casos de Igualada, Martorell y Sabadell; decrecieron levemente en el conjunto de OOLL de Girona y aumentaron en las de Lleida y Tarragona. La pendencia fue inferior (-30,5%) en conjunto y en todas las provincias; en las OOLL de Barcelona y Girona se redujo un 31,2% y un 60,7%, respectivamente, por el efecto conjunto de la minoración de entradas y de un despacho, aunque decreciente, superior al número de entradas.

En las OOGG, el índice de actividad osciló entre el 76,3% de Lleida, y el 19,8% de Tarragona, mientras que en las OOLL fluctuó entre el 82,0% de Girona y el 43,0% de Tarragona.

Han de destacarse los elevados índices de demora de las OOGG de Barcelona (38,5 meses) y Tarragona (48,6 meses); y los de las OOLL de Martorell (20,0 meses) y Sabadell (25,9 meses) en Barcelona, los de Sort (20,3 meses) y Viella (62,1 meses) en Lleida y el de El Vendrell (28,4 meses) en Tarragona. Uno de los indicadores de resultados del PAA de 2010 (véase apartado 1.5.3) fue el término medio de tramitación de los expedientes de comprobación de valores de bienes tratados en GAUDÍ, estableciéndose como objetivo para el ITPAJD un índice de 8,8 meses; el índice de demora alcanzado en 2010 fue de 33,9 meses en las OOGG y de 10,0 meses en el conjunto de OOLL.

El porcentaje de autoliquidaciones informáticas del modelo 600, incluidas las telemáticas, las formuladas mediante el programa de ayuda de la “web” y las cumplimentadas en los servicios de asistencia al contribuyente, se situaron en 2010 en el 60,7%.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 55 a 58).

El total de liquidaciones complementarias por ITPAJD practicadas en 2010 en el ámbito de la CAC ascendió, para las cuatro OOGG y por todos los conceptos, a 5.213,

por importe de 24.489 miles de euros; y, para las OOLL, a 28.479, por importe de 79.828 miles de euros. En relación con 2009, en las OOGG se produjo un aumento del 10,1% en el número de liquidaciones y una disminución del 16,6% en el importe de la deuda liquidada; en las OOLL, se obtuvo un incremento del 7,3% en el número y del 5,3% en el importe.

Las liquidaciones complementarias referidas a transmisiones distintas de vehículos (32.500, por importe de 104.020 miles de euros) supusieron respecto a 2009 un incremento del 3,9% en número y una disminución del 1,1% en deuda. Su distribución por tipo de oficinas fue la siguiente: 5.096, por importe de 24.458 miles de euros, en las OOGG; y 27.404, por 79.562 miles de euros, en las OOLL. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue, en el caso que se está analizando de las demás transmisiones y AJD, del 3,1% en las OOGG y del 9,5% en las OOLL. En las OOGG, el porcentaje más elevado fue el Lleida, con el 9,4%. En las OOLL, los mayores porcentajes fueron el 37,7% del Registro Mercantil de Girona, el 26% de Olot y el 25,1% de Borges Blanques.

Cabe ampliar seguidamente los rasgos básicos en las dos provincias visitadas: las liquidaciones complementarias por transmisiones distintas de vehículos usados aumentaron en número (+1,5%) y disminuyeron en importe (-25,2%) en la DT de Barcelona, en tanto que fueron inferiores en ambos casos (-2,5% y -36,5%) en la de Girona; el porcentaje sobre las autoliquidaciones despachadas fue, respectivamente, del 1,8% y el 5,2%. En las OOLL de Barcelona se obtuvo un alza del 3,1% en número y un 9,6% en importe, en tanto que las de Girona ofrecieron porcentaje positivo en número (+9,6%) y negativo en importe (-8,5%); los porcentajes sobre las autoliquidaciones despachadas fueron del 8,6% y el 13,8% respectivamente, habiendo resultado notoriamente superiores al porcentaje del conjunto de ellas en la correspondiente provincia las OOLL de, entre otras, Rubí en Barcelona y Olot, Puigcerdá y el Registro Mercantil de Girona.

La mayor parte de las indicadas liquidaciones complementarias (en torno al 70% del total) tuvo su origen en diferencias entre el valor declarado y el comprobado; el resto suele deberse a omisión en la declaración de hechos imponibles consignados en las escrituras, presentación de autoliquidaciones fuera de plazo, renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, indebida aplicación de reducciones y bonificaciones o incumplimiento de requisitos.

El número de liquidaciones complementarias referidas a vehículos fue de 1.192, prácticamente todas ellas (1.075) en el Registro Mercantil de Barcelona; su importe total ascendió a 297 miles de euros. El porcentaje representado por las mismas respecto al número de autoliquidaciones con liquidación por este concepto fue el 1,8% para el conjunto de Oficinas, aunque ascendió al 11,6% en el caso del Registro Mercantil de Barcelona.

Como se anticipó en el subapartado 1.5.3, la práctica de un determinado número de liquidaciones complementarias por este impuesto constituyó uno de los objetivos del PAA para 2010. El grado de cumplimiento fue satisfactorio en todos los órganos (DDTT y conjunto de OOLL de la correspondiente provincia), con la excepción de la DT de Tarragona, aunque su ejecución fue próxima al 100% (95,9%).

e) Gestión de recursos (cuadros nºs 59 a 68).

El resumen del movimiento de recursos, comparado con 2009, se ofrece en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Oficinas Gestoras	91	270	196,7	379	843	122,4	355	814	129,3	115	299	160,0
Oficinas Liquidadoras	367	612	66,8	1.856	2.245	21,0	1.611	2.247	39,5	612	610	-0,3
Total	458	882	92,6	2.235	3.088	38,2	1.966	3.061	55,7	727	909	25,0
Impugnación de valor	295	462	56,6	1.474	2.262	53,5	1.307	2.336	78,7	462	388	-16,0

Con respecto al ejercicio anterior, cabe, en primer lugar, señalar que se produjo un incremento del 38,2% en la presentación de recursos (un 122,4% en las OOGG y un 21,0% en las OOLL). Entre las OOGG, fue la de Lleida la que registró el mayor número de entradas; y, respecto de las OOLL, las correspondientes a la provincia de Barcelona (cuadros nºs 60 y 61). Por conceptos de impugnación, el mayor número de entradas correspondió a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que supusieron el 73,3% del total de los recursos presentados (57,8% en OOGG y 79,1% en OOLL). No obstante, como ya quedó advertido en el subapartado 2.1.3.1, debe tenerse en cuenta que en las OOLL no se realiza correctamente el desglose entre los diferentes tipos de recursos y que se ha alterado el número inicial en 2010 respecto al número final en 2009. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas representaría el 9,2% (16,2% en OOGG y 7,9% en OOLL); véanse cuadros nºs 59 a 61.

El número de recursos resueltos (cuadros nºs 59 a 61) se situó en niveles próximos a los entrados en el ejercicio (3.088; 843 en las OOGG y 2.245 en las Liquidadoras); con respecto a 2009, el despacho aumentó un 55,7%. El porcentaje de estimación de los recursos despachados alcanzó el 43,8% (cuadro nº 62); en las impugnaciones de valor fue del 43,2%, distribuido en un 34,7% en OOGG y 45,6% en OOLL (cuadros nºs 63 y 64). El grado de estimación global resultó inferior en la DT de Barcelona y superior en las OOLL de Barcelona. En los recursos con impugnación de valor, el porcentaje de estimación resultó en las OOGG inferior al global para el total de recursos resueltos en el conjunto de dichas oficinas, en tanto que resultó algo superior en las OOLL. Puede verse

el porcentaje de estimación de las reclamaciones económico-administrativas en los puntos 3 y 4 del subapartado 2.1.6.

La pendencia se situó en 909 recursos (299 en OOGG y 610 en OOLL), aumentando respecto al número de pendientes a 1 de enero (+25,0% ó +3,1%, sin o con el reajuste del pendiente inicial). Ello se explica por el importante aumento del número de entradas, que no pudo ser absorbida en su totalidad en términos numéricos a pesar del notable aumento del despacho. En las OOGG ha de resaltarse, como se ha dicho, el caso de la DT de Lleida, no visitada en la presente ocasión, tanto en cuanto a número de entradas, despachos y pendientes de recursos, como en porcentaje de recursos respecto al número de liquidaciones complementarias (y en el volumen de éstas). Según se anticipó en el subapartado 1.5.3, el establecimiento de un plazo máximo de resolución de recursos constituyó uno de los objetivos del PAA para 2010; su nivel de cumplimiento puede estimarse, en general, adecuado en las OOGG, salvo, de nuevo para este impuesto, en la DT de Lleida.

Para las OOLL ha de señalarse, además del elevado volumen de entradas en las de Girona (+132,4%, principalmente en las de Lloret y el Registro Mercantil contra liquidaciones con impugnación de valor), el significativo número de recursos pendientes a fin de año en las OOLL de Lleida, básicamente en solicitud de rectificación de errores a instancias del interesado (entre otras, OOLL de Balaguer, Borges Blanques y Registro Mercantil). Salvo en las OOLL de Tarragona, se habría superado el término de referencia en meses para la resolución de recursos de reposición, pudiendo citarse los casos de Cerdanyola, Esplugues, Sabadell y Vic en Barcelona, Puigcerdá y Ripoll en Girona, y Balaguer, Borges Blanques y Viella en Lleida.

f) TPC (cuadros n^{os} 69, 72 y 73).

Durante 2010 fueron solicitadas 80 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario (41 en las OOGG y 39 en las OOLL), con un aumento del 175,9% con relación a las entradas en el ejercicio precedente. Fueron tramitadas 88 (35 y 53, respectivamente), situándose el índice de actividad en su resolución en el 58,3% en las OOGG y el 67,9% en las OOLL. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio disminuyó un 13,8% hasta situarse en 50 expedientes (25 en OOGG y 25 en OOLL), con un índice de demora estimado para su tramitación de 8,6 meses en OOGG y 5,7 meses en OOLL. Como se indicó en la letra g) del subapartado 2.1.3.2, la CAC ha regulado los honorarios máximos de los peritos terceros.

3. Las OOGG y las OOLL enmarcaron sus actuaciones comprobatorias durante 2011 en la Resolución ECF/136/2010, de 8 de enero, que dio publicidad a los criterios generales del PCT, el cual estableció, entre las prioridades significativas para las actuaciones extensivas de control en el ITPAJD, la regularización de la situación tributaria en los supuestos siguientes: ausencia de autoliquidación en negocios jurídicos sujetos a ITPAJD con base en la información de los índices notariales, inadecuación de los valores

declarados en autoliquidaciones con mayores bases y tipos de gravamen, incumplimiento de requisitos para disfrutar de beneficios fiscales (particularmente de la exención prevista en el artículo 108 de la Ley 24/1988 del mercado de valores, de la bonificación del 70% de la base en adquisición empresarial de viviendas para su reventa posterior o de la exención o no sujeción en transmisiones de vehículos), idoneidad de la renuncia a la exención del IVA, de la tributación de contratos de alquiler de fincas urbanas y de la concesión de facultades de gestión de servicios públicos o aprovechamiento de dominio o uso público.

Como se anticipó para el ISD en el subapartado 2.1.2.3, las actuaciones de los órganos de gestión en el ITPAJD se desarrollan, en el marco de los PCT's y de las Instrucciones del Director de la ATC de 3-3-09 y de 29-12-09 (estableciendo, respectivamente, los mecanismos de coordinación entre los órganos de gestión e inspección y los criterios de comprobación y valoración de inmuebles), con arreglo a los criterios contenidos en planes anuales de comprobación para la respectiva DT y en los objetivos del PAA de la ATC. A su vez, las DCCTA establecen anualmente criterios para actuaciones coordinadas de la AEAT y la ATC en, entre otros, el ámbito del ITPAJD (véase apartado 3.3 del presente Informe).

En el PAA para 2010 (véase, con carácter global, subapartado 1.5.3 del presente Informe) se establecieron, dentro del objetivo de lucha contra el fraude en las áreas de gestión, los siguientes indicadores para el ITPAJD: número de liquidaciones complementarias y de requerimientos a no declarantes (ordinarios y con base en índices notariales). Al primero se ha hecho mención en la letra d) del precedente subapartado 2.1.3.2; al segundo se hace referencia numérica más adelante en el presente subapartado.

Se utilizan, a los efectos anteriores, cruces informáticos que permiten seleccionar las autoliquidaciones a comprobar, pudiendo destacarse los relativos a:

- diferencias entre el valor declarado y el establecido para comprobación no prioritaria; o incoherencias en los datos declarados. A partir de ello, se separan los casos de "comprobación positiva" (por encontrarse fuera de plazo u ofrecer una diferencia aritmética superior a cierto parámetro entre el valor declarado y el imputado en la aplicación informática), "pendientes de comprobar" (en función del tipo de expediente o tarifa: aplicación de beneficios reductores, importes de la transmisión, discrepancias aritméticas, etc.) y "comprobación no preferente" (exentas, no sujetas, cancelaciones hipotecarias o con la totalidad de valores con tal carácter, etc.
- requisitos y plazo en bonificaciones del 70% en el caso de adquisición de inmuebles por empresas para su reventa.

- listado de posibles hechos imponible no declarados por contraste entre protocolos notariales y presentaciones.

Por su parte, el 6º Plan de comprobación establecido en la DT de Barcelona para las autoliquidaciones presentadas en el año 2008 se estableció según dos fases: la primera, el 22-2-10 para los casos considerados de mayor riesgo fiscal; y la segunda, el 18-4-11 para OS y otras tarifas de Actos Jurídicos Documentados-AJD.

En lo que respecta al objetivo de requerimientos a no declarantes, cabe indicar, en primer término, que los efectuados en 2010 tuvieron fundamentalmente su origen, por un lado, en el cruce de las autoliquidaciones presentadas con los protocolos notariales y, por otro, en el plan parcial aprobado el 15-9-10, con base en el Acuerdo complementario del Gobierno de la Generalitat de 1-6-10, para la comprobación, por parte de las DDTT de la ATC, de contratos de arrendamiento de fincas urbanas (con base en la información de la AEAT por declaraciones del IRPF y del Instituto Catalán del Suelo sobre identidad de los intervinientes) y subastas de bienes (con la colaboración social de las entidades de subastas e información de adjudicatarios a través de un ZÚJAR específico para su cruce con la información de GAUDÍ). El resumen de resultados en las dos DDTT visitadas (número de requerimientos e importe de las declaraciones y liquidaciones) fue el siguiente:

Delegación Territorial	Nº Requerimientos	Importe (miles de €)
Barcelona	65	66,4
Girona	20	14,2

Puede, por otro lado, verse lo expuesto en las letras b) y d) del subapartado 2.1.3.2 sobre el control en vía de gestión llevado a cabo para las ventas de vehículos intermediadas por empresas de compraventa.

Respecto a las medidas adoptadas para consignar explícitamente en los escritos de requerimiento o propuestas de liquidación del tipo de procedimiento seguido y para incoar expediente sancionador en vía de gestión, se remite a lo expuesto al respecto al final del subapartado 2.1.2.3, aplicable “mutatis mutandis” también para los supuestos del ITPAJD. Los datos sobre incoación de expedientes sancionadores muestran un nivel de aplicación sólo parcial, también en el ITPAJD, de los criterios impartidos al respecto:

Delegación Territorial	ITPAJD	
	Número	Importe (miles de €)
Barcelona	114	588
Girona	31	39
Lleida	17	36
Tarragona	177	86

Se ha informado que, a diferencia de lo observado respecto al ISD, no se disponía aún de listados de los concretos expedientes del ITPAJD a revisar por los órganos de gestión, al objeto de posibilitar una mejor y más completa aplicación de los criterios de comprobación impartidos para las oficinas gestoras: las DDTT y OOLL tienen dificultades para obtener del aplicativo GAUDÍ criterios de extracción de expedientes distintos de los mera índole cuantitativa.

4. Se reciben en la CAC tanto la información remitida por la AEAT relativa al pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio, como los correspondientes ejemplares de los modelos 610, 611 y 616 procedentes de las entidades financieras. No obstante, no estaba aún finalizado el módulo de GAUDÍ para efectuar su tratamiento y cruce.

5. A efectos del cumplimiento de las obligaciones formales de información establecidas para los notarios en la normativa en vigor (artículo 32.3 de la Ley 29/1987 del ISD, artículo 52 del Texto Refundido-TR del ITP y AJD y Ley autonómica 12/2004, de la CAC, de 27 de diciembre), se dispuso la transmisión por vía telemática de una declaración informativa resumen de la escritura, así como el envío de índices notariales y alteraciones de titularidad notarial.

Los índices de protocolos notariales se reciben con periodicidad trimestral por “web service”, a través de ANCERT y se cruzan con los registros de presentaciones para, según se ha anticipado en 2.1.3.3, detectar posibles hechos imponible no declarados tras la solicitud, en su caso, al notario de la correspondiente copia simple, emitiéndose listados informáticos de los posibles supuestos, que se envían a las DDTT para su depuración y posible envío posterior de requerimientos (vid. 2.1.3.3), habiéndose, no obstante, informado de algunas dificultades para su tratamiento (numeración distinta, en ocasiones, en protocolos y en notarías). La información recibida se refiere al ámbito de Cataluña, no a nivel estatal, por lo que no comprende hechos imponible de competencia de la CAC que puedan haberse protocolizado en otra CA.

Ya la Orden ECF/109/2005, modificada por la ECF/50/2007, previó la posibilidad de presentar telemáticamente autoliquidaciones del ITPAJD modelo 600 cumplimentadas mediante programa de ayuda. Posteriormente se estableció, para la presentación telemática, el previo envío de la declaración informativa resumen de escrituras públicas ya mencionada. El Decreto 648/2006, de 27 de diciembre, estableció el procedimiento de remisión telemática de dicha declaración informativa cuyo diseño y contenido se estableció por la Orden ECF/597/2006, modificada por la ECF/139/2009.

La ficha que vienen remitiendo las notarías desde junio de 2009 (Orden ECF/1454/2009, de 18 de mayo) contiene una serie de datos estructurados y la relación de sujetos pasivos, lo que posibilita la presentación telemática de la autoliquidación y la solicitud telemática, vía ANCERT, al notario autorizante de la escritura pública electrónica correspondiente. El número de fichas recibidas en 2010 ascendió a 334.349; el 91,1% de las mismas fue remitida en el plazo de 30 días. Nótese que, si, como ocurrió por ejemplo entre el 17-2-11 y el 10-3-11, ocurre alguna incidencia en las comunicaciones para el envío de las declaraciones informativas, la tramitación electrónica queda restringida al pago telemático (no depende de la declaración), sin perjuicio de lo que se señala seguidamente para el Colegio de Gestores de Cataluña.

Con fecha 30-1-09 se firmó una addenda al Convenio de colaboración de 21-3-05 con el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Cataluña sobre transmisión de declaraciones informativas y datos. Con posterioridad, la Orden ECF/178/2010, de 11 de marzo, amplió la posibilidad de presentación telemática de autoliquidaciones del modelo 600, extendiéndola a las formuladas mediante sistemas virtuales automatizados distintos de los programas de ayuda y declaraciones informativas resultantes de convenios de colaboración suscritos con asociaciones, organismos o colectivos profesionales, siempre que en todo caso consten recibidas las declaraciones informativas notariales correspondientes a los hechos imponible afectados.

6. El número de expedientes del modelo 600 despachados en 2010 con alguna autoliquidación prescrita fue de 2.068 y el número de expedientes con todas ellas prescritas ascendió a 1.881. El porcentaje de expedientes del modelo 600 despachados con alguna declaración prescrita respecto del total despachado en la Comunidad Autónoma, ascendió al 0,4%.

Véase también lo que se indica en el subapartado 2.4.2.3 respecto a la DT de Girona sobre prescripción sobrevenida.

7. La entonces DGT, ahora DGTJ, dictó en 2010 varias Resoluciones relativas al ITPAJD: 3/2010, aclarando la aplicación del tipo de gravamen del 0,5% en AJD en los préstamos hipotecarios para adquisición de vivienda por menores de 32 años o con discapacidad igual o superior al 33%; 4/2010, sobre tributación de hipotecas unilaterales; 8/2010 sobre adjudicación de bienes de la sociedad conyugal en los casos de disolución de matrimonio en régimen de separación de bienes. Recogió, asimismo, en la Resolución 2/2010 la contestación dada por la DGT del MEH a la consulta formulada por aquel Centro sobre tributación de las novaciones de préstamos y créditos hipotecarios.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras

1. Con arreglo a lo establecido en el Decreto 4/2006, las OOLL ubicadas en los Registros de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles tienen encomendadas funciones de gestión, liquidación y recaudación del ISD y del ITPAJD en su respectiva circunscripción. Corresponden a la ATC las funciones de dirección, coordinación e inspección de dichas funciones tributarias.

La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 60,1% (el 53,2% en 2009) de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 54,1% (el 58,7% en 2009) de las relativas al ITPAJD.

Como ya se advirtió en el Informe del ejercicio precedente, no son significativas las cifras proporcionadas por la CAC sobre ingresos imputables a las OOLL por dichos conceptos tributarios (véanse cuadros nºs 140 a 142 del Anexo), que sólo comprenden por el momento los ingresos recaudados directamente en las cajas de las OOLL, incluyéndose en cambio en la OG de la correspondiente provincia lo ingresado en entidades colaboradoras o mediante pago telemático (la mayor parte del total) por expedientes asociados a OOLL. La imputación a cada OL implica el cuadro del ingreso con el expediente, lo que comporta serias dificultades con el actual sistema de obtención de información de la recaudación, no habiéndose materializado aún el propósito de modificación manifestado en 2010. Véase también sobre este extremo el párrafo final de la letra c) del próximo punto 2.

Las OOLL están integradas, según se indicó en el subapartado 1.4.2, en la informática corporativa de la ATC. Las mismas venían operando con GAUDÍ desde 2007 y, una vez culminada la migración de datos, trabajan desde 2010 exclusivamente en GAUDÍ. Y, a través de DATA, se dispone de instrumentos de control de su gestión, tanto a efectos de información como de selección y verificación de expedientes específicos. Ello permitió derogar una instrucción del año 2005 de la antigua DGT que imponía a las mismas la obligación de enviar a las correspondientes DDTT para su aprobación los expedientes cuya cuantía fuera superior a la establecida en la misma, sin perjuicio de la posibilidad de avocar expedientes.

En materia de control de la actividad de las mismas en el ámbito tributario, y además de lo indicado precedentemente, cabe citar las siguientes vías:

- Visitas anuales de coordinación a las mismas por parte de las DDTT de la ATC y visitas de inspección por parte de la Inspección de los Servicios de la ATC (ISATC).

- Controles de carácter financiero a las OOLL que se determinen en el correspondiente Plan Anual de la IGGC.
- Reuniones periódicas DDTT/OOLL (en Barcelona, trimestralmente, en las demás DDTT con carácter semestral) al objeto de tratar criterios de actuación y debatir posibles problemas de gestión.
- Impartición de criterios de actuación mediante circulares, instrucciones y resoluciones aplicables a las OOLL.
- Fijación de objetivos en el PAA objeto de supervisión por la ISATC.
- Remisión por parte de las OOLL a los órganos de la ATC de los expedientes determinados en la Instrucción de 3-3-09 sobre coordinación entre las áreas de gestión y de inspección (vid. subapartado 2.1.2.4) y de las propuestas de valoración (véase subapartado 2.2.2).
- Autorización de la concesión de aplazamientos y fraccionamientos tramitados por las OOLL.

Procede, finalmente, citar la activa participación en las campañas del IRPF por parte de las OOLL contemplada en el Convenio de colaboración entre el antiguo Departamento de Economía y Finanzas (DEF) de la GC y el Decanato de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Cataluña, suscrito el día 5-11-03.

2. Se llevan a cabo, por tanto, tres tipos de visitas de control a las OOLL de Cataluña: visitas de carácter ordinario giradas anualmente por los responsables de las distintas DDTT, visitas singulares realizadas por la ISATC y actuaciones de control financiero por parte de la IGGC. Se alude separadamente a cada una de ellas:

a) Visitas ordinarias de coordinación:

Se giran a la totalidad de OOLL y su propósito fundamental es velar por la coordinación del funcionamiento general de las OOLL. Tienen como referente una Circular anual del Director de la ATC que contiene los aspectos a examinar y el modelo de acta a cumplimentar. La Circular 1/2010, de 20 de enero estableció los criterios para las visitas a realizar antes del día 15-3-10 referidas a la gestión de 2009; la Circular 1/2011, de 20 de enero, hizo lo propio respecto a las actuaciones a desarrollar antes del 30-4-11 y relativas al ejercicio 2010.

La Circular 1/2011 puso mayor énfasis que las anteriores en aspectos sustantivos globales, entendiendo que, al trabajar ya las OOLL sólo en GAUDÍ, no era relevante recopilar en las visitas datos de los anteriores sistemas informáticos propios o contrastar datos de dichas Oficinas en el aplicativo GAUDÍ. Estableció que los análisis y comentarios de las visitas habían de tomar en consideración, por un lado, los aspectos

generales de aplicación de los tributos, procedimientos tributarios y funcionamiento de los sistemas de información en cada OL; entre ellos: personal y equipamiento informático, expedientes IVA/ITP, revocaciones, expedientes sancionadores, cita previa, ventanilla única tributaria, quejas y sugerencias, funcionamiento de GAUDÍ. Por otro lado, los asuntos que el Delegado Territorial seleccionara para el conjunto de Oficinas de su demarcación y las cuestiones concretas a contemplar en OOLL concretas.

Se han revisado las actas de las visitas ordinarias referidas a los ejercicios 2009 y 2010 en las siguientes OOLL del ámbito de las dos DDTT objeto de inspección en 2011: Granollers, L'Hospitalet, Sabadell y Registro Mercantil en Barcelona; Lloret de Mar y Olot en Girona. De las mismas, de carácter básicamente descriptivo, no se desprenden factores de riesgo o conclusiones particularmente negativas, aun pudiendo resaltarse el número relativamente reducido de expedientes sancionadores incoados, tal y como tuvo ocasión de anticiparse en los subapartados 2.1.2.3 y 2.1.3.3.

b) Visitas de inspección por parte de la ISATC:

En el marco del Plan de 2010, la ISATC realizó visitas de inspección (además de a las DDTT de Girona, Lleida y Tarragona; véase subapartado 2.4.2.3) a 8 OOLL (Granollers, Martorell, Pineda y Registro Mercantil en Barcelona; Palafrugell y Santa Coloma de Farners en Girona; Viella en Lleida; y Valls en Tarragona).

Se han analizado los informes correspondientes a las visitas a las OOLL de las provincias de Barcelona y Girona. Con arreglo a los mismos, los aspectos principalmente estudiados en las visitas fueron: verificación de datos y supervisión de criterios, nivel de actualización o demoras en la gestión, grado de cumplimiento de directrices e instrucciones, estructura organizativa, calidad de los servicios de asistencia al contribuyente y modo de aplicación del sistema GAUDÍ, variando los supuestos concretamente analizados en cada OL en función de los elementos de contraste extraídos del DATA.

De los informes examinados para las referidas 6 OOLL se desprende, con carácter general, que, aunque continúa mejorando el manejo del aplicativo GAUDÍ, existen aún carencias en el nivel de formación que limita su uso potencial, percibiéndose también debilidades en la protección de datos de carácter personal, defectos varios o insuficiencias en algunos procedimientos de gestión y retardos en la tramitación de ciertos expedientes. El esfuerzo de mejora ha de ser especialmente intenso, con arreglo a los informes de la ISATC, en el Registro Mercantil de Barcelona y en la OL de Santa Coloma de Farners.

Además de a la dirección de la ATC, los informes de la ISATC se cursan al correspondiente Delegado Territorial para seguimiento de sus conclusiones y observaciones en las visitas ordinarias y reuniones de coordinación.

c) Controles financieros a OOLL:

La situación puede resumirse como sigue:

- OOLL de Barcelona: emisión en 2010 de informe definitivo del control financiero permanente (véase apartado 2.4.2), ejercicios 2006 a 2009, en las OOLL de San Vicenç dels Horts, Sitges y Vilafranca del Penedés. Para el año 2010 se efectuaron controles financieros en las OOLL de Arenys de Mar y Berga, encontrándose el trabajo de campo en su última fase en el momento de la Visita de Inspección a que se refiere el presente Informe.
- OOLL de Girona: emisión en 2010 de informe de control financiero para dicho ejercicio en la OL de Figueres; en 2011, práctica de control en la de Roses.
- OOLL de Cervera y La Seu d'Urgell: emisión en 2010 de informes definitivos referidos, respectivamente, al segundo y al primer semestre de dicho ejercicio.
- OOLL de Tarragona: emisión en 2010 de informe definitivo del control financiero a la OOLL de Falset y Vendrell.

En función de lo anterior, en el curso de la Visita de Inspección se analizó con el Interventor Territorial de Girona el ámbito y contenido del control correspondiente a la OL de Figueres, con particular detenimiento, entre los procesos analizados, en las devoluciones de ingresos y la emisión de certificaciones de descubierto.

Con el Interventor de Barcelona se analizaron detalladamente los informes de control financiero referidos a las OOLL de Vilafranca del Penedès y Sant Vicenç dels Horts. Los procedimientos tributarios principalmente analizados en los expresados controles correspondieron a verificación de datos, devolución de ingresos, revisión en vía administrativa, comprobación de valores, aplazamientos y fraccionamientos; aun estudiándose también el ISD, las actuaciones se centraron en el ITPAJD; el análisis de rendimiento se efectuó comparativamente con la DT de Barcelona.

En los informes a que se está haciendo referencia se alcanzaron, respecto a las OOLL de Vilafranca y de San Vicençs, conclusiones relevantes en materia de fiabilidad de datos de gestión y de recaudación, grado de rendimiento del proceso de revisión de autoliquidaciones, criterios de comprobación, nivel de eficacia y eficiencia e incidencias varias de gestión; y se efectuaron recomendaciones a los titulares de dichas OOLL y al correspondiente Delegado Territorial de la ATC. De entre las conclusiones, y por incidir en lo expuesto en el punto 1 del presente subapartado 2.1.4, cabe resaltar la referida a las diferencias en los datos de recaudación de las OOLL según la fuente tomada (Servicio de Gestión Económica y Contabilidad, DATA u OL) y, por lo tanto, su falta de consistencia.

3. En atención a lo establecido en la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en el asunto C-154/08, de 12-11-09 y en el artículo 1 de la Ley 2/2010, de 1 de marzo, de transposición de determinadas Directivas, que declaran sujetos al IVA los servicios prestados a una CA por los Registradores de la Propiedad en su condición de liquidadores titulares de una OL, en la CAC se considera expresamente el IVA correspondiente para determinar el importe de los pagos por parte de la CAC a cada OL en concepto de honorarios por tales servicios.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

1. En el cuadro nº 131 se ofrece el resumen del número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas por aplicación de los puntos de conexión. En 2010 se efectuaron 123 transferencias, 5 de ellas al Estado y 118 a otras Comunidades Autónomas (CCAA), por un importe total de 5.049 miles de euros (167, por 15.402 miles de euros, en 2009). Las recibidas fueron 105, procedentes de otras 12 CCAA, por un importe global de 1.025 miles de euros (534, por un importe de 4.098 miles de euros en el año 2009). En el conjunto de todas ellas destacaron, en cuanto a su importe, las remesas enviadas a la CA de Madrid (2.596 miles de euros), que supusieron el 51,4% del total de transferencias efectuadas.

El tratamiento de los puntos de conexión, tanto internos como con otras CCAA, está establecido en la Norma de implementación nº 2, del Responsable de Informática de la ATC, de fecha 28-2-08, dirigida a las DDTT, determinadas Áreas de los Servicios Centrales (SSCC) y OOLL.

El sistema inicia, en los expedientes gestionados con el aplicativo GAUDÍ, la ejecución de procesos automáticos para la determinación de competencias, si bien no excluye una comprobación manual en, entre otros, los supuestos cuya incompetencia no es evidente. La remisión de expedientes y fondos a otras CCAA puede realizarse desde SSCC por pantallas de consulta, para comprobar el ingreso de autoliquidaciones afectadas por puntos de conexión y para, posteriormente, la remisión de rendimientos a las CCAA competentes a través del módulo de devoluciones del GAUDÍ. Se dispone de directorio con los datos de referencia de los responsables en otras CCAA de la recepción de documentos y de la cuenta contable operativa única donde han de realizarse centralizadamente los ingresos.

El control del flujo de entrada o recepción de expedientes y fondos de otras CCAA incompetentes se realiza igualmente de forma centralizada, dándose de alta los ingresos correspondientes en el aplicativo GAUDÍ. La Tesorería procura agilizar el curso de la información sobre las remesas recibidas para minimizar las dificultades de identificación de los ingresos derivadas del, en general, diferente plazo de comunicación de la competencia, envío de la documentación y remisión de fondos.

2. La detección de documentos presentados en otras CCAA que sean competencia de la Generalitat tiene lugar a través de comunicaciones por parte de los Registradores de la CAC con ocasión de la inscripción de algún documento presentado al efecto; al recibirse información únicamente de los hechos imposables protocolizados en la CAC (véase subapartado 2.1.3.5), no es frecuente la detección de tal circunstancia por cruce de protocolos notariales y registro de presentaciones. Los expedientes que la CAC considera de su competencia son objeto de reclamación a la CA afectada.

No obstante, los supuestos de presentación y pago en CA incompetente se han reducido considerablemente tras la generalización para todas las CCAA, mediante la Ley de las Cortes Generales 4/2008, de 23 de diciembre, del conocido como cierre registral, por el que no deben admitirse, ni surtir efectos en Oficina o Registro público, documento alguno si no se justifica que se ha pagado la deuda tributaria correspondiente en Administración competente.

Se ha informado que dicho cierre registral no ha planteado en 2010 problemática o dificultad específica en la CAC, sin perjuicio de lo que pueda acordarse, en su caso, para uniformizar actuaciones en el conjunto de CCAA, por el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT).

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional

1. La ATC no ha habilitado, por el momento, la posibilidad de recibir reclamaciones económico-administrativas por vía telemática. Las OOGG remiten las reclamaciones y los expedientes al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña (TEARC) a través de una Oficina de relación, en tanto que las OOLL lo hacen directamente. En general, el envío de reclamaciones y expedientes se ajusta a las exigencias formales del TEARC, habiéndose efectuado en 2010 en soporte papel (fotocopias compulsadas), aunque sería factible hacerlo en formato electrónico, previa adaptación del aplicativo GAUDÍ para generar el correspondiente fichero, o/y por correo electrónico en formato PDF.

El plazo de remisión de expedientes se redujo en 2010 globalmente y también en cuanto a las reclamaciones tramitadas con arreglo al Procedimiento Abreviado (PA), aunque aumentó en las del Procedimiento General (PG): en 2009 el plazo medio global fue de 59 días, habiéndose reducido a 56 en 2010; el número medio de días disminuyó de 56 a 45 para los expedientes del PA y aumentó desde 62 a 67 en los del PG.

2. El artículo 59.1 de la Ley de las Cortes Generales 22/2009, de 18 de diciembre, que regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía (abreviadamente, LFCA) considera la posibilidad de delegar competencias en materia de revisión administrativa y que, en consecuencia, las CCAA asuman la competencia para resolver, entre otras, las reclamaciones económico-administrativas en materia de tributos cedidos en las condiciones señaladas en dicho precepto, a partir de 1-1-10 (Disposición final quinta de la LFCA). Por su parte, el artículo 205 del Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006 preveía la asunción de la competencia para resolver las reclamaciones interpuestas contra los actos de gestión tributaria dictados por la ATC.

La Ley 16/2010, de 16 de julio, de cesión de tributos del Estado a la CAC, previó la asunción, por parte de la Generalitat, de la competencia para resolución de las reclamaciones económico-administrativas en los términos del segundo párrafo de la letra c) del artículo 59.1 de la LFCA anteriormente citado, es decir, de las de única instancia, lo que comportará que también conozca el recurso extraordinario de revisión contra actos firmes de su Administración Tributaria y contra resoluciones firmes de sus propios órganos económico-administrativos. La misma Ley estableció (disposición transitoria segunda) que la asunción efectiva se producirá con los traspasos de servicios y funciones adscritos a dicha competencia, continuando el TEARC ejerciéndola en tanto la asunción no sea efectiva.

En función de lo anterior, con fecha 16-9-10 se celebró sesión informativa convocada por el entonces Ministerio de Política Territorial (actual Ministerio de Política

Territorial y Administración Pública, MPTAP) y ese mismo día se celebró ponencia técnica con la representación de la Generalitat de Cataluña y se intercambiaron observaciones. No constan, hasta el momento en que se redacta el presente Informe, encuentros ni intercambios de información posteriores. Se ha informado en el curso de la Visita de inspección que, aunque ello no constituya un objetivo singularizado a corto plazo, la CAC mantiene la voluntad de asumir tal competencia si estima adecuados los términos de acuerdo. Puede verse también el párrafo penúltimo del apartado 3.10 del presente Informe.

3. El número de reclamaciones económico-administrativas por tributos cedidos entradas en el TEARC durante 2010 se ofrece en el cuadro nº 78, que recoge la situación de las existentes a comienzos de año, las resueltas y las pendientes a final del ejercicio. Puede apreciarse en el mismo que la fracción ampliamente mayoritaria correspondió, en cuanto a conceptos, al ITPAJD. A su vez, y a tenor de la parte final del cuadro nº 79, atendiendo al tipo de actuaciones o subconceptos, el mayor número correspondió a actuaciones gestoras con impugnación de valor.

El número total de reclamaciones entradas en 2010 experimentó un crecimiento del 10,9% respecto del ejercicio anterior (1.790, frente a 1.614 en 2009). Del total de las entradas, 1.197 correspondieron al ITPAJD (el 66,9% del total) y 530 (el 29,6%) al ISD. Las reclamaciones relativas a los APR, IP y Tasa sobre el Juego supusieron un 2,6%, 0,9% y 0,0%, respectivamente. Por SSTT origen de la reclamación, las entradas de reclamaciones aumentaron en 2010 un 51,5% en Girona, un 50,4% en Lleida y un 9,6% en Tarragona, manteniéndose estables (-0,2%) en Barcelona.

En lo referente al ISD, el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supuso el 71,5% del total de reclamaciones entradas por este concepto y las referidas a actuaciones inspectoras el 13,2%. Estos porcentajes fueron, para el ITPAJD, el 84,9% y el 2,1%, respectivamente. En el concepto APR, el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 76,6% del total por este concepto.

El peso de las reclamaciones del PA formuladas en 2010 fue ligeramente superior a las del PG (50,1% y 49,9% respectivamente) aunque existe una clara diferencia entre ITPAJD e ISD. En el primer caso es mayor el peso específico del PA respecto del PG (57,0% y 43,0%, respectivamente). Por el contrario, en el ISD el porcentaje del PG (63,8 %) excede en mucho al del PA (36,2%), sin duda por la mayor complejidad jurídica del tributo; ha de tenerse en cuenta, entre otros aspectos, la regulación específica del Código Sucesorio Catalán.

A 31-12-10, el número de reclamaciones pendientes en el TEARC relativas a tributos cedidos de régimen común ascendía a 3.943, con un aumento, durante el ejercicio, de 514 expedientes, un +15,0% respecto de los existentes a 1 de enero. El

57,5% de la pendencia correspondía al ITPAJD, el 38,9% al ISD y el 3,6% al resto de conceptos tributarios cedidos.

En un 41,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 48,9% en el caso del ISD y en el 39,5% en las correspondientes al ITPAJD. En el supuesto del IP, el porcentaje fue del 39,0%, en las relativas a la Tasa sobre el Juego del 0,0% y en los APR del 29,0%. En el supuesto de los APR de tributos cedidos, las providencias de apremio ocupan un lugar destacado, constituyendo la causa absolutamente predominante de su estimación la práctica de notificaciones defectuosas, téngase en cuenta que las reclamaciones relativas a multas de tráfico están asumidas por la CAC.

No ha podido disponerse del número de anulaciones totales o parciales de los actos impugnados en vía administrativa a tenor de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 235 de la LGT, aunque se ha informado que ello no suele ser frecuente.

Las causas fundamentales de estimación en el ISD y en el ITPAJD continuaron siendo la aplicación de exenciones o bonificaciones autonómicas, la falta de prueba en los casos en que no se impugna el valor, la prescripción y la caducidad de los procedimientos de gestión, siendo también relevantes en el ISD cuestiones jurídicas varias y en el ITPAJD el deslinde de este concepto y el IVA. No obstante, y como se anticipó en el subapartado 2.1.2.3, la incidencia en caducidad derivada de una insuficiente mención del procedimiento de aplicación tributario utilizado y del término máximo de resolución de los expedientes, habría ido reduciéndose según lo advertido en una muestra de expedientes de reclamación económico-administrativa interpuestos en los meses transcurridos de 2011.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (véase cuadro a continuación) ha ido aumentando anualmente desde 2007, según se aprecia en el cuadro que sigue:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010
Barcelona	1.439	606	868	860	885	880	781	875	1.122	1.120
Girona	187	166	0	108	104	134	78	136	200	303
Lleida	82	80	0	50	57	146	98	155	115	173
Tarragona	112	103	0	69	67	75	96	120	177	194
Total	1.820	955	868	1.087	1.113	1.235	1.053	1.286	1.614	1.790

Procede recordar que, a tenor del artículo 235 de la LGT, las reclamaciones han de interponerse a partir de 2004 ante el órgano que dictó el acto, el cual dispone de un mes (aunque a veces se tarde más para remitir el expediente al Tribunal). Por ello, los datos disponibles hasta el año 2003 hacen referencia a reclamaciones interpuestas y, a la vez, entradas en el Tribunal, en tanto que a partir de 2004 se consideran las reclamaciones entradas en el mismo.

4. Según se ha anticipado, y tal y como puede comprobarse en el cuadro nº 79, las reclamaciones referidas a impugnación de las comprobaciones de valor significaron el 72,7% del total de las entradas en el ejercicio por tributos cedidos, prácticamente el mismo porcentaje que en el ejercicio anterior, en que fue del 72,3%. Dicho porcentaje se distribuyó por provincias de manera dispar, oscilando entre el 29,5% de Lleida y el 96,9% de Tarragona.

A su vez, las reclamaciones frente a comprobaciones de valor representaron el 67,2% del total de las resueltas en 2010 y el 65,2% de los casos estimatorios (estimación total o parcial). Por otro lado, de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a valoraciones, fueron estimadas total o parcialmente el 40,7% (correspondiendo 31,6 puntos porcentuales a la estimación total y 9,1 puntos a la parcial). Por conceptos, los porcentajes de estimación en impugnaciones de valor en actuaciones gestoras ascendieron al 46,4% en el caso del ISD y al 37,7% en el del ITPAJD.

La amplia aceptación por parte de los contribuyentes del sistema de coeficientes sobre valores catastrales y de los propios métodos de valoración de los técnicos facultativos de la ATC (véase subapartado 2.2.4), en unión de una postura jurisprudencial que generalmente tampoco los cuestiona, ha llevado a que el número de reclamaciones en que se impugna única y exclusivamente la comprobación de valores por falta de motivación sea relativamente reducida en la CAC; sí se impugnan presuntos errores o defectos en la aplicación de los elementos que sirven de base a la valoración.

Se ha informado que no han venido produciéndose controversias de relieve entre el TEARC y el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC), centrándose las mismas más en aspectos probatorios que en cuestiones jurídicas de fondo o diferente motivación. No obstante, se alcanzó un volumen elevado de estimaciones en sentencias falladas en 2010 por el ITPAJD debido a un número apreciable de supuestos antiguos similares de una misma empresa (un parque de atracciones).

2.1.7. Tributos sobre el Juego

1. Efectuada la comprobación de los datos estadísticos correspondientes a los TTJJ, resultaron necesarias modificaciones en la información aportada por la DT de Barcelona, en concreto la relativa a máquinas recreativas, ya que se habían computado únicamente aquéllas para las cuales se había realizado efectivamente el ingreso de la tasa, descontando del total aquéllas para las que se había solicitado aplazamiento o fraccionamiento. Una vez modificada, la información refleja el número de las autoliquidaciones presentadas en función del cargo hecho a los operadores en el respectivo trimestre, con independencia de que su efectivo ingreso esté aplazado o fraccionado.

En los ingresos por casinos se han contabilizado los 4 trimestres de 2010.

2. La CAC ostenta competencias exclusivas en materia de juegos y espectáculos.

Sin perjuicio del Decreto 56/2010, de 4 de mayo, que permitió que las empresas titulares de máquinas recreativas solicitaran la suspensión temporal del permiso de explotación, a lo largo de 2010 sólo se produjeron modificaciones normativas de relieve el día 27 de diciembre de dicho año, en que se aprobó el Decreto 200/2010, de 27 de diciembre.

En virtud de lo establecido en el referido Decreto 200/2010, así como en los Decretos 84/2011, de 4 de enero, 255/2011, de 7 de febrero, 257/2011 de 8 de febrero y 310/2011, de 12 de abril, la competencia tanto administrativa como fiscal en el ámbito del juego y las apuestas ha pasado a corresponder al DEC. Se ha dispuesto que ello se lleve a cabo a través de la DGTJ y de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad de Cataluña (EAJAGC). Han quedado de esta forma asignadas a la DGTJ las funciones en materia de juegos y apuestas atribuidas con anterioridad (artículo 42.1 del Decreto 243/2007, de 6 de noviembre) a la extinta Dirección General del Juego y Espectáculos del anterior Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación. Los órganos territoriales competentes en materia de juego y apuestas, adscritos orgánicamente a las Delegaciones territoriales del Departamento de la Presidencia, han pasado a depender funcionalmente de la DGTJ.

Se menciona, por otro lado, que durante 2010 la EAJAGC continuó fabricando y suministrando los cartones para el juego del bingo. Cabe señalar también que, por Resolución ECF/3719/2010, de 10 de noviembre, se dio publicidad al Convenio de colaboración entre la ATC y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) para la fabricación de distintivos tipo B y C para máquinas recreativas para el año 2008.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes puede concretarse en los siguientes datos:

a) Casinos de juego (cuadro nº 74).

En la Comunidad existen 4 casinos autorizados. Durante 2010 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 24.508 miles de euros, cifra que, comparada con la del ejercicio anterior, supone una disminución de 1.099 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 74).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2010 en el conjunto de la Comunidad fueron 50, las mismas que en 2009, habiendo estado todas ellas operativas. El número de cartones vendidos fue de 191.066 (miles), frente a 197.632 (miles) en 2009, y la recaudación supuso 109.089 miles de euros frente a 113.690 miles de euros en 2009.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 75).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-10 en el conjunto de la CAC disminuyeron ligeramente con respecto al año anterior, pasando de 40.610 en 31-12-09 a 40.282 a fin de 2010.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 159.406 por importe de 146.123 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 148.675 por importe de 136.771 miles de euros, lo que supone un porcentaje de +7,2% en el número y del +6,8% en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro nº 76).

Durante el ejercicio 2010 se concedieron 2 autorizaciones para rifas y tómbolas. El importe total ingresado por las mismas ascendió a 87 miles de euros. Asimismo, se concedieron un total de 233 autorizaciones para combinaciones aleatorias (268 en 2009). El importe total ingresado por todas estas autorizaciones ha sido de 1.466 miles de euros.

e) Recursos (cuadro nº 77).

Durante 2010 se interpusieron 5 recursos, correspondientes, al igual que sucedió en el ejercicio anterior (entonces fueron 19 los recursos presentados), al Servicio de Barcelona. Se resolvieron todos, que fueron estimados. El índice de actividad en la resolución de los recursos fue del 71,4%, quedando 2 pendientes a la finalización del ejercicio. El índice de demora se situó en 4,8 meses. Los 5 presentados correspondieron a recursos de reposición.

4. En lo que se refiere al control en vía de gestión, referida exclusivamente a las máquinas de juego, las circunstancias no se modificaron en 2010, caracterizándose por las siguientes notas:

- Existencia de algunos desfases entre el censo administrativo del Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación de la CAC y el tributario dependiente de la Consejería de Economía y Finanzas. El primero no recoge con la fluidez y agilidad debidas las modificaciones censales producidas durante el ejercicio (traslados, canjes, etc.) circunstancia agravada por no disponerse todavía del módulo GAUDÍ relativo a los TTJJ. No obstante, esta situación se corregirá previsiblemente en 2011, ya que en tal ejercicio la totalidad de la gestión del juego, administrativa y fiscal, ha pasado a depender, como se ha dicho, del DEC.
- El control se basa fundamentalmente en los signos distintivos contra la entrega de la correspondiente carta de pago. De no retirarse aquéllos, se comprueba la posible realización del pago consultando por NIF del contribuyente o número de máquinas; en caso negativo, se remiten los correspondientes requerimientos a la empresa presuntamente infractora y, si procede, se acude a la vía ejecutiva por impago.
- En el ejercicio de referencia no se registraron actuaciones de colaboración con la Brigada del Juego.

La informatización de la gestión sigue siendo básica, ya que, según se ha anticipado, aún no se ha desarrollado el módulo de Juego en el aplicativo GAUDÍ.

De momento, no cabe realizar el pago de la Tasa de Máquinas con un solo documento que agrupe la totalidad de éstas, sino que es necesario presentar una autoliquidación individual por cada máquina. La presentación se realiza por las vías convencionales, al no ser posible todavía la presentación telemática.

El PCT de la ATC para 2010 (véase subapartado 1.5.3) incluyó entre las actuaciones de comprobación de gestión tributaria en la tributación sobre el juego la comprobación de las autoliquidaciones presentadas, la remisión de requerimientos de presentación de autoliquidaciones y la práctica de liquidaciones complementarias. Así, se ha informado que la DT de Barcelona incoó 1.319 expedientes sancionadores sobre máquinas recreativas en 2010 por un importe de 223 miles de euros.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

1. La CAC mantuvo en 2010 una destacable colaboración en la Campaña del IRPF, período impositivo 2009, tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

- El número de puestos de atención al contribuyente fue de 104, frente a los 99 del año anterior, atendidos por 110 personas (106 en 2009); se celebraron pruebas de aptitud para los participantes en la campaña. Se utilizaron 53 locales en 52 municipios, habiéndose constituido 6 plataformas conjuntas (6 también en 2009). Colaboraron en la prestación del servicio 47 OOLL de Cataluña.
- De acuerdo con los datos de la AEAT, se cumplimentaron 31.492 declaraciones del IRPF (37.030 en 2009) y se grabaron el 89,9% de las mismas: 13.633 en PDF (el 48% de las grabadas) y 14.676 telemáticamente (el restante 52%). Fueron rectificadas y confirmadas 6.818 borradores de declaración, confirmados 2.593 y rectificadas 1.648, en total 11.419 (8.150 en 2009).
- Se ofrecieron al contribuyente los servicios de información telefónica y de cita previa.
- Con la puesta en marcha del Convenio de Ventanilla Única Tributaria (abreviadamente, VUT; véase apartado 3.8), se abrió en 2010 la posibilidad de solicitar y confirmar el borrador del IRPF sin cita previa en las DDTT de la ATC.
- La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la Generalitat, principal medio de difusión de dicha colaboración.
- En general, la campaña se desarrolló satisfactoriamente, sin perjuicio de retrasos en la prestación del servicio por la imposibilidad de acceso en 2010 de las OOLL a la Intranet de la AEAT (los Registradores se consideraron colaboradores sociales), con la consiguiente restricción para la descarga de los datos fiscales de los contribuyentes: el acceso por Internet requería la aportación por el contribuyente del número de referencia del borrador. Pudo hacerse frente a la incidencia, aun sin evitar demoras, merced a la elaboración, en el curso de la campaña del IRPF, de un programa provisional por la Delegación Especial de la AEAT y a dedicación adicional de los agentes implicados. Durante la campaña del período impositivo de 2010 no volverá a plantearse la cuestión, al haber quedado resuelta en virtud del Convenio de la AEAT con el Decanato del Colegio de Registradores suscrito el 13-4-11.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

1. La Ley 16/2010, de cesión de tributos del Estado a Cataluña, ratificó la cesión a la CAC del rendimiento del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT), estableciendo al respecto (segundo párrafo del artículo 2.3) que, para facilitar la adecuada aplicación del IEDMT, la Administración Tributaria del Estado puede realizar, previo acuerdo con las CCAA afectadas, actuaciones de inspección en relación con sujetos pasivos que realicen operaciones en el ámbito de más de una CA.

La CAC no asumió en 2010 la gestión efectiva del IEDMT, ni está previsto que lo haga en 2011. El Decreto Ley 3/2010, de 29 de mayo, de medidas urgentes de contención del gasto y en materia fiscal para la reducción del déficit público, estableció el tipo de gravamen de este tributo en el 16%.

No plantea problemática la información de las declaraciones por dicho impuesto que viene recibándose de la AEAT, en concreto sobre datos recaudatorios mensuales.

2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

1. La Ley 16/2010, de cesión de tributos del Estado a Cataluña, ratificó la cesión a la CAC del rendimiento del Impuesto Especial sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IEVMDH), estableciendo al respecto, de modo similar a lo indicado para el IEDMT, que, para facilitar la adecuada aplicación del tributo, la Administración Tributaria del Estado puede realizar, previo acuerdo con las CCAA afectadas, actuaciones de inspección en relación con sujetos pasivos que realicen operaciones en el ámbito de más de una CA. También dispuso la propia norma (párrafo primero del artículo 2.3) que, sin perjuicio de las competencias normativas de la CAC, el Estado podría establecer para el IEVMDH, previo acuerdo con las correspondientes CCAA y con carácter supletorio, los aspectos esenciales que deben configurar los procedimientos de gestión, liquidación, inspección y recaudación, a fin de colaborar en la necesaria homogeneidad de los mismos.

La CAC no asumió en 2010 la gestión efectiva del IEDMT, ni está previsto que lo haga en 2011. Los tipos de gravamen autonómicos fueron los establecidos en el artículo 4 de la Ley 7/2004, de 16 de julio, de medidas fiscales y administrativas. Estaban pendientes de regulación las obligaciones formales de información previstas en la Ley 31/2002.

Como en años anteriores, la AEAT remitió la información contenida en el modelo 569 de declaración-liquidación y relación de suministros exentos. La misma no plantea dificultades de utilización por la CAC.

2.2. VALORACIONES

1. La información estadística relativa a las valoraciones tuvo que ser modificada, ya que la totalidad de las mismas se imputaba inadecuadamente a las OOGG y a las OOLL, cuando en realidad son las Unidades Facultativas (UUFF) y las Unidades Inspectoras (UUII) quienes las realizan; las OOGG y las OOLL preparan propuestas de valoración, ratificadas o no posteriormente por las UUFF (véase punto 4 siguiente). Tras la modificación, las comprobaciones de valor aparecen correctamente imputadas a las UUFF y a las UUII.

Por otro lado, hay que señalar que toda la información suministrada, obtenida del aplicativo GAUDÍ, hace referencia a peticiones individualizadas de valoración y no a expedientes. En los datos aportados se incluyen como despachos las contestaciones a alegaciones en trámite de audiencia, que no han podido excluirse, así como las valoraciones realizadas para otras CCAA, aunque no ha sido factible desagregar su número.

2. Con las salvedades derivadas de lo expuesto en el punto 1 anterior, los datos de tramitación de valoraciones por las UUFF y UUII se detallan en los cuadros nº 80 y 81 y se resumen para el último bienio en el siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Facultativas	16.742	14.774	-11,8	46.482	47.079	1,3	48.450	49.517	2,2	14.774	12.336	-16,5
Inspectoras	134	173	29,1	387	535	38,2	348	393	12,9	173	315	82,1
Total	16.876	14.947	-11,4	46.869	47.614	1,6	48.798	49.910	2,3	14.947	12.651	-15,4

En el ejercicio de referencia se experimentó un incremento del 1,6% en el número de entradas y del 2,3% en el número de despachos. El número de peticiones de valoración despachadas superaron a las entradas en 2.438 valoraciones, reduciéndose la pendencia al finalizar el ejercicio en un 15,4%. Puede apreciarse la absoluta preponderancia, en valores absolutos, de los expedientes de valoración de las UUFF, para los que los valores porcentuales de variación de las entradas, despachos y pendencia fueron del 1,3%, 2,2% y -16,5%, respectivamente.

Como figura en el cuadro nº 80, las UUFF obtuvieron un índice de actividad del 80,1% (76,6% en 2009) y su demora media se situó en 3,0 meses (3,7 meses en 2009), resultando relativamente más favorables dichos índices en Tarragona y menos en Girona; la reducción se debió a la mejoría experimentada en los índices de los servicios de Barcelona (3,0 meses) y Tarragona (1,4 meses); el índice de Lleida se situó en 2,5 meses y el de Girona pasó de 3,9 meses a 4,8 meses (vid. punto 3 siguiente). Uno de los

indicadores de resultados del PAA de 2010 (véase apartado 1.5.3) fue el índice de demora de tramitación de las valoraciones, habiéndose establecido como objetivo 2,99 meses.

En las UUII (véase cuadro nº 81), y para un volumen de expedientes entrados y despachados muy inferior, el índice de actividad en el conjunto de la Comunidad fue del 55,5% (66,8% en 2009) y el de demora de 9,6 meses (6,0 meses en 2009); los índices de demora de las UUII experimentaron un deterioro, singularmente en Barcelona (se situó en 8,8 meses); el servicio de Girona no ofreció actividad; y el de Tarragona, aun habiendo mejorado, mostró un índice de demora de 20 meses.

Nótese el relativamente reducido peso, respecto del que podría esperarse teóricamente, del servicio territorial de Barcelona en número de entradas (el 42,3% del total) y de despachos (el 48,2% del total). Se ha aducido, por un lado, la concentración de Barcelona en bienes de naturaleza urbana y, por otro, la posible distinta intensidad en el filtrado de expedientes que se envían a valorar a las UUFF.

3. En el conjunto de la CAC, el número de valoraciones realizadas en 2010 (49.935) mostró un aumento del 1,9% respecto al ejercicio anterior (48.999). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado supuso un importe en valores absolutos de 2.736.380 miles de euros, esto es un 24,0% más (31,1% fue el aumento en 2009); véanse cuadros nºs 83 y 84. En el caso de los bienes urbanos (46.432 valoraciones), el aumento del valor comprobado sobre el declarado (2.566.712 miles de euros) se situó en el 23,7% (el 31,0% en 2009). Las valoraciones de bienes rústicos (en número de 2.988) alcanzaron un incremento sobre el valor declarado de 64.744 miles de euros, un 35,0% más (el aumento fue del 41,5% en 2009). Por lo que se refiere a otros bienes y derechos, el número de valoraciones fue de 515 y el incremento del valor comprobado sobre el declarado ascendió a 104.924 miles de euros, esto es, un 29,7% más (fue del 20,3% en 2009).

Por provincias, el mayor porcentaje de incremento global del valor comprobado se obtuvo en Tarragona, con un 35,5%, y el menor en Barcelona, con un 18,6%.

4. El sistema de establecimiento de criterios para la “comprobación prioritaria” de los valores declarados continuó siendo en 2010 el principal instrumento utilizado como filtro para determinar los bienes inmuebles a valorar por parte de las UUFF, al considerar la CAC que el mismo resulta más adecuado que acudir como medio generalizado de comprobación a la aplicación de precios medios de mercado o valores de tasación hipotecaria y al no estimar posible practicar dictamen pericial en todas y cada una de las transmisiones. Para dotar al sistema de objetividad y transparencia, está dispuesto que lo apliquen todas las OOGG y OOLL, se difunde ampliamente desde hace años entre notarios, registradores, gestores y público en general y se publica en el portal de la ATC.

Según se anticipó en el subapartado 1.4.5, no está disponible en la “web” un simulador de valores de bienes inmuebles.

Anualmente se publica una Instrucción, firmada por el Director de la ATC, estableciendo las prioridades para la comprobación de los valores de bienes inmuebles; la correspondiente a 2010 fue aprobada el 29-12-09. El elemento esencial es la clasificación de las comprobaciones de valor entre prioritarias y no prioritarias.

En general, la comprobación del valor declarado se considera no prioritaria en el caso de los bienes urbanos si es igual o superior al valor catastral vigente en la fecha del hecho imponible, corregido por el coeficiente que se publica en un anexo a la Instrucción. En las declaraciones de obra nueva y división de la propiedad horizontal en inmuebles nuevos se aplican una serie de módulos que se multiplican por las superficies construidas. Existen coeficientes reductores para el caso de inmuebles residenciales no habitables, límites absolutos para el caso de las plazas de aparcamiento, coeficientes reductores para arrendamiento con prórroga forzosa, etc.

De forma similar, la comprobación de valores de los bienes inmuebles de naturaleza rústica se clasifica en prioritaria o no prioritaria, aplicando esta última tipificación a los bienes en que el valor declarado sea igual o superior al resultado de aplicar a las superficies de los cultivos o construcciones rústicas los módulos que se aprueban en la Instrucción, existiendo también determinados coeficientes reductores y excepciones.

También se remiten a valoración otros supuestos singulares, tales como bienes en los que el valor declarado sea muy inferior al valor de hipoteca o bienes que carezcan de valor catastral.

En el caso de los inmuebles que se consideren de comprobación prioritaria, las OOGG y las OOLL solicitan la tasación a las UUFF de las demarcaciones donde radiquen los bienes, las cuales emiten los dictámenes correspondientes. A tal efecto, la ATC establece cada ejercicio directrices técnicas y parámetros e índices, en definitiva baremos, que deben utilizar los facultativos para comprobar los valores de los bienes inmuebles urbanos (valores básicos del suelo, las construcciones e índices correctores) y rústicos (valores básicos de los cultivos, aprovechamientos y construcciones agrarias e índices correctores), mediante la oportuna clasificación en categorías y zonas. Periódicamente se actualizan los baremos a través de estudios de mercado con la Secretaría de Vivienda de la Generalitat, Ayuntamientos, promotores y la Dirección General del Catastro del MEH (abreviadamente, DGC).

Las OOLL colaboran en el proceso de valoración mediante la elaboración de borradores o fichas de valoración del inmueble (en particular, de los de naturaleza urbana) por parte de peritos, contratados por las propias OOLL, que se someten a consideración, para su ratificación o modificación, de las UUFF de la ATC. Este sistema

presenta las ventajas de descargar de trabajo a los técnicos de la ATC, por una parte, y por otra la propia cercanía y conocimiento del mercado de dichos colaboradores. Para procurar uniformidad de criterio, suelen celebrarse reuniones de coordinación de los técnicos de las UUFF con los responsables en la materia en los SSCC de la ATC, así como con los peritos adscritos a las OOLL.

El módulo de valoraciones del aplicativo GAUDÍ permite utilizar informáticamente los baremos o abanico de valores de repercusión y construcción aplicable a cada municipio sobre el que se aplican coeficientes reductores según las características del bien a valorar, por lo que los técnicos de las UUFF valoran favorablemente la ayuda obtenida en la emisión de los dictámenes. Han comentado la mejora que comportaría complementar los elementos de contraste ya disponibles en el sistema mediante la incorporación de otros, tales como zonificación, antigüedad, calificación, etc. de la DGT, de modo que pudiera simplificarse informáticamente la validación de las fichas de los técnicos de las OOLL.

Los técnicos de las UUFF también consultan telemáticamente la información de otras fuentes, principalmente Sede Electrónica del Catastro-SEC, anteriormente Oficina Virtual del Catastro-OVC (véase apartado 3.5), además de planeamiento urbanístico de la Comunidad, bases de datos del Instituto Cartográfico de Cataluña, Google-Earth, etc.

Las valoraciones practicadas por las UUFF se notifican mencionando genéricamente la referencia al artículo 57 de la LGT, incluso en los casos en que se efectúa desplazamiento físico al bien (inmuebles singulares y de elevado valor, reclamaciones o recursos formulados previa desestimación de otro anterior, alegaciones sobre linderos, etc.), situación que convendría obviar para evitar eventuales impugnaciones alegando defecto procedimental.

Para la valoración de Otros bienes y derechos (participaciones en capital, maquinaria, negocios, medios de transporte), las UUFF aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios.

5. Durante 2010 se atendieron 7 solicitudes de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (art. 90.1 de la LGT), que fueron despachadas durante el ejercicio, no quedando pendientes al final del mismo (véase cuadro 86). En el ejercicio anterior no se registraron solicitudes al respecto. La Comunidad ha establecido una tasa por la realización de estas valoraciones, requiriendo asimismo informe pericial. No se dispone de alerta automática en GAUDÍ para resaltar un valor distinto en una eventual autoliquidación posterior.

Los acuerdos previos de valoración (art. 93 LGT), también sujetos a tasa, fueron regulados en la CAC por la Ley 31/2002, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales y administrativas. No han tenido incidencia en el ejercicio de referencia.

6. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos 721 recursos de reposición, cifra superior en un 26,9% a los entrados en el ejercicio anterior. Se despacharon 787, un 36,2% más que en 2009. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 90,8%, (80,2% en 2009) y la demora en 1,2 meses frente a los 3,0 meses del año precedente. El servicio de Barcelona concentró el 72,4% de las entradas y el 74,2% de los despachos, mostrando un aumento notable del porcentaje de resolución (+72,8%). Los porcentajes de estimación (total más parcial) de estos recursos se situaron en 2010 en Barcelona en el 18,1% y en Girona en el 38,7%.

Las causas más frecuentes en la interposición de recursos suelen ser discrepancias con el valor fijado por la Administración alegándose insuficiente consideración de la antigüedad, estado de conservación u otras circunstancias específicas de los inmuebles, presunto desconocimiento de los coeficientes aplicados y errores en la localización o emplazamiento en el caso de los bienes rústicos.

7. Ya se ha hecho mención, en el subapartado 2.1.6, a la incidencia de la comprobación de valores en las reclamaciones económico-administrativas por el ISD y el ITPAJD y al mismo se remite.

En el cuadro nº 85 se recoge la cuantificación de las actuaciones realizadas por las UUFF y UUII como consecuencia de la ejecución de resoluciones económico-administrativas o de sentencias de los tribunales contencioso-administrativos. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en aquellas unidades como consecuencia de las expresadas resoluciones o sentencias se situó en el 73,7% y la demora en 4,3 meses; en 2009 estos índices fueron del 80,0% y de 3,0 meses, respectivamente.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2010 facilitada previamente por la Comunidad se llevó a cabo con base en los registros y programas propios de cada uno de los Servicios de Inspección visitados. Las comprobaciones efectuadas resultaron de conformidad.

Los datos sobre importes incluyen las reducciones establecidas en el artículo 188.1 de la LGT, no así las del artículo 188.3 de la misma ley.

Téngase en todo caso en cuenta lo ya anticipado en el subapartado 1.2.3 respecto a los efectivos inspectores en el Servicio de Girona, objeto de visita, junto al de Barcelona, en la presente ocasión: en 2010 estuvo vacante la jefatura del Servicio, actuando dos Inspectores (una Inspectora con baja por enfermedad) con arreglo a las directrices del jefe de la Inspección Territorial en Barcelona. Respecto a número de Inspectores equivalentes, véase punto 4 siguiente.

2. El número de actas por tributos cedidos instruidas en la CAC durante el ejercicio 2010 (cuadro nº 87) ascendió a 435, por un importe total de 45.328 miles de euros. En el año 2009 fueron incoadas 432 actas por un monto total de 45.117 miles de euros, con lo que se experimentó un aumento del 0,7% en el número y del 0,5% en la cuota tributaria. El importe medio obtenido por acta (cuadro nº 90) se situó en 104 miles de euros, el mismo que en 2009.

Por conceptos, los rasgos relevantes de la actuación inspectora en 2010 fueron los siguientes (cuadros nºs 91 a 94):

- Las actas instruidas por el ITPAJD fueron 36 y el montante total 6.103 miles de euros, con una disminución del 28,0% en su número y del 0,9% en la deuda. El importe medio por acta ascendió a 170 miles de euros (cuadro nº 93), un 38,2% superior al alcanzado en 2009. La participación del importe de las actas instruidas por este impuesto equivaldría al 0,5% de la recaudación aplicada en el año por este concepto, similar al del año anterior.
- Se incoaron 358 actas por el ISD con importe total de 38.640 miles de euros. Estos datos reflejan un descenso del 1,9% respecto a las actas incoadas durante 2009 y del 0,4% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 108 miles de euros, superior en un 1,9% a la obtenida en 2009. La participación del importe de las actas instruidas por este impuesto equivaldría al 6,3% de la recaudación aplicada en el año por este concepto (el 4,6% el año anterior).
- Fueron instruidas por los Servicios de Inspección de la CAC un total 41 actas por el IP, por importe de 585 miles de euros, con un aumento del 141,2% en número

y del 248,2% en deuda. El importe medio por acta fue de 14 miles de euros, un 40,0% superior al alcanzado en 2009. En estos datos hay que tener en cuenta que, como consecuencia de la supresión del gravamen por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, no se han presentado declaraciones; los ingresos sólo pueden corresponder al ejercicio 2007 y anteriores.

- Por los TTJJ no se incoaron actas.

Por modelos, fueron instruidas 346 actas de conformidad con una deuda tributaria de 24.011 miles de euros y 85 de disconformidad por valor de 19.457 miles de euros. La participación de cada uno de ambos modelos en el total de las emitidas fue del 79,5% y el 19,5%, respectivamente; en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 53,0% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 42,9%. Durante el ejercicio se instruyeron en el ámbito de la CAC 4 actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT, por un importe de 1.860 miles de euros.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro nº 95) se materializó en 51 actas: 37 de conformidad, con una deuda total de 465 miles euros y 14 de disconformidad, por 306 miles de euros. Estos datos suponen el 55,4% de las actas y el 56,9% de la deuda descubierta por este concepto tributario.

Por tanto, y con respecto al ejercicio anterior, se incrementaron ligeramente tanto el número total de actas incoadas como el importe de sus cuotas, experimentándose en cambio una reducción en términos de Inspectores normalizados (véase punto 4 siguiente). Aunque el alza más relevante en términos relativos se dio en el IP, continuó siendo el ISD el concepto que más actas acumuló, consecuencia directa del particular seguimiento en vía de inspección de la aplicación de deducciones, en particular a la empresa familiar. Los rasgos generales en los dos servicios visitados en la presente ocasión fueron: aumento en Barcelona en número en todo concepto, aunque con disminución del importe de las cuotas en el ITPAJD; en Girona, aumento en número e importe, salvo en ISD.

3. De las 565 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 96), 489 instruidas en el ejercicio y 76 existentes a 1-1-10, fueron resueltas 521, quedando 44 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 92,2% (84,6% en 2009) y el de demora en 1,0 meses (2,2 meses en 2009). No se apreciaron incidencias en el proceso de liquidación distintas de las siguientes: en 6 casos se dictó acuerdo de rectificación, 2 actas resultaron anuladas y las restantes fueron confirmadas. Las dos anuladas lo fueron adecuadamente, correspondiendo una (Barcelona) a acta inicial de comprobado y conforme en un supuesto de adquisición de valores mobiliarios (artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores), que terminó siendo calificada de disconformidad; y la otra (Girona) a prueba preconstituida en el ITPAJD que finalizó con declaración de no sujeción. No se registraron prescripciones.

4. A efectos del presente Informe, se entiende por efectivos dedicados a actividad inspectora el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “Inspectores normalizados” (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año. Según dicha relación de equivalencia, resultó un total de 16,8 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, superiores a los 15,5 del ejercicio anterior. No obstante, hay que señalar que el incremento no se debe en realidad a un aumento del personal inspector disponible, sino a un cambio en el criterio de cómputo por parte del Servicio Territorial de Barcelona, que incluyó en 2010 a 2 personas que no se habían computado en 2009; respecto a Girona, véase punto 1 anterior; en Lleida y Tarragona no se experimentó variación en el número de Inspectores normalizados.

El número de actas por Inspector normalizado en 2010 (cuadro nº 88) fue de 25,9 por un importe de 2.698,1 miles de euros, lo que supone sobre 2009 una disminución del 7,5% en el número de actas (27,9 en 2009) así como del 7,3% en términos de importe (2.910,8 miles de euros en 2009). Por Servicios Territoriales, el mayor número de actas por Inspector normalizado correspondió a Girona con 55,0 y un importe de 8.345,0 miles de euros (45,5 y 4.651,5 miles de euros en 2009); y el menor en Barcelona, con 21,0 actas y 2.135 miles de euros por Inspector normalizado; tómesese, no obstante, en consideración de nuevo lo expresado anteriormente para estos servicios en cuanto a número de Inspectores normalizados en 2010 y 2009.

5. La Resolución ECF/136/2010, de 8 de enero, dio publicidad a los criterios generales del PCT de la ATC para el ejercicio 2010, que, como tuvo ocasión de señalarse precedentemente, recoge las actuaciones a realizar tanto por los servicios de inspección tributaria como los de gestión y recaudación. A las actuaciones en estas dos últimas áreas se ha hecho referencia en los subapartados 1.5.3, 2.1.2.3, 2.1.3.3, 2.1.7.4 y 2.5.1.3, dedicándose el presente punto a las de la inspección tributaria.

Los aspectos en que se centró el Plan para la inspección en 2010 pueden resumirse en los siguientes:

- IP: control de no declarantes de ejercicios no prescritos y de bienes inmuebles no incluidos en la declaración.
- ISD: control de no declarantes mediante cruces informáticos, verificación de declaraciones con discrepancias notables respecto a los datos disponibles por la Administración y control de determinados beneficios fiscales (en particular, transmisión gratuita de empresas, especialmente de sociedades inmobiliarias). Entre los resultados obtenidos según motivos (véase con mayor amplitud punto 6 siguiente) y tipos de acta (A01-Conformidad, A02-Disconformidad ó ACL-Acta de comprobación limitada), cabe citar:

CONCEPTO	TIPO DE ACTA	Nº DE ACTAS	DEUDA TRIBUTARIA (miles de €)
Reducción 95%	A01 y A02	169	21.713
	ACL	0	0
	TOTAL	169	21.713
Herencia no presentada	A01 y A02	113	4.119
Origen: Cruce	ACL	0	0
	TOTAL	113	4.119
Préstamos no declarados	A01 y A02	8	808
Origen: Cruce	ACL	25	436
	TOTAL	33	1.244
Adición de bienes	A01 y A02	23	3.301
Origen: Cruce	ACL	0	0
	TOTAL	23	3.301
Adición de bienes a herencias no presentadas	A01 y A02	7	184
Origen: Cruce	ACL	0	0
	TOTAL	7	184

- ITPAJD: comprobación de declaraciones de obra nueva y propiedad horizontal, así como de exenciones practicadas en los supuestos del artículo 20.2 de la Ley del IVA y del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores:

CONCEPTO	TIPO DE ACTA	Nº DE ACTAS	DEUDA TRIBUTARIA (miles de €)
Art. 108 Ley Mercado Valores	A01 y A02	14	1.577
	ACL	0	0
	TOTAL	14	1.577
Renuncia indebida exención IVA	A01 y A02	1	0
Origen: Cruce	ACL	6	214
	TOTAL	7	214
Renuncia indebida exención IVA	A01 y A02	0	0
Origen: Gestión	ACL	2	33
	TOTAL	2	33

A su vez, el PAA de la ATC estableció, entre los objetivos en el ámbito de la lucha contra el fraude fiscal en 2010, las actuaciones inspectoras medidas por el indicador de importe de las actas de inspección ordinarias (inferiores a 500 miles de euros, computándose como ordinarias, en las superiores a dicho importe, los primeros 132

miles) instruidas en cada DT. Se obtuvo un grado de realización igual o superior al 100% del objetivo en el conjunto de la CAC y en las DDTT de Barcelona, Lleida y Tarragona, habiéndose situado la de Girona en el 93,4% incidido por la baja por maternidad de una Inspectora.

Los objetivos anuales se establecen a nivel provincial, siendo objeto de distribución individual de modo interno. No se establece remuneración en concepto de productividad; el rendimiento insuficiente es objeto, en su caso, de apercibimiento (fue el caso en 2010 de un Inspector y de una persona del grupo D/C2) u otras medidas disciplinarias.

6. Los principales instrumentos inspectores utilizados para la investigación de posibles hechos imponible fueron:

- IP: actuaciones subsiguientes a requerimientos de las OOGG no atendidos. Las relativas a inclusión en plan con base en la información proporcionada por la AEAT sobre titulares de cuentas en una entidad financiera internacional, no dieron aún lugar en 2010 a incoación de actas. Tampoco constan actas en 2010 derivadas de la utilización del instrumento CRUCE IP.
- ISD:
 - * herencias no declaradas: cruce, por los servicios informáticos de la ATC, de las relaciones de fallecidos, facilitadas por los Registros Civiles, y datos de presentaciones del ISD y del IP obtenidos del DATECO;
 - * préstamos no declarados: cruce de contribuyentes con valor declarado en el modelo 600 (ITPAJD) superior a 100 miles de euros que hayan figurado como contribuyentes en un modelo 650 (ISD) con devengo posterior a 1-6-05 y al del indicado modelo 600;
 - * adición de bienes: cruce de contribuyentes sujetos pasivos o transmitentes en un modelo 600 que hayan figurado como causantes en un modelo 660 (ISD) con fecha de devengo dentro de 2007 y valor inferior en 250 miles de euros o más a la de aquél;
 - * adición de bienes respecto de herencias no declaradas: cruce de contribuyentes fallecidos en 2007 sin constar como causantes en un modelo 660 pero sí como transmitentes en un modelo 600 dentro del año anterior a su fallecimiento con base superior a 500 miles de euros.
- ITPAJD: renuncia indebida a la exención en el IVA: cruce de transmitentes en el modelo 600 y fecha de devengo en 2007 que figuren como sujetos pasivos de un modelo 600 con fecha de devengo en 2008;

Al detalle de las actas derivadas de las comprobaciones y cruces por los motivos señalados en el ISD e ITPAJD se ha hecho mención en el punto 5 anterior. Las originadas en previas actuaciones del área de gestión se derivan de la Instrucción del Director de la ATC de 3-3-09 sobre coordinación entre los órganos de gestión tributaria y de inspección tributaria de la ATC, a la que se hizo mención en los subapartados 2.1.2.3 y 2.1.3.3.

No constan actas incoadas en 2010 como consecuencia de la utilización del instrumento ZÚJAR. No obstante, se solicitó en dicho año un cruce específico, con base en dicha herramienta, para causantes fallecidos en 2008 que fuesen accionistas o partícipes en sociedades de capital. En las fechas de la visita a que se refiere el presente Informe se estaba en fase de estudio, habiéndose seleccionado algunos expedientes para su inclusión en plan.

A las actas instruidas por la Inspección de la ATC con origen en diligencias de colaboración remitidas por la Inspección de la Administración del Estado se hace referencia en el próximo punto 7; y a las actuaciones inspectoras coordinadas entre ambas Administraciones, en el apartado 3.6.

7. En el ejercicio 2010 fueron recibidas en la CAC un total de 39 diligencias de colaboración referidas a tributos cedidos de régimen común, enviadas, en función de lo establecido en el artículo 167 del Reglamento General de las Actuaciones y Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria (RD 1065/2007, de 27 de julio) (RGAPGIT), por el Servicio de Inspección de la AEAT (cuadro nº 98), 7 más que en el ejercicio 2009. La Inspección de la Comunidad remitió a la de la Administración del Estado 18 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo. Asimismo, se recibieron 2 diligencias de esta índole procedentes de otras CCAA y se enviaron otras 2.

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2010 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2010 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de €)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio	12	130	22,2
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	13	860	2,2
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	12	1.025	16,8
Tributos sobre el Juego	0	0	-
TOTAL	37	2.015	4,4

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2010 en cada uno de los conceptos por la Comunidad

El cuadro anterior no incluye los datos sobre los procedimientos de comprobación limitada derivados de diligencias de colaboración del Estado que se detallan a continuación:

LIQUIDACIONES DICTADAS EN 2010 POR LA INSPECCIÓN DE LA CAC DERIVADAS DE PROCEDIMIENTOS DE COMPROBACIÓN LIMITADA CON ORIGEN EN DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN DEL ESTADO		
Concepto	Número	Importe (en miles de €)
Impuesto sobre Patrimonio	0	0
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	3	104
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	5	522
Tributos sobre el Juego	0	0
TOTAL	8	626

8. Durante el ejercicio 2010 (cuadros nºs 99 a 104), fueron interpuestos 16 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 15 entrados en 2009. Del total, 13 correspondían a actuaciones relativas al ISD, 2 al ITPAJD y 1 al IP. El índice de actividad en su resolución se situó en el 76,0%, y la demora en 3,8 meses. A fecha fin de ejercicio, se encontraban 6 recursos pendientes de tramitación, 4 en el Servicio Territorial de Barcelona y 2 en Tarragona.

9. En el año 2010, fueron instruidos 164 expedientes sancionadores de inspección por importe de 2.582 miles de euros (cuadros nºs 105 a 110), lo que supuso un aumento respecto al ejercicio anterior del 11,6% en el número y del 21,4% en su importe. Por el ITPAJD fueron incoados 8 expedientes por valor de 106 miles de euros; 112 por el ISD, por importe de 2.013 miles de euros; 21 por el IP, por importe de 134 miles de euros; y, finalmente, 23, por valor de 329 miles de euros, derivados de actuaciones inspectoras por el IP desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 165 por un total de 2.256 miles de euros, de los que 13, por importe de 114 miles de euros, correspondieron a actuaciones inspectoras llevadas a cabo por el Servicio de Inspección de la AEAT en relación con el IP.

10. Al encontrarse pendiente el módulo de inspección en la aplicación GAUDÍ (véase subapartado 1.4.2), el seguimiento y vigilancia del desarrollo de las fases y plazos de las actuaciones inspectoras son objeto de seguimiento convencional, y aun manual, a través de relaciones mensuales del número de actas e importe y de fichas de trabajo de situación trimestral en la Oficina técnica, actas sin deuda y procedimiento sancionador. No se dispone, por ello, de mecanismos de alerta automáticos para evitar eventuales situaciones de caducidad o prescripción en el procedimiento inspector. Para la confección

de actas se utiliza un programa de elaboración artesanal. El 29-6-10 se aprobaron los modelos de actas por Resolución ECF/2432/2010.

Los datos correspondientes a valoraciones de otros bienes y derechos realizadas por las UUII figuran en el cuadro nº 81 y se han comentado en el subapartado 2.2.2, pudiendo recordarse aquí la acumulación de pendencia en Barcelona (que podría agudizarse por la baja de una persona que venía concentrando gran parte de esta actividad) y, en menor medida, en Tarragona.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. No se produjeron en el año 2010 cambios reseñables en la normativa contable o en el GECAT. Según se indicó en el subapartado 1.1.1, la IGGC es el Centro directivo y gestor de la contabilidad pública de ingresos y gastos de la CAC, función que se desarrolla de forma centralizada en Barcelona, con la excepción de la contabilidad de Girona, cuya llevanza sigue correspondiendo a la Intervención Territorial.

La información contable sobre ingresos realizados en las entidades que prestan los servicios de caja en los locales de la Generalitat o en entidades colaboradoras se vuelca en el sistema informático GDI y en el TSI, además de en el GAUDÍ para confeccionar el Diario de Ingresos. Los archivos informáticos con la documentación contable de los ingresos en las cajas de las OOLL se reciben por correo electrónico. Todo ello queda incorporado en el sistema GECAT. Las Intervenciones acceden en modo consulta al aplicativo GAUDÍ, aunque, en ejercicio de la función directiva de la contabilidad de la ATC que le confiere el artículo 18.2 de la Ley 7/2007, de creación de la ATC, puede advertir de posibles errores.

No se ha informado de la existencia de dificultades para la aplicación contable de ingresos en 2010 distintas de las que se comentan en el punto 3 siguiente.

2. En los cuadros nºs 132 a 142 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación por tributos cedidos aplicada en la CAC en el ejercicio 2010, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (rendida con fecha 4-5-2011), establecida en la Orden del MEH de 4-3-04, como con las Cuentas de Rentas Públicas.

De acuerdo con los criterios aplicables, la recaudación no se reduce por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT; sin embargo, sí se minorra por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad a cargo de las OOLL, que se incluyen dentro de la partida de devoluciones.

Téngase en cuenta, como tuvo ocasión de anticiparse en el subapartado 2.1.4.1, que los contabilizados como ingresos aplicados procedentes de las OOLL incluyen sólo los recaudados directamente en las cajas de las mismas, con la distorsión que ello ocasiona en la imputación reflejada en los cuadros 140 a 142 de la recaudación por órganos.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la CAC, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 18.257 miles de euros, cifra superior en 11.922 miles de euros (un 188,2% de incremento) a la del

ejercicio anterior, y de los que 15.877 miles de euros corresponden al Servicio Territorial de Barcelona. Constan partidas pendientes de aplicar procedentes de la recaudación ejecutiva, si bien la mayor parte de dicho pendiente obedece a ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre.

A continuación se detallan los ingresos pendientes de aplicación por provincias (en miles de euros):

PENDIENTE DE APLICACIÓN	BARCELONA	GIRONA	LLEIDA	TARRAGONA	TOTAL
Entidades financieras	7.395,6	167,5	922,1	825,3	9.310,5
Talones de cargo	5.865,0	57,7	96,2	76,5	6.095,4
Ingresos de ejecutiva	2.510,0	1,0	0,0	0,0	2.511,0
Oficinas Liquidadoras	106,8	1,7	71,6	20,5	200,6
Otros	0,0	0,0	134,8	4,9	139,7
TOTAL	15.877,4	227,9	1.224,7	927,2	18.257,2

2.4.2. Fiscalización

1. La Ley 7/2007, de 17 de julio, de creación de la ATC y el Decreto de 24 de diciembre de 2007, por el que se aprueba el reglamento de ésta, concretaron las funciones fiscalizadoras que deben desempeñar las respectivas Intervenciones Territoriales. La Orden ECF/157/2008, de 3 de abril estableció el régimen a seguir en el establecimiento y desarrollo del control financiero en el ámbito de la ATC y de las OOLL. En virtud de la indicada normativa, el control financiero permanente ha sustituido en la ATC a la fiscalización previa plena, que no se aplica ya en las devoluciones de ingresos indebidos, remisión de fondos a otras CCAA en aplicación de los puntos de conexión o bajas por insolvencia y prescripción.

El control financiero en la ATC se desarrolla en el marco de un Plan anual de control financiero de la IGGC que aprueba el Consejero. Los mismos se llevan a cabo por el Interventor que designe la IGGC, y que hasta ahora ha venido siendo el titular de la Intervención Territorial.

El objeto del control financiero es comprobar que la actuación de la ATC y las OOLL se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera y tributaria, además de verificar la fiabilidad e integridad de los ingresos públicos y de la información contable y estadística.

2. Además de los controles financieros a OOLL comentados en el subapartado 2.1.4.2, la IGGC llevó a cabo actuaciones de la misma índole en DDTT de la ATC. La situación para 2010 puede resumirse, en materia de tributos cedidos, como sigue:

* DT de Barcelona: notificación el 22-7-10 del informe definitivo de control financiero permanente del 4º plan de comprobación del ITPAJD correspondiente al año 2009; y notificación el 14-10-10 del informe definitivo sobre tramitación y gestión informática de los expedientes de devolución de ingresos indebidos del primer semestre de 2010.

* DT de Girona: comunicación el 11-3-11 del control financiero sobre los derechos de naturaleza económico-financiera del primer semestre de 2010.

* DT de Lleida: finalización el 15-4-10 del informe definitivo de control financiero permanente del segundo semestre de 2009 y del conjunto de dicho año; firma el 22-9-10 del informe final del primer semestre de 2010; y firma el 28-4-11 del informe definitivo del segundo semestre de 2010 y del total de dicho año.

* DT de Tarragona: el 27-7-10 se emitió el informe definitivo del del control financiero del período enero-mayo de 2010; y el 29-3-11 se finalizó el informe definitivo referido al período junio-diciembre de 2010.

Se examinaron los informes correspondientes a las dos DDTT visitadas para analizar la gestión del ejercicio 2010, Barcelona y Girona. Las conclusiones y recomendaciones, de gran interés para los responsables de las DDTT y directivos en los SSCC de la ATC, se centraron en los aspectos siguientes:

- 4º Plan de comprobación del ITPAJD de 2009 en la DT de Barcelona: criterios de organización de las actuaciones, grado de suficiencia del aplicativo GAUDÍ para la planificación de la revisión de declaraciones, consistencia de los listados informáticos y los criterios de riesgo del plan, diferencias entre los datos de GAUDÍ y los de DATA, análisis de legalidad de las liquidaciones complementarias y resultados del plan.
- Tramitación y gestión informática de los expedientes de devolución de ingresos del primer semestre de 2010 en la DT de Barcelona: amplitud del acceso a los datos, plazos medios de tramitación, incidencias informáticas para el desarrollo del control financiero, calidad de la grabación y tramitación informática, diferencias entre los datos de GAUDÍ y los de DATA y objetivos y seguimiento de la gestión de devoluciones.
- Derechos de naturaleza económico-financiera en 2010 en la DT de Girona: expedientes de devolución de ingresos, actas de inspección, proceso y seguimiento de las certificaciones de descubierto, deudores, descargas en GAUDÍ, situación de volcado del antiguo sistema TSI a GAUMIG, evolución de los ingresos por ISD e ITPAJD

3. La ISATC ha llevado a cabo durante 2010 visitas de inspección, además de a 8 OOLL (véase subapartado 2.1.4.2), a las DDTT de Girona, Lleida y Tarragona. Se ha analizado el emitido para la primera de ellas tras visita girada el día 21-10-10. El informe está centrado en el ISD: circuito liquidatorio (tareas y medios personales, así como situación de expedientes), modo de aplicación de los criterios de comprobación de expedientes de 2007 en el marco del PCT de 2009 y revisión de expedientes despachados en el primer semestre de 2010; se estudiaron, asimismo, 6 expedientes del ITPAJD con prescripción sobrevenida. Entre las conclusiones y recomendaciones emitidas cabe señalar, por un lado, la referida a la conveniente puesta a disposición de los órganos de gestión por parte de los SSCC de listados con los concretos expedientes a revisar por aquéllos en el marco del PCT anual; y, por otro, al establecimiento de mecanismos periódicos de control de expedientes susceptibles de incidir en prescripción.

No constan otras actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la ATC que gestionan tributos cedidos en 2010. La Sindicatura de Cuentas ha anunciado actuaciones en 2011, centradas, en principio, en la gestión económica de la ATC.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. La información contenida, tanto en este capítulo como en los cuadros n^{os} 112 a 115 y 132 a 142 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la IGGC, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) con fecha 4-5-11.

Con motivo de la visita fueron modificados los datos relativos a la recaudación ejecutiva en el Servicio Territorial de Barcelona, ya que la información aportada en primera instancia no era sólo la correspondiente a dicho Servicio sino al total de los SSTT de la CAC (véase subapartado 2.5.3.1).

Téngase en cuenta que en el subapartado 2.4.1.3 del presente informe figuran los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación de acuerdo con las estimaciones realizadas por los SSCC sobre los datos de la contabilidad principal, una vez finalizado el proceso de cierre contable.

En cuanto a los datos de aplazamientos y fraccionamientos, sólo han podido facilitarse los concedidos por la Comunidad en voluntaria, dado que la concesión en ejecutiva corresponde a la AEAT y la CAC no dispone de información actualizada.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n^{os} 111 y 112:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.009	2.010	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	313.742	394.952	25,9
Rectificaciones	115.694	121.207	4,8
Derechos pendientes de cobro liquidados	429.436	516.159	20,2
Derechos contraídos	2.817.444	2.551.684	-9,4
Derechos anulados	261.271	284.809	9,0
Derechos líquidos	2.985.609	2.783.034	-6,8
Derechos cancelados	2.590.657	2.318.333	-10,5
Derechos pendientes de cobro a fin de año	394.952	464.701	17,7

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31-12-10 (cuadro nº 112) ascendió a 464.701 miles de euros, de los cuales el 74,5% correspondieron a Barcelona, el 10,7% a Girona, el 5,9% a Lleida y el 8,9% a Tarragona. Respecto del total de derechos contraídos en 2010, los derechos pendientes de cobro a 31-12-10 supusieron una proporción del 18,2% en el ámbito global de la Comunidad.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2010 (cuadros nºs 111 y 112) mostró un incremento global de 69.749 miles de euros (17,7% de aumento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales por provincias que oscilan entre el 1,3% de Girona y el 42,3% de incremento en Tarragona.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos (cuadro nº 115), que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, fue del 83,1% para el total de la Comunidad (por provincias, osciló entre el 75,3% de Lleida y el 84,5% de Barcelona; fue del 100% en los SSCC).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudación (cuadro nº 115), representó un 9,3% para el total de la Comunidad.

No pudo disponerse de información sobre bajas por prescripción y otras bajas.

3. De los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 114), en importes, un 11,9% se encuentra en aplazamiento y fraccionamiento en voluntaria; según se señaló en el punto 1, el dato referido a los concedidos en ejecutiva no ha podido facilitarse.

Como se indicó en el subapartado 1.5.3, el PCT de la ATC para 2010 incluyó una serie de actuaciones de carácter extensivo para control de recaudación, una de las cuales se refiere a la gestión de aplazamientos y fraccionamientos. De hecho, en el PAA para el propio año y respecto al objetivo de aumento de la eficacia y eficiencia, se configura un índice de demora en la tramitación de aplazamientos no superior a 4 meses y otro de 3 meses en la tramitación de la solicitud de devoluciones. Con carácter global, la ejecución de ambas actuaciones ofreció en 2010 valor favorable de dichos índices.

Por otra parte, y con el propósito de establecer un circuito de tramitación ágil y simple en los diversos órganos intervinientes en el proceso, el Director de la ATC aprobó el 27-7-10 unas instrucciones para las devoluciones de ingresos derivadas de resoluciones administrativas o sentencias judiciales.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

1. La organización de los servicios recaudatorios de la CAC se caracteriza por las siguientes notas:

- Los ingresos se efectúan, con carácter general y según los casos, bien en el Servicio de Caja de los respectivos SSTT que atienden entidades bancarias, en las cajas de las OOLL o en entidades financieras colaboradoras.
- El pago de los modelos 600 y 620 del ITPAJD puede efectuarse telemáticamente con certificado digital de firma electrónica, mediante cargo en cuenta en varias entidades financieras.
- Ha comenzado a habilitarse el pago telemático con tarjeta de crédito o débito con el límite de 3.000 euros.
- Las OOLL ingresan, conforme a lo estipulado en Convenio, diariamente el importe de lo recaudado en sus cajas y transmiten por vía telemática un archivo con la recaudación obtenida.
- La información de los ingresos realizados consta en las aplicaciones señaladas en el subapartado 2.4.1.1 en las condiciones allí indicadas.

2. Los derechos pendientes de cobro en voluntaria, deducidos por diferencia entre los derechos pendientes de cobro al final de 2010 (464.701 miles de euros; cuadro nº 112) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (110.988 miles de euros; cuadro nº 128), se situaron en 2010 en 353.713 miles de euros, superando en un 20,2% a la cifra registrada en el ejercicio anterior (294.182 miles de euros). Su nivel, en el que ha incidido en parte la evolución de los aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria, fue relativamente elevado aunque aún no preocupante dado el volumen de contraídos anuales.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por Correos, y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de la CAC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio.

Durante la Visita de Inspección, se solicitó en el Servicio de Barcelona un informe de las notificaciones efectivamente realizadas en 2010, resultando que de 15.520 notificaciones emitidas, 14.597 (el 94,1%) estaban finalizadas a la fecha de extracción de la información (4-5-11). En opinión de los responsables de CAC entrevistados, el funcionamiento de las notificaciones es eficaz y no representa un problema significativo en el proceso de recaudación en voluntaria.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes (cuadro nº 116) se resume para 2010 en un total de 54 expedientes resueltos, un 16,9% menos que en el ejercicio anterior, por un importe total de 1.201 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 20 por valor de 65 miles de euros.

Con el fin de obtener una aproximación al tiempo del proceso de reembolso, se revisaron los plazos de tramitación de 10 expedientes finalizados durante 2010 en el Servicio Territorial de Barcelona, así como del único expediente tramitado durante 2010 en Girona, resultando un período medio de 4,1 meses en Barcelona y 1 mes en Girona.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

1. Como ya se ha puesto de manifiesto en el subapartado 2.5.1.1, los datos estadísticos sobre recaudación ejecutiva previamente facilitados por la CAC fueron modificados, ya que en el Servicio de Barcelona se habían aportado, no los correspondientes a dicho Servicio, sino los de toda la CAC. Esta duplicidad se dio también en ejercicios anteriores, subsanándose por vez primera en la ocasión presente. De ahí que el número de providencias y su importe correspondientes a 31-12-09 consignados en el del ejercicio 2009 no coincidan con el que se refleja en este Informe y que no se ofrezcan en el punto 5 porcentajes de variación 2010/2009.

Cabe significar respecto de los datos recaudatorios en ejecutiva que:

- Los saldos entrantes no expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, sino que incluyen conceptos que, aun generados en el proceso de liquidación y recaudación de los tributos cedidos, constituyen en realidad ingresos propios, como intereses, sanciones y recargos por extemporaneidad.
- Las cifras aportadas representan deudas tributarias con recargo de apremio incluido.
- Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias.
- Las cifras correspondientes a datas por ingreso engloban recargo de apremio e intereses.

2. Durante 2010 (cuadro nº 117) fueron dictadas en el ámbito de la CAC 8.407 providencias de apremio por un importe total de 46.735 miles de euros, lo que supuso, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 37,5% en su número y una disminución del 4,8% en el importe. Del total, 2.251 providencias, por importe de 21.704 miles de euros, procedieron de liquidaciones originadas en las OOGG, que constituyeron el 26,8% de la emitidas y el 46,4% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL. Procede citar en las OOGG el caso significativo de Girona, con aumento de las providencias expedidas del 140,1% en número y del 213,8% en importe; en las OOLL corresponde destacar, en cuanto a número, las de Barcelona (+50,4%) y Tarragona (+70,3%).

Por conceptos tributarios, 6.815 providencias, por un importe de 33.648 miles de euros (el 72,0% del cargo anual), correspondieron al ITPAJD, mientras que 893 afectaron al ISD, con un valor de 10.992 miles de euros (constituyeron el 23,5% del total importe).

Las TTJJ, 641 por un importe de 1.869 miles de euros, constituyeron sólo el 4,0% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio ascendieron a 614 por importe de 6.235 miles de euros (véase cuadro nº 121), con un descenso del 33,4% en el número y del 50,1% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2009. Del total, 285 providencias, por importe de 4.774 miles de euros, correspondieron a expedientes tramitados por las OOGG, representando el 46,4% del total de anulaciones y el 76,6% del importe; pertenecieron las restantes a providencias procedentes de las OOLL. Cabe resaltar en las OOGG el caso de Girona, con 207 providencias anuladas por importe de 3.170 euros, es decir, el 72,6% en número y el 66,4% en importe del total de anulaciones en el conjunto de OOGG; y en las OOLL respecto a importes los casos de Granollers y Mataró en Barcelona y Sant Feliu y Lloret en Girona.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas fue del 7,3% en número y del 13,3% en importe (15,1% en número y 25,4% en importe en 2009). Las anulaciones representaron el 12,7% del número y el 22% de la cuantía de las expedidas por las OOGG, debiendo resaltarse el caso de la DT de Girona, donde las anuladas supusieron respecto a las expedidas el 40,7% y el 32,8%, respectivamente, en número e importe. En el caso de las OOLL, las providencias anuladas representarían el 5,3% en número y el 5,8% en importe de las dictadas, siendo de resaltar los porcentajes relativamente más elevados de Granollers en Barcelona (51,6%) y Sant Feliu (45,6%) y Lloret (46,5%) en Girona.

La anulación de providencias de apremio fue, por tanto, de mayor entidad en las DDTT, particularmente en Girona, que en el conjunto de las OOLL, alegándose como motivos fundamentales defectos de notificación y estimación de recursos o reclamaciones.

3. Como se detalla en el cuadro nº 124 y se resume más abajo, durante el ejercicio 2010 tuvieron entrada 320 recursos contra actos de gestión recaudatoria, todos ellos interpuestos contra providencias de apremio, 97 menos que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 282, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 172, cifra un 28,4% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue inferior al de 2009, situándose en el 62,1% (80,4% en 2009) y el de demora se elevó a 7,3 meses (2,9 meses en el ejercicio anterior).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Cataluña	268	134	-50,0	417	320	-23,3	551	282	-48,8	134	172	28,4

Entre las causas fundamentales de los recursos se encuentran incidencias en notificaciones que terminan practicándose tras ingreso de la deuda, anulaciones de la liquidación originaria y, en menor medida, prescripciones y suspensiones en voluntaria. Fueron estimados, total o parcialmente, 138 recursos, un 48,9% del total de los tramitados (47,9% en 2009). La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 3,8%.

4. La recaudación en vía ejecutiva de las deudas tributarias continuó desarrollándose en 2010 por la AEAT, en virtud de Convenio de la CAC con la misma, suscrito el día 26-9-06 y prorrogado anualmente, sin perjuicio de la gestión de las deudas garantizadas por parte de los servicios de recaudación de la ATC.

Las relaciones con la AEAT para la remisión de cargos y recepción de información son asumidas por la Dependencia de Recaudación de la DT de Barcelona para el conjunto de la CAC, incluyendo los procedentes de las OOLL. Una vez integrados los cargos de todos los servicios, se remiten a la AEAT por EDITRAN. La Dependencia de Recaudación recibe de la AEAT, igualmente por EDITRAN, los ingresos en vía ejecutiva, documentos de descargo y soportes magnéticos que son objeto de desglose por DDTT. La Intervención realiza la aplicación a presupuesto.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los datos que siguen y se detalla en los cuadros n^{os} 125 a 130 del Anexo Estadístico:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	84.457	49.906	23.375	110.988	17,4	131,4	57,0
Servicios propios	967	1.381	244	2.104	10,4	217,6	103,5
Convenio con la AEAT	83.490	48.525	23.131	108.884	17,5	130,4	56,5
Número de providencias	10.701	10.497	6.555	14.643	30,9	136,8	26,8
Servicios propios	42	58	53	47	53,0	111,9	10,6
Convenio con la AEAT	10.659	10.439	6.502	14.596	30,8	136,9	26,9

Del conjunto de datos, cabe destacar los rasgos siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio 2010 fue de 14.643 providencias por importe de 110.988 miles de euros. Aumentó en un 36,8% respecto al cargo a 1-1-10 en número y un 31,4% en importe. Al final del año, el índice de demora global era de 26,8 meses en número y de 57,0 meses en importe.
- El cargo bruto del año fue de 10.708 providencias, por importe de 55.141 miles de euros; de dicho total, el cargo a la AEAT fue absolutamente predominante: 10.645 providencias, por importe de 53.697 miles de euros. El cargo más

voluminoso correspondió a Barcelona, con 7.591 deudas por importe de 31.977 miles de euros.

- Las bajas de liquidaciones fueron 211 por importe de 5.235 miles de euros, con una significación del 1,0% en número pero de un más relevante 3,8% en importe sobre el cargo bruto acumulado. La trayectoria de las bajas de liquidación, asociadas (de modo similar a la anulación de providencias citadas en el punto 2 anterior) con la calidad de la gestión y la conflictividad y, por tanto, con la fluidez del proceso recaudatorio, fue más favorable en 2010 que en 2009, si bien ya se ha indicado en el punto 1 la insuficiente significación de una comparación meramente numérica con los datos del Informe de 2009.
- Las datas totales del ejercicio afectaron a 6.555 providencias, por un importe de 23.375 miles de euros. Estas datas significaron el 30,9% en número y el 17,4% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT fueron 6.502 por 23.131 miles de euros.
- Las datas por ingresos correspondieron a 4.410 providencias, con un importe de 17.097 miles de euros. Por tanto, supusieron respecto del cargo neto el 20,8% en número de certificaciones y el 12,7% si se considera el importe. En cuanto a importes, las datas por ingreso correspondientes al cargo gestionado por la AEAT alcanzó el 12,8%.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe resaltarse, por un lado, la importancia relativa de las debidas a fallidos (1.702 deudas por 4.401 miles de euros; todas ellas practicadas por la AEAT) que, en el caso de impuestos ligados al patrimonio, cabría reducir con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables; y, por otro, las datas por prescripción (136 deudas por importe de 215 miles de euros). Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron, según ya se ha dicho, a 1.702 deudas por importe de 4.401 miles de euros, mientras que las datas por prescripción afectaron a 104 providencias y 172 miles de euros.

6. Respecto de la aplicación en el año 2010 del Convenio de recaudación en ejecutiva desarrollada por la AEAT por cuenta de la CAC, cabe exponer los siguientes comentarios:

- Introducida en 2009 la comunicación y carga de las deudas vía EDITRAN, y la descarga de los ficheros mensuales de información con acceso por Internet, se ha experimentado una mejora importante en las comunicaciones en tiempo y en el contenido y tratamiento de los datos.
- No obstante, al no haberse finalizado el nuevo módulo del aplicativo GAUDÍ, el proceso de cargo y descarga continuó realizándose mediante una pasarela,

grabándose los datos manualmente en el antiguo sistema TSI (TSK en ejecutiva), con los posibles errores que ello puede comportar y dificultades de integración en GAUDÍ.

- Según se anticipó en el punto 1, la información de que dispone la CAC sobre aplazamientos y fraccionamientos concedidos en vía ejecutiva no está suficientemente actualizada.
- Para el proceso de embargos de pagos no se utilizan formalmente los modelos 996 (compensación de créditos de la AEAT a personas con deudas con la CAC) y 997 (compensación entre deudores con el Estado y acreedores con la CAC). Los embargos por parte de la AEAT se realizan en el marco del Convenio de recaudación, procediendo la AEAT a la compensación del crédito a su favor con lo recaudado en ejecutiva.
- Los embargos de pagos presupuestarios por la Generalitat fueron 322 en el año 2010, con un importe embargado de 1.792,3 miles de euros. La AEAT remite mensualmente a la Dirección General de Política Financiera y Seguros del DEC un soporte magnético con la relación de deudores por importe de más de 3.000 euros en embargo (esto es, no suspendidos, cancelados, aplazados o paralizados) y dicho Centro selecciona los que de ellos tienen algún importe pendiente de cobro, con el fin de proceder al embargo de los correspondientes créditos.

7. La gestión recaudatoria realizada por los servicios propios de la CAC, limitada a las deudas garantizadas, se resume en los cuadros nºs 126 y 129. El cargo del año fue de 63 providencias por un importe de 1.444 miles de euros. Las datas por ingresos correspondieron a 19 providencias por importe de 174 miles de euros; supusieron, respecto del cargo neto gestionable, el 19,0% en número de providencias y el 7,4% en importe. La pendencia mostró un índice de acumulación del 111,9% en número y del 217,6% en importe. Ha de destacarse el caso del servicio de Girona:

- con sólo 2 providencias, acumuló un importe pendiente de 1.290 miles de euros. Corresponden a 2 actas de inspección reclamadas en vía económico-administrativa para las que se solicitó suspensión sin aportación de garantía; rechazada la misma, se solicitó aplazamiento una vez transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria
- las 32 datas por prescripción (el total datado por dicho motivo en el conjunto de la CAC), por importe de 43 miles de euros, corresponden a la regularización de providencias de apremio antiguas no cargadas formalmente a ejecutiva al corresponder a cargos no aceptables por la AEAT (cuantía inferior a la preestablecida, extranjeros sin NIE, etc).

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. En el año 2010 se celebraron cuatro reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) en Cataluña, en las fechas siguientes: 27 de abril, 29 de junio, 28 de setiembre y 15 de diciembre. Entre los asuntos abordados recurrentemente en las diversas sesiones y a los que se hace mención más detallada en los apartados del presente Informe a que se hace remisión en cada caso, cabe mencionar los siguientes:

- Intercambio de información (véase ap. 3.3).
- Convenio de Colaboración entre AEAT y la CAC en materia de suministro de información para finalidades no tributarias (vid. apartado 3.7).
- Comisión de relación para evitar la doble tributación por IVA e ITPAJD (apartado 3.10).
- Grupo de trabajo de coordinación en materia de inspección (véase apartado 3.5).
- Otras comisiones o grupos de trabajo (apartado 3.9).
- Campaña del IRPF ejercicio 2009 (vid. subapartado 2.1.8.) y previsiones para la del ejercicio 2010.

Además de estos puntos, se trataron otros en alguna de las sesiones. A los considerados de mayor significación se hace breve referencia a continuación:

- Constitución del CTDCGT y aprobación de normas internas de funcionamiento: en la primera sesión se analizó la nueva configuración y funciones del Consejo Territorial tras la promulgación de la Ley de las Cortes Generales 22/2009 sobre financiación autonómica; y en la tercera se aprobaron las normas internas de funcionamiento del mismo, con base en el modelo adoptado en el Consejo Superior.
- Objetivos: la representación de la AEAT mantuvo periódicamente informado al CTDCGT de los resultados del seguimiento del plan de objetivos de la AEAT para la Delegación Especial de Cataluña. La representación de la ATC expuso en la tercera sesión un resumen del plan de objetivos de la misma, además de mencionar el grupo de trabajo creado en el Consejo Superior para el análisis y establecimiento de indicadores al efecto en el conjunto de CCAA.

- Estudio de las consecuencias de la Resolución del TEAC de 29-6-10 declarando la invalidez de liquidaciones anuales en el IVA y del subsiguiente recurso extraordinario para unificación de doctrina.
- Otros aspectos: alta de funcionarios de la AEAT como usuarios del aplicativo GAUDÍ, rendimiento del IEDMT, problemática de las discapacidades, acceso al Índice Único Notarial, tributación de las hipotecas unilaterales, etc.

Fue, en suma, intensa en 2010 la mutua colaboración entre las dos Administraciones tributarias, pudiendo concluirse que el CTDCGT constituye un foro útil y eficaz para la coordinación de actuaciones de ambas y que las relaciones institucionales mantenidas reflejan voluntad de profundizar en la colaboración mutua.

2. La CAC remitió en 2010 5 declaraciones del modelo 993 de deducciones autonómicas en el IRPF del ejercicio 2009; 3 de ellas en el mes de febrero y 2 en el de junio, habiéndose informado que parte de las entidades receptoras de donaciones remitieron la información a OOLL en lugar de a las DDTT, con la consiguiente demora en la centralización de la información. Dichas declaraciones 993 contenían la información formulada por las entidades receptoras de donaciones para fomento del uso de la lengua catalana (clave de deducción 877), para investigación científica y desarrollo e innovación tecnológicos (clave 878) y para protección y mejora del medio ambiente y conservación del patrimonio natural (clave 883). El respectivo número de registros ascendió, para el IRPF del ejercicio 2009, a 27.676, 40 y 674, con importes de deducción declarados de 911, 9 y 15 miles de euros, también respectivamente para cada una de dichas tres claves.

En los meses de enero y marzo de 2011 igualmente se presentaron 5 declaraciones correspondientes al IRPF del ejercicio 2010, con un número de registros de 32.022, 9 y 1.764, con importes declarados de deducción de 800, 7 y 22 miles de euros, respectivamente.

Esta información posibilita su utilización por la AEAT para la confección de borradores del IRPF o, cuando menos, la realización de cruces o filtros con las declaraciones del IRPF con el fin de seleccionar contribuyentes que hayan aplicado dichas deducciones de modo presuntamente indebido.

3. Como elemento de cierre de la colaboración en materia de inspección desarrollada desde años atrás (véase punto 6 siguiente), con fecha 27-4-10 se aprobaron las DCCTA, documento conteniendo los criterios para fomentar y desarrollar los intercambios de información entre ambas Administraciones en 2010 y establecer una planificación coordinada en el ámbito de los accesos a las aplicaciones e instrumentos informáticos, mejora de los circuitos de transmisión de información y determinación de prioridades. El 3-6-09 se había aprobado el referido a 2009.

En este contexto, la ATC remitió información relativa a préstamos entre particulares, sociedades profesionales transmitentes de bienes previamente desafectados, retribuciones de albaceas testamentarios, devoluciones de aportaciones a socios por reducción de capital, transmisiones de viviendas antes de 3 años, etc. Y la AEAT llevó a cabo el cruce de datos del IRPF en casos de fallecimiento en fecha distinta a fin de año, preparó un ZÚJAR de fallecidos titulares de participaciones en fondos propios de cualquier entidad, trasladó información relativa a sociedades profesionales y facilitó relación de adjudicatarios de subastas de la AEAT y de cooperativas con denegación de régimen especial, etc. Hubo traslado recíproco de información respecto a titulares de cuentas en una entidad financiera internacional. A la mayor parte de estos aspectos se ha hecho mención en los apartados del presente Informe referidos a actuaciones e instrumentos de control en vía de gestión (véanse subapartados 2.1.1.3, 2.1.2.3, 2.1.3.3) y varios de ellos comportaron también acciones de colaboración entre las inspecciones de ambas Administraciones (vid. subapartado 2.3.6 y apartado 3.6).

4. Los servicios de la CAC no apreciaron incidencias en la recepción y plazos del calendario de envíos de la información a suministrar periódicamente por la AEAT en relación con el Censo de contribuyentes, la gestión de las deudas del Sistema Informático de Recaudación (SIR), las relaciones de fallecidos y el Impuesto sobre Actividades Económicas. La información se recibe con normalidad a través de EDITRAN. En relación con los modelos 611 y 616 (ITPAJD; pagos en metálico en documentos de acción cambiaria o endosables), en los servicios de informática de la Comunidad sólo consta la recepción de un envío por el modelo 611 en fecha 6-7-10.

También a través de EDITRAN fueron enviados por la CAC ficheros correspondientes al suministro de información en relación con el ISD y el ITPAJD, con las siguientes fechas: 19-4 y 13-7-10 los del primer tributo; y 19 de enero, 19-4 y 2-7-10 los relativos al ITPAJD.

En relación con la integridad de la información suministrada al DIT en lo que se refiere a los envíos relativos al ISD, con motivo de la visita inspectora se procedió al análisis de la situación referida al ejercicio 2009, con los siguientes resultados:

- De acuerdo con la información disponible, incluida en el Informe elaborado tras la Visita de Inspección del año pasado, durante el ejercicio 2009 tuvieron entrada en los servicios de la CAC un total de 75.030 expedientes por el ISD, 35.136 en las OOGG y 39.894 en las OOLL.
- Por otra parte, según la información suministrada por el DIT, en 2009 fueron recibidos 62.757 expedientes, un 83,6% de la entrada, y, por tanto, 12.273 menos de los que constan como presentados en las oficinas de la CAC. Los servicios informáticos de la ATC aportan una única causa explicativa de la diferencia: 12.902 autoliquidaciones (no expedientes) no se pudieron remitir al DIT como consecuencia de errores en los datos o en la grabación. Por otro lado,

de los 62.757 envíos recibidos por el DIT, 2.367 fueron rechazados, de manera que el número de envíos finalmente aceptados por aquél fue de 60.390.

Se está remitiendo al DIT, cuando consta, la información relativa a la referencia catastral de los bienes inmuebles incluidos en declaraciones del ITPAJD, pero no se exige ésta obligatoriamente; en los casos en que figura, no se lleva a cabo ningún tipo de validación de la misma. Por lo que se refiere al ISD, el diseño de registro no ofrece espacio para relacionar datos de los bienes; únicamente se envían datos de las autoliquidaciones de cada heredero, no de la referencia catastral.

5. La Gerencia Regional en Cataluña de la DGC del Ministerio de Economía y Hacienda viene suministrando anualmente a la ATC el fichero FINCA-DGC con los bienes inmuebles de Cataluña de naturaleza urbana y rústica. En 2010, la puesta a disposición del fichero se realizó el día 25 de mayo. Juntamente con el fichero se facilita copia de la cartografía parcelaria de Cataluña. Por otro lado, en 2010 (al igual que en 2009), también se facilitó a la ATC, atendiendo la petición formulada por su Director, la relación de los valores catastrales con los valores declarados procedentes de notarios y registradores.

Los accesos a las bases de datos catastrales por parte del personal de la CAC se realiza a través de la SEC, anteriormente denominada OVC. Los técnicos de la ATC valoran muy favorablemente el acceso y la utilidad del SEC, así como la información gráfica y consulta de ponencias que ofrece la DGC. Los datos catastrales se vuelcan en el aplicativo GAUDÍ.

A continuación figura el resumen numérico de accesos en 2010:

Nº instituciones y usuarios registrados		Nº de consultas de datos catastrales efectuadas	Nº de certificaciones catastrales expedidas
Instituciones	Usuarios		
31	527	181.405	58.636

Las actuaciones de seguridad lógica para la protección de los datos catastrales de carácter personal y el control de accesos efectuados por el personal del CAC se llevan a cabo en el marco de la SEC, controlada por los SSCC de la DGC, que autoriza las altas, bajas y modificaciones. Ha podido apreciarse la declaración de baja de usuarios, a instancias de la CAC, en al menos 7 casos el 25-2-11 y de 1 usuario el 11-3-11; no debieran descartarse, sin embargo, actuaciones de control por parte de la ISATC que aseguren la comunicación sistemática de dichas bajas.

Existe un enlace en la “web” de la CAC con el portal de la DGC. No hay puntos de información catastral (PIC) ubicados en las DDTT de la ATC.

Durante los años 2008 y 2009 la Gerencia del Catastro participó, con la ATC y otras instituciones y asociaciones (Ayuntamiento de Barcelona, Dirección General de la Vivienda de la GC y Asociación de Promotores y Constructores de Barcelona), en la elaboración de estudios de mercado de obra nueva para compartir información y reducir costes. Durante 2010 no participó la Gerencia por no disponer de presupuesto al efecto, pero ha recibido la información completa del estudio llevado a cabo, con el compromiso de georeferenciar las muestras sobre cartografía informatizada y compartir con las demás instituciones participantes los mapas obtenidos.

6. La colaboración en materia inspectora entre la ATC y la AEAT desarrollada en 2010 se ha llevado a cabo en el marco de la Resolución de 12-1-10, de aprobación de las directrices generales del Plan General de Control Tributario de la AEAT para 2010, y del PCT de la ATC para 2010 reseñado, entre otros, en los subapartados 1.5.3 y 2.3.5 del presente Informe, a los que se remite para, evitando reiteraciones, completar la información que sigue:

- * IP: las actuaciones inspectoras se centraron en los supuestos de requerimientos no atendidos formulados por las OOGG con base en el cruce IP preparado por la AEAT, aunque no constan actas al respecto en 2010.
- * ISD: elaboración por la AEAT de un cruce, a través de ZÚJAR, para fallecidos titulares de valores representativos de participaciones en fondos propios de cualquier tipo de entidad.
- * ISD: transmisión a la ATC de información de actuaciones de comprobación de profesionales que utilizan sociedades interpuestas para la facturación de sus servicios a efectos de posibles donaciones a favor de los socios en su disolución.
- * ITPAJD: transmisión a la ATC de información de arrendamientos de inmuebles en el IRPF y de sociedades cooperativas que no cumplen los requisitos para disfrutar de beneficios fiscales en el Impuesto sobre Sociedades
- * ITPAJD: información sobre posibles renunciaciones indebidas a exención en el IVA
- * IRPF: transmisión de información desde la ATC a la AEAT sobre préstamos entre particulares, transmisiones de viviendas antes de 3 años y devoluciones de aportaciones a socios por reducción de capital.
- * IRPF/IVA: cargo en el plan de inspección de la ATC de varias diligencias de colaboración recibidas de la ATC (vid. subapartado 2.3.7) relativas a percepción de indemnizaciones y venta de inmuebles.
- * Titularidades de cuentas en entidades en el extranjero: transmisión recíproca de información y puesta en común de los listados de contribuyentes incluidos o a

incluir en plan de inspección por ambas Administraciones, por más que en 2010 las actuaciones de la ATC se centraron en la práctica de requerimientos.

- * Celebración de cuatro reuniones (9 de marzo, 22 de junio, 22 de setiembre y 13 de diciembre) del grupo de trabajo mixto en materia de coordinación inspectora.
- * Resolución a comienzos de 2011 del acceso a la información del IVA de 2009 y siguientes, no disponible en BDC, a través de la Intranet de la AEAT.
- * A pesar de la frecuencia de contactos y del intenso intercambio de información, no constan actuaciones de comprobación realizadas conjuntamente en 2010.
- * La Inspección de la Administración del Estado instruyó un número superior de actas, y por mayor importe, que en 2009 relativas al concepto IP: 51 actas por importe de 771 miles de euros (véase subapartado 2.3.2), frente a 40 por 183 miles de euros el año precedente.

7. El Convenio de colaboración de 2002 entre la AEAT y la CAC para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras Administraciones, experimentó un nuevo e importante impulso: en 2009 se emitieron 1.450.620 certificados telemáticos y en 2010 se solicitaron 1.938.919 (33,7% de incremento). De igual manera, los no identificados se redujeron desde 61.818 en 2009 a 32.227 en 2010 (-47,9%).

Los contribuyentes no identificados corresponden principalmente a colectivos no censados (estudiantes), habiéndose informado que se han reducido los errores de NIF mediante una mayor vigilancia de la idoneidad del dígito de control generalmente producidos por cuanto las empresas de desarrollo generan el dígito a partir del correspondiente algoritmo, en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

El sistema mayoritariamente utilizado para transmitir la información a las Administraciones con convenio es el de “web services”, preferentemente al correo seguro o http, si bien algunos certificados especiales (por ejemplo, rentas agrarias) no pueden aún ser transmitidos por dicha vía.

En suma, han de evaluarse muy favorablemente los resultados de la colaboración alcanzados: el indicador porcentaje de certificados telemáticos que evitan desplazamientos podría situarse, según estimación de la Delegación Especial de la AEAT, en torno al 96%. La práctica generalidad de organismos autonómicos se han incorporado a la solicitud de certificados por vía telemática. Se ha señalado que el margen para una cobertura telemática total es ya reducida en cuanto existe una demanda de certificados que han de aportarse a entidades de crédito u otras de carácter privado a

las que no puede cederse información tributaria, caso en el que el interesado podría solicitarlo por Internet sin certificado de usuario pero no todos lo hacen.

Para aprovechar sinergias, las reuniones de la prevista Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio se han integrado en las celebradas en 2010 por el CTDCGT. En la sesión de 29 de junio se comentó la oportunidad de recordar a los organismos de la CAC la conveniencia de asegurarse en sus convocatorias que la información que solicitan puede efectivamente facilitarse en un plazo o forma determinados; y en la de 28 de setiembre se ratificó el criterio de exclusión mercantil, como receptores de información, de consorcios u otros entes que formen parte de entidades privadas o sociedades con forma mercantil.

8. Con fecha 17-12-09 se firmó el Convenio de colaboración entre la AEAT y la ATC para la implantación de la VUT al que se dio publicidad por Resolución ECF/50/2010, de 11 de enero, cuyo objetivo fue permitir la presentación y recepción en las oficinas respectivas de las declaraciones y otra documentación con trascendencia tributaria que deban producir efectos ante la otra Administración, para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Está previsto que apliquen el sistema las oficinas de la AEAT situadas en la CAC, las oficinas de la ATC y las OOLL situadas en Cataluña, estableciéndose que durante 2010 afectaría al IRPF (e IP para situaciones no prescritas), pudiéndose posteriormente ampliarse a otros tributos. Los resultados obtenidos en 2010 fueron relativamente reducidos: se presentaron 45 documentos en las oficinas de la ATC. En la Comisión de Seguimiento del Convenio y en la sesión del CTDCGT de 22-3-11 se trató la cuestión y las posibles vías para potenciar su difusión y uso.

Por Resolución ECF/3720/2010, de 9 de noviembre, se dio publicidad al Convenio de colaboración entre la ATC y la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior firmado el 8-10-10 en materia de intercambio y cesión de información a efectos tributarios en los supuestos de transmisión de vehículos sujetos al ITPAJD (véase subapartado 2.1.2.2).

9. Se han constituido en el seno del Consejo Territorial, aunque no en todo caso formalmente, otras comisiones o grupos de trabajo, pudiendo mencionarse los relativos a coordinación de control tributario autonómico, coordinación de las actuaciones inspectoras de ambas Agencias y análisis IVA/ITPAJD.

Los responsables de coordinación de control tributario (de inspección y de gestión) han llevado a cabo actuaciones específicas de coordinación en 2010 ya puestas de relieve en el apartado 3.6 anterior. En cuanto a la colaboración en materia de IRPF, vid. subapartado 2.1.8.

También se ha hecho referencia ya a la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias y el próximo apartado se referirá a la de análisis IVA-ITPAJD.

10. La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITPAJD, conocida en Cataluña como Comisión de Análisis IVA/ITPAJD, se reunió mensualmente en 2010 (10 sesiones, excepto agosto y diciembre), formando parte de la misma dos representantes de la AEAT y otros dos de la ATC, y traduciéndose sus actuaciones en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDCGT. Adoptado el dictamen por el Consejo, cada Administración tramita los procedimientos que le competen para evitar la doble imposición; si procede la devolución del IVA repercutido, la ATC informa de la deuda tributaria por ITPAJD para determinar el importe de aquella devolución.

El resumen de los casos planteados, resueltos y pendientes fue el siguiente:

ÓRGANO DE ORIGEN	INCOADOS		RESUELTOS				PENDIENTES A FIN DE AÑO		
	Pendientes de años anteriores	Entrados en el año	De años anteriores	Del año actual	Con modificación de la tributación inicial	Sin modificación de la tributación inicial	Años anteriores	Año actual	Total
Planteados por la ATC	30	53	21	34	41	14	9	19	28
Planteados por la AEAT	5	3	3	3	4	2	2	-	2
TOTAL	35	56	24	37	45	16	11	19	30

A su vez, el resultado de los casos resueltos puede resumirse como sigue, debiendo advertirse que los datos relativos a base y cuota son aproximativos:

Nº expedientes	Tributación inicial	Tributación comprobada	Importe BI declarada (*) (miles de €)	Cuota ingresada (*) (miles de €)
45	IVA	TPO	41.540,7	2.450,6
0	TPO	IVA	--	--
16	IVA	IVA	55.105,9	4.936,4
0	TPO	TPO	--	--

(*) Importe estimado

En 2010 se experimentó tanto una reducción del número de consultas (56 frente a 75), probablemente incidida por la situación económica general, como la presentación de un número significativo de las referidas a operaciones realizadas en fechas lejanas.

Se recibieron, asimismo, diez solicitudes de informe planteados por otras CCAA (Baleares, Madrid y Valencia), correspondiendo a órganos de la delegación de la AEAT en Cataluña la regularización del IVA.

A fin de evitar el planteamiento a la Comisión de casos similares a otros ya resueltas con anterioridad y sobre los que ya se dispone de criterio conocido, en el Informe de la inspección del ejercicio 2009 se recomendaba la publicación de un índice de las decisiones previamente adoptadas por el Consejo (una selección de éstas ya se publica en la página “e-tributs” de la GC). En la sesión del Consejo de 15-12-10 se informó que se había completado el índice disponible al efecto en la Delegación Especial de la AEAT y que estaba ya a disposición de la ATC. El índice parte de una base en Acces que ofrece para cada consulta el número identificativo, el sentido de tributación acordado, la fecha de la propuesta de coordinación, el texto de la misma y la materia a que se refiere. Ello no obsta a que se haya comentado igualmente la utilidad que supondría disponer de una aplicación de seguimiento de las consultas accesible a los representantes de ambas Administraciones.

Corresponde mencionar, por otro lado, la mención, en la sesión del Consejo de 28-9-10 de la situación que podría plantearse en algunos casos de conflicto IVA/ITPAJD relativos a misma operación, una vez asumida por la CAC la resolución de reclamaciones económico-administrativas (véase subapartado 2.1.6.2). Se acordó informar del asunto al Consejo Superior.

El CTDCGT no formuló consultas en el ejercicio 2010 a la Dirección General de Tributos del MEH.

11. Respecto al Censo Único Compartido (CUC), disponible en el portal “web” de Intranet de la AEAT, subsistieron las dificultades para que los servicios de la CAC remitieran con regularidad en 2010 altas de contribuyentes. Tampoco fue posible consultar y descargar los movimientos del CUC mediante bandeja de entrada “web service” para consulta y recuperación de movimientos (única opción que permite disponer del Censo al día de forma continuada), al no estar aún operativa la aplicación cliente de descarga. Sólo se efectuaron consultas puntuales vía la aplicación “web” en el portal para CCAA o a través de CORECA (Consulta remota al “host” de la AEAT desde las CCAA).

Se ha informado que, a fines de 2009 se produjo un cambio en el proveedor de aplicaciones, que demoró la puesta al día del servicio, a lo que se ha unido la situación de restricción presupuestaria actual, de modo que la situación estaba paralizada en el momento de la visita de inspección a que se refiere el presente Informe.

**4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN
MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

Las novedades con efectos para el ejercicio 2010 se adoptaron en virtud de las siguientes normas autonómicas con rango de ley: Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y financieras; Decreto-Ley 3/2010, de 29 de mayo, de medidas urgentes de contención del gasto y en materia fiscal para la reducción del déficit público; y Ley 19/2010, de 7 de junio, de regulación del ISD. Las medidas se establecieron para los supuestos y condiciones y con las limitaciones establecidas en cada caso por el precepto correspondiente:

a) Ley 26/2009:

- IRPF

Se establecieron dos nuevas deducciones de la cuota íntegra del tributo en la parte correspondiente a la CAC: por adquisición de acciones o participaciones sociales de entidades nuevas o de creación reciente y por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil. Ambas en un porcentaje máximo del 20% de las cantidades invertidas y con un importe máximo.

- ISD

Se incrementaron las reducciones personales “mortis causa” y se estableció una nueva reducción para la tercera edad y otra adicional aplicable al exceso de base imponible. Se modificó, asimismo, la tarifa, reduciendo el número de tramos aun manteniendo los coeficientes multiplicadores más bajos para cada grupo de parentesco. Todo ello dio lugar a la exclusión de tributación para un número elevado de contribuyentes. La citada Ley amplió, asimismo, a dos años el aplazamiento para satisfacer este impuesto y ordenó la presentación ulterior de otro proyecto de Ley de regulación completa del tributo, lo que tuvo lugar mediante la Ley 19/2010 ya citada y que es objeto de comentario específico más abajo.

- TTJJ

Se deflactó el gravamen del juego del bingo y se estableció una norma de devengo específica para las máquinas recreativas con suspensión temporal del permiso de explotación.

b) Decreto-Ley 3/2010:

- ITPAJD: se modificaron los tipos generales, estableciéndolos, a partir de 1-7-10 en el 8% en la transmisión de inmuebles y constitución o cesión de derechos reales sobre los mismos distintos de los de garantía, el 7% en el caso de transmisión (e iguales derechos reales) de viviendas de protección oficial, el 5% en la transmisión de medios de transporte y el 1,2% en AJD para el caso general.
- IEDMT: se estableció el tipo de gravamen en el 16% para vehículos más contaminantes.

c) Ley 19/2010:

- ISD

La Ley reunió en un solo texto y sistematizó la normativa vigente, revisando asimismo algunos extremos: incrementó en las adquisiciones “mortis causa” los importes de la reducción por discapacidad, seguros de vida y adquisición de participaciones en sociedades laborales; creó la reducción por adquisición de bienes y derechos afectos a una actividad económica o de participaciones en entidades por parte de personas con vínculos laborales o profesionales en las mismas; estableció nuevas reducciones para ciertas adquisiciones lucrativas (donaciones monetarias a descendientes para constituir o adquirir una empresa o negocio y para adquirir participaciones en entidades; donaciones de participaciones o de bienes y derechos afectos a una actividad económica a personas sin parentesco; y donaciones a patrimonios protegidos); asimiló los convivientes de ayuda mutua al resto de descendientes del grupo II para determinadas reducciones y aplicación del coeficiente multiplicador; y ratificó la supresión de los coeficientes por patrimonio preexistente. La disposición final primera estableció su entrada en vigor general a partir del día 1-1-10, con las singularidades señaladas en la misma para ciertos supuestos.

- IRPF

Se aprobó una nueva escala autonómica y se modificaron los porcentajes de deducción por inversión en vivienda habitual, en ambos casos con efectos desde 1-1-10.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado

La Ley 24/2010, de 22 de julio, modificó, con efectos a partir de 1-1-11, la escala autonómica del IRPF, estableciendo seis tramos, por desdoblamiento del anterior cuarto en tres, con tipos más elevados para los nuevos quinto y sexto tramos (23,5% y 25,5%) al máximo anterior (21,5%).

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión

No constan observaciones formuladas por el CSDCGT a las propuestas normativas de rango legal modificando la regulación de los tributos cedidos formuladas en 2010 por la CAC.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

De acuerdo con la información elaborada por la CAC, el impacto recaudatorio global en 2010 de las medidas normativas adoptadas por aquélla para los impuestos en vigor que se citan, considerados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, fue el siguiente:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de €)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de €)
ITPAJD	+300.516,6	-47.852,2
ISD	--	-664.987,3
TRIBUTOS S/ JUEGO	+49.991.1	--
IRPF	--	-59.866,0
IMPACTO GLOBAL	--	-422.197,8

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la CAC en 2010, por los tributos cedidos por el Estado a las CCAA y gestionados por la de Cataluña, han sido 2.227.378 miles de euros, lo que supone un decremento del 11,0% respecto del ejercicio anterior. Se experimentaron decrementos en todos los conceptos, con excepción del IP y de la modalidad Transmisiones Onerosas del ITPAJD. Quedaron pendientes de aplicar 18.257 miles de euros, un 188,2% más que el año anterior (cuadros n^{os} 132 a 142; y subapartado 2.4.1.3).

2. Los cuadros n^{os} 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por conceptos y servicios, respectivamente:

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la CAC, los ingresos aplicados por el extinto IP, 12.197 miles de euros, aumentaron un 335,8% respecto al año anterior, en tanto que el ISD registró un decremento del 27,9%, ascendiendo a 609.527 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, al subconcepto Transmisiones Patrimoniales se aplicaron 834.370 miles de euros (833.974 en SSTT y 396 en SSCC), lo que supuso un incremento del 10,3%. Por el contrario, los AJD, con 498.942 miles de euros aplicados, decrecieron el 18,1%.
- c) Por su parte, los TTJJ registraron una variación negativa del 6,2% en relación con el ejercicio anterior, con 272.342 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los SSCC de la Comunidad (5.915 miles de euros), correspondiendo en su mayoría al subconcepto AJD, 5.519 miles de euros, mientras que 396 miles de euros se imputan a Transmisiones Patrimoniales (cuadros n^{os} 133 y 136).

Los cuadros n^{os} 135, 136 y 137 muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos territorialmente por Servicios; el Servicio Territorial de Barcelona contabilizó el 82,0% del total aplicado. El cuadro n^o 138 ofrece el desglose de ingresos dentro del ISD y del subconcepto TP.

En los cuadros n^{os} 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados por conceptos Y servicios, según las distintas vías de ingreso; en el cuadro n^o 142 se distribuyen por OOLL los ingresos realizados en sus cajas. Téngase en cuenta que, como se anticipó en los subapartados 2.1.4.1 y 2.4.1.2, los ingresos imputados a las OOLL sólo recogen los recaudados directamente en las cajas de las mismas, incluyéndose, en cambio, en las OOGG los ingresos en entidades colaboradoras por expedientes de las OOLL, por lo que la distribución de ingresos entre uno y otro tipo de oficinas no son representativos.

3. La explicación del alza en la recaudación por el extinguido IP se encuentra en las actuaciones de control en las vías de gestión (particularmente requerimientos relativos a cuentas suizas) e inspección (véanse subapartados 2.1.1.4 y 2.3.2).

El decrecimiento en el año 2010 de los ingresos por ISD ha de atribuirse fundamentalmente a las modificaciones normativas establecidas en los años 2009 y 2010 (vid. subapartados 4.1.1 y 4.1.2), así como a una reducción de los valores inmobiliarios.

El alza recaudatoria del subconcepto Transmisiones Onerosas radica fundamentalmente en el impulso experimentado en la transmisión de viviendas entre particulares por la circunstancia de tratarse del último ejercicio en que pudo disfrutarse de reducción por vivienda habitual en el IRPF, así como, residualmente, en el efecto recaudatorio derivado de la adquisición por impago de inmuebles hipotecados.

En los AJD, la minoración en los ingresos puede ser imputada, no obstante el alza en el tipo de gravamen mediado el ejercicio (vid. subapartado 4.1.1), a la reducción del número de operaciones y al menor importe de éstas, así como a la contención de préstamos hipotecarios y operaciones de obra nueva y división horizontal.

La minoración de ingresos en Operaciones Societarias se debió básicamente a la no repetición de un ingreso extraordinario de 2009 por aumento de capital de una importante compañía energética; también a un número relativamente menor de operaciones de constitución de sociedades y de aumentos de capital no compensadas por un significativo aumento de capital de una conocida inmobiliaria.

En la reducción de la recaudación por TTJJ influyó la bajada del tipo de gravamen (vid. subapartado 4.1.1) y la concesión de aplazamientos y fraccionamientos a empresas del sector.

En el último quinquenio, el porcentaje de decremento de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAC ha sido del 57,3%; excluido el IP, dicha reducción en el período 2010/2006 habría sido del 54,4%. Su evolución por servicios se muestra en el cuadro que sigue:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.006	2.007	% de incremento	2.008	% de incremento	2.009	% de incremento	2.010	% de incremento
Barcelona	4.140.322	3.791.478	-8,4	2.893.172	-23,7	2.060.045	-28,8	1.836.546	-10,8
Girona	446.632	408.303	-8,6	285.376	-30,1	200.341	-29,8	173.587	-13,4
Lleida	213.562	207.782	-2,7	127.616	-38,6	92.557	-27,5	80.878	-12,6
Tarragona	415.909	355.756	-14,5	211.921	-40,4	150.215	-29,1	136.367	-9,2
Total	5.216.425	4.763.319	-8,7	3.518.085	-26,1	2.503.158	-28,8	2.227.378	-11,0

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

El régimen de cesión de tributos del Estado a la CAC fue actualizado por la Ley 16/2010.

La estructura básica de los servicios centrales y territoriales con funciones en la CAC en el ámbito de los tributos cedidos existente en 2009 se mantuvo en 2010. Dichos servicios pertenecen fundamentalmente a la ATC.

1.2. MEDIOS PERSONALES

El número total de personas afectas a la gestión de los tributos cedidos ascendió a 31-12-10 a 722 personas (351 en los servicios del DEC, básicamente en la ATC; 369 en las OOLL; y 2 de empresas de servicios), esto es, un 3,3% menos que el año precedente. El personal cuenta, en general, con la preparación adecuada para el razonable desarrollo de las funciones que desempeña.

La preparación exigida al personal de la ATC resulta adecuada a las funciones a desarrollar.

La moderada disminución de medios personales en 2010 no ha dificultado el logro de objetivos de la ATC. De cara al próximo futuro, y en una coyuntura marcada por las restricciones presupuestarias, convendría que la RPT que se apruebe tras los oportunos reajustes de la estructura organizativa, además de tomar en consideración la carga real de trabajo y la mejora de eficiencia proporcionada por las nuevas tecnologías, no comprometiera la consecución de objetivos y mantuviera la profesionalización del personal, en particular en los puestos claves.

1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados (SSCC en Barcelona y SSTT de Barcelona y Girona) cuentan con instalaciones adecuadas.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

En 2010 se aprobó la Ley autonómica 29/2010, de 3 de agosto, del uso de los medios electrónicos en el sector público de Cataluña.

El ATI de la ATC opera mediante dos CPD's: el corporativo de la GC y el propio de la ATC. La dualidad de responsabilidades en materia TIC no impone a la ATC restricciones operativas de entidad en la programación y diseño de aplicaciones tributarias distintas de las derivadas de un modelo de gestión informática global para el conjunto de la Administración de la CAC en un contexto de restricción presupuestaria general.

Como innovaciones en 2010, cabe resaltar el diseño de una nueva página "web" en el sistema corporativo, la creación de la herramienta informática DECINF, la conexión con la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior y la aprobación del Plan Director de Seguridad de la ATC con medidas para preservar tanto la seguridad lógica como la física.

La sede electrónica en la CAC está configurada a nivel del conjunto de la GC, no constituyendo la ATC sede o subsede electrónica. Dada su especificidad, pudiera estudiarse la posibilidad de que, aparte de la sede electrónica general de la GC, se habilitara un registro auxiliar que facilitara el cumplimiento de trámites al contribuyente.

El aplicativo GAUDÍ implantado para la aplicación de los tributos en la CAC desde hace años, permite una gestión plenamente informatizada y electrónica de expedientes y ha venido siendo objeto de complemento año tras año. Debido a la coyuntura actual, en 2011 sólo podrá llevarse a cabo el mantenimiento del aplicativo, el desarrollo del módulo de inspección tributaria y la finalización de algunos proyectos con grado de desarrollo muy avanzado.

La culminación en 2010 del proceso de migración de datos desde las antiguas aplicaciones a GAUMIG y la mejora de la herramienta DATA permiten la integración y depuración de información procedente de fuentes diversas, su procesamiento y su análisis desde múltiples perspectivas con alta velocidad de respuesta. Ello posibilita la obtención de información desglosada tanto de datos recaudatorios como de gestión.

Los servicios electrónicos tributarios son de gran amplitud y resultan accesibles bien directamente en la página "web" de la ATC, bien a través de enlaces con las "web" "e-tributs" y DEC en el portal corporativo "gencat", DEC. Procede resaltar la OV y el portal

“e-tributs” (información tributaria, trámites y gestiones, guías, programas de ayuda, calendario tributario y cita previa).

Es apreciable el esfuerzo realizado por la CAC en instrumentar la LAECSP y razonable, aunque aún no completo, el nivel de aplicación ya alcanzado. Ante las restricciones presupuestarias del momento presente, se recomienda que, entre las prioridades, figuren la culminación de la traducción al castellano de las páginas de la OV para trámites telemáticos y uso de formularios y la activación del DNle para firma electrónica. También interesaría considerar el futuro impulso de las notificaciones electrónicas.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

La encuesta realizada a mediados de 2010 en la DT de Barcelona para el seguimiento de los compromisos de calidad de la CDC mostró un alto grado (entre el 90% y el 80%) de satisfacción del contribuyente respecto a los parámetros siguientes: tiempo de atención, tipo de atención recibida, información prestada, organización del servicio y grado de dificultad del trámite correspondiente. La satisfacción superó el 97% al juzgar las instalaciones y se redujo al 62% al enjuiciar el grado de comprensión de los impresos.

Son varias las líneas programáticas e instrumentos orientadores de las líneas de actuación de la ATC (PAA, PCT, DCCTA, CDC y aun previsto Contrato-programa) cuya formulación, complementariedad y articulación podrían ser objeto de alguna reconsideración por los responsables de la ATC, de modo que se asegurara la complementariedad de objetivos y prioridades, en particular entre el PAA y el PCT, evitando duplicidades o vacíos, y evitando que puedan quedar difuminadas algunas áreas de responsabilidad.

La Dirección de la ATC fija en los PAA los objetivos para cada año de las distintas áreas de la misma, con los correspondientes indicadores de cumplimiento en cuadros de mando. En 2010 se diferenciaron los siguientes: lucha contra el fraude fiscal, información y asistencia al contribuyente, aumento de la eficacia y eficiencia, colaboración tributaria y formación, productividad y servicios; se alcanzaron la mayor parte de ellos. Sería recomendable profundizar en el desglose explícito por órganos territoriales (DDTT y OOLL) de los indicadores de objetivos susceptibles de medición separada que aún no lo están.

El servicio de información y asistencia al contribuyente en materia de tributos cedidos se presta tanto a través de Internet como por vía telefónica y de modo presencial, con o sin concertar cita previa.

La Oficina del Contribuyente fue objeto de regulación específica en 2010. Sus principales funciones son recibir y tramitar las quejas y sugerencias sobre funcionamiento, forma de prestación o calidad de los servicios tributarios.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

Al no presentarse ya declaraciones, la gestión liquidatoria del extinto IP realizada en 2010 por las DDTT de la ATC se centró en el control de no declarantes en vía de gestión, resolviéndose también incidencias de cartas o requerimientos pendientes y recursos. Se actuó con base en cruces de elaboración propia o recibidos del DIT y, fundamentalmente en Barcelona respecto a titulares de cuentas en la filial suiza de una entidad financiera internacional.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

En 2010 se experimentó un decrecimiento leve en el volumen de despachos en el conjunto de la CAC (-1,3%), centrado en las OOGG (-25,3%) y atribuido en gran parte al esfuerzo liquidatorio más que proporcional de la DT de Barcelona en 2009. Las OOLL mostraron, por el contrario, un incremento importante (+44,4%).

Las entradas aumentaron un 2,4% pero, dado el ritmo de despacho, los expedientes pendientes decrecieron (-7,6%). Con todo, y a pesar del continuo decrecimiento en los últimos años, las cifras de pendencia continuaron siendo abultadas al finalizar 2010 (equivalían a 1,5 veces el número de las entradas del ejercicio). Los índices de actividad y de demora mejoraron en las OOLL y en el conjunto de la CAC; el de acumulación fue más favorable en las OOLL.

Existía, al finalizar el año 2010, un número relativamente elevado de expedientes sin autoliquidación, presentados en ejercicios anteriores, pendientes de despacho. Se recomienda procurar en 2011 la culminación de la actividad liquidatoria al respecto.

El establecimiento de un volumen deseable de despacho de expedientes del ISD no ha venido figurando entre los indicadores de objetivos a cumplir en el PAA. Dado el relativamente elevado número de expedientes que siguen quedando pendientes a fin de cada ejercicio por motivos distintos de estarse esperando la aportación de documentos o de haber sido enviados a valoración, cabría considerar la inclusión de un valor mínimo de este indicador en el PAA.

Uno de los indicadores de resultados del PAA de 2010 fue el término medio de tramitación de los expedientes de comprobación de bienes tratados en GAUDÍ, estableciéndose como objetivo un índice de 15,4 meses. En el conjunto de servicios, el índice de demora se situó en 16,4 meses, destacando por su mayor demora relativa la OG de Girona (21,3 meses) y las OOLL de LLeida (22,0 meses).

Las liquidaciones complementarias practicadas sobre expedientes autoliquidados experimentaron incrementos apreciables tanto en número (+36,9%) como en importe (+48,3%) y tanto en las OOGG como en las OOGGG, lo que debe juzgarse positivamente. Este fue uno de los dos componentes del objetivo de lucha contra el fraude del PAA para 2010, cuya ejecución numérica fue ampliamente satisfactoria.

Aumentó apreciablemente el número de recursos por el ISD, fundamentalmente los presentados en las OOLL contra liquidaciones con impugnación del valor. El grado de estimación de los recursos fue relativamente elevado: algo superior al 50% en el conjunto de oficinas y motivos. El establecimiento de un plazo máximo de resolución de recursos constituyó uno de los objetivos del PAA para 2010; su nivel de cumplimiento en las OOGG puede estimarse, en general, adecuado (con la salvedad de la DT de LLeida); salvo en las de Barcelona, en las OOLL se habría superado el término de referencia en meses.

Estaba procediéndose a la efectiva instrumentación de medidas para, en línea con lo recomendado en el Informe del año 2009, superar la insuficiente mención en algunos casos del procedimiento de aplicación tributario utilizado y la imprecisión respecto al período o término máximo de resolución de los expedientes. Para posibilitar un reflejo homogéneo de tales circunstancias por todos los órganos gestores convendría incorporar los literales del texto en la plantilla GAUDÍ, lo que se ha informado que se espera instrumentar en 2011.

El número e importe de expedientes sancionadores en vía de gestión continuó siendo reducido. Resulta procedente impulsar su incoación y procurar su aplicación homogénea por las OOGG y OOLL, a cuyo efecto, y vista la experiencia adquirida desde 2008 y oídos los responsables de los órganos de gestión, podría ser oportuno introducir determinados matices o aclaraciones en alguno de los criterios a seguir.

El PCT de 2010 estableció como prioridades para las actuaciones extensivas de control en el ISD, básicamente, las siguientes: cruce de la información de defunciones, índices notariales o IP y control de cargas, gastos, requisitos y reducciones o bonificaciones. A su vez, el PAA para 2010 estableció, dentro del objetivo de lucha contra el fraude en las áreas de gestión, los indicadores previamente reseñados de liquidaciones complementarias y requerimientos a no declarantes. En este contexto, la ATC ha venido desarrollando una muy notable labor en el diseño de herramientas informáticas para el control y comprobación del ISD con base tanto en la información disponible en la misma como en la facilitada por la AEAT.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Los expedientes entrados disminuyeron un 3,6% en conjunto, en comparación con el ejercicio anterior, debido a una significativa reducción en las OOLL (-11,1%; -12,2% si se excluyen los vehículos usados); en las OOGG las entradas distintas de vehículos usados aumentaron en un 5,5%.

El número de las declaraciones despachadas experimentó una reducción apreciable (-16,0%), bastante superior en las OOLL (-24,6%), debido al importante decrecimiento (-29,9%) en algunas de las de Barcelona. En las OOGG la variación fue de -1,7% por la apreciable minoración en las DDTT distintas de Barcelona.

La pendencia decreció en un 15,5% en el conjunto de la CAC, en particular en las OOLL (-22,5%) por la disminución de entradas en las mismas; la disminución de expedientes pendientes afectó a todo tipo de bienes, excepto vehículos con autoliquidación.

En las OOGG las entradas de expedientes distintos de vehículos usados aumentaron un 5,5%. Los despachos experimentaron un decrecimiento del 5,8%, debido a la reducción apreciable de los mismos en las DDTT distintas de Barcelona. La pendencia decreció un 10,5% en conjunto y en todas las DDTT.

Procede destacar los elevados índices de demora de las OOGG de Barcelona (38,5 meses) y Tarragona (48,6 meses) y los de las OOLL de Martorell, Sabadell, Sort, Viella y El Vendrell. Uno de los indicadores de resultados del PAA de 2010 fue el término medio de tramitación de los expedientes de comprobación de valores de bienes, estableciéndose como objetivo para el ITPAJD un índice de 8,8 meses. El índice de demora alcanzado en 2010 fue de 33,9 meses en las OOGG y de 10,0 meses en el conjunto de OOLL.

Las liquidaciones complementarias referidas a transmisiones distintas de vehículos supusieron respecto a 2009 un incremento del 3,9% en número y una disminución del 1,1% en deuda. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue del 3,1% en las OOGG y del 9,5% en las OOLL. Las liquidaciones complementarias en vehículos se practicaron fundamentalmente por el Registro Mercantil de Barcelona.

El número de liquidaciones complementarias por este impuesto constituyó uno de los objetivos del PAA para 2010 (otro fue el de requerimientos a no declarantes). El grado de cumplimiento fue satisfactorio en todos los órganos, con la excepción de la DT de Tarragona (aunque su ejecución fue próxima al 100%: 95,9%). Se utilizan, a tales efectos, cruces informáticos para seleccionar las declaraciones a comprobar.

Ante la dificultad de que los órganos de gestión obtengan del aplicativo GAUDÍ criterios distintos de los mera índole cuantitativa para seleccionar las declaraciones a revisar interesaría que, en línea con la recomendación de la ISATC, se extendiera al ITPAJD (al igual que ha comenzado a ocurrir en 2011 para el ISD) la puesta a disposición de las DDTT y OOLL de listados con los concretos expedientes a revisar.

Se produjo un incremento del 38,2% en la presentación de recursos (+122,4% en las OOGG y +21,0% en las OOLL), destacando las DDTT de Lleida y Girona y las OOLL de Barcelona. El número de recursos resueltos se situó en niveles próximos a los entrados en el ejercicio, aunque, con respecto a 2009, el despacho aumentó un 55,7%. El crecimiento del número de recursos pendientes a fin de año puede explicarse por el importante aumento del número de entradas, que no pudo ser absorbida en su totalidad en términos numéricos a pesar del notable aumento del despacho; es de resaltar también aquí el caso de la DT de Lleida. El establecimiento de un plazo máximo para resolución de recursos constituyó otro de los objetivos del PAA para 2010; su nivel de cumplimiento puede estimarse, en general, adecuado en las OOGG, salvo, de nuevo para este impuesto, en la DT de Lleida; y, en menor medida, en las OOLL excepto en Tarragona.

Los índices de protocolos notariales se reciben con periodicidad trimestral y se cruzan con los registros de presentaciones para detectar posibles hechos imponibles no declarados; la información recibida se refiere al ámbito de Cataluña, no a nivel estatal. La ficha que vienen remitiendo las notarías posibilita la presentación telemática de autoliquidaciones y la solicitud telemática de la escritura pública electrónica correspondiente.

En 2010 se amplió la posibilidad de presentación telemática de autoliquidaciones a las formuladas mediante sistemas virtuales automatizados y declaraciones informativas resultantes de convenios de colaboración suscritos con asociaciones, organismos o colectivos profesionales.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras

Es muy relevante la gestión tributaria realizada por las OOLL, ya que el 60,1% de las declaraciones del ISD de 2010 se presentaron en las mismas, así como el 54,1% de las relativas al ITPAJD. No obstante, continúan careciendo de significación las cifras proporcionadas por la CAC sobre ingresos imputables a las OOLL, ya que sólo comprenden los ingresos recaudados directamente en las cajas de las OOLL. Esta circunstancia distorsiona la realidad e imposibilita un análisis representativo de costes de gestión y de eficiencia. Parece, en consecuencia, conveniente incluir entre las prioridades la superación de esta insuficiencia.

Las OOLL están integradas en la informática corporativa de la ATC, trabajan desde 2010 exclusivamente en GAUDÍ y la ATC dispone de instrumentos concomitantes de control de su gestión, tanto a efectos de información como de selección y verificación de

expedientes específicos. Además de las actividades de seguimiento y control de carácter permanente de la gestión (aplicativo GAUDÍ, validación de comprobaciones de valor, etc.), se llevan a cabo tres tipos de actuaciones de control de carácter presencial: visitas ordinarias giradas anualmente por los responsables de las distintas DDTT, visitas singulares realizadas por la ISATC y actuaciones de control financiero por parte de la IGGC.

Dada la relevancia de la gestión desarrollada por las OOLL, ha de valorarse positivamente el sistema y el grado de seguimiento y vigilancia de su actuación llevado a cabo en la CAC. A fin de procurar que las actuaciones de control de carácter presencial incidan sobre todas las cuestiones esenciales, sin reiterar similares temas o perspectivas, y de potenciar la indudable utilidad de sus observaciones y recomendaciones como instrumentos eficientes de mejora de gestión, podría interesar reforzar la coordinación interna ya existente respecto a órganos a visitar, extendiéndola a la frecuencia de las actuaciones y a los aspectos o materias objeto de consideración preferente por cada órgano en función de su respectiva especialización y objetivo.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

En aplicación de los puntos de conexión, la CAC efectuó 123 transferencias y recibió 105 de otras CCAA. Las efectuadas fueron inferiores a las de 2009 en un 26,3% en número y un 67,2% en importe; las recibidas disminuyeron un 80,3% en número y un 75,0% en importe. Ello muestra congruencia con la reducción de los supuestos de presentación y pago en CA incompetente tras la generalización para todas las CCAA, mediante la Ley 4/2008, del cierre registral.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

La Ley 16/2010, de cesión de tributos del Estado a la CAC, previó la asunción, por parte de la Generalitat, de la competencia para resolver las reclamaciones económico-administrativas de única instancia en materia de tributos cedidos. El 16-9-10 se celebraron sesión informativa y ponencia técnica y se intercambiaron observaciones. No constan otros encuentros o intercambios de información posteriores.

El número de reclamaciones económico-administrativas entradas en 2010 experimentó un crecimiento del 10,9%, su fracción ampliamente mayoritaria correspondió, en cuanto a conceptos, al ITPAJD y, en cuanto a motivos, a actuaciones gestoras con impugnación de valor, por más que los casos en que se impugna exclusivamente la comprobación de valores por falta de motivación no resulte desproporcionada en la CAC. En un 41,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio el TEAR dictó resolución estimatoria, total o parcial.

2.1.7. Tributos sobre el Juego

La competencia tanto administrativa como fiscal en el ámbito del juego y las apuestas ha pasado a corresponder al DEC. Se ha dispuesto que ello se lleve a cabo a través de la DGTJ y de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad de Cataluña (EAJAGC). El PCT de la ATC para 2010 incluyó entre las actuaciones preferentes en estos tributos la comprobación de las autoliquidaciones presentadas, la remisión de requerimientos y la práctica de liquidaciones complementarias.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

La CAC mantuvo en 2010 una destacable colaboración en la Campaña del IRPF, período impositivo 2009. La campaña se desarrolló satisfactoriamente, sin perjuicio de algunas demoras en la prestación del servicio en las OOLL por la imposibilidad de acceso en 2010 a la Intranet de la AEAT. La incidencia ha quedado resuelta para la campaña 2010 en virtud de Convenio de la AEAT con el Decanato del Colegio de Registradores.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La CAC no asumió en 2010 la gestión efectiva del Impuesto.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

La CAC, aunque ha hecho uso de la atribución de competencia normativa, no asumió en 2010 la gestión efectiva del tributo.

2.2. VALORACIONES

Se experimentó un incremento del 1,6% en el número de entradas de peticiones de valoración a UUFF y UUII y del 2,3% en el número de despachos; al superar éstos a las entradas, la pendencia se redujo al finalizar el ejercicio en un 15,4%.

El número de valoraciones realizadas en 2010 mostró un aumento del 1,9% respecto al ejercicio anterior. El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado ascendió al 24,0%.

El sistema de establecimiento de criterios para la “comprobación prioritaria” de los valores declarados continuó siendo en 2010 el principal instrumento utilizado como filtro para determinar los bienes inmuebles a valorar por parte de las UUFF. Para dotar de objetividad y transparencia al mismo, se difunde ampliamente desde hace años entre notarios, registradores, gestores y público en general y se publica en el portal de la ATC.

Las OOLL colaboran en el proceso de valoración mediante la elaboración de borradores o fichas de valoración del inmueble, que se someten a consideración, para su ratificación o modificación, de las UUFF de la ATC.

Las comprobaciones de valor practicadas por las UUFF aluden genéricamente al artículo 57 de la LGT, sin especificar el concreto medio de valoración utilizado. Interesa evitar incurrir en defectos de procedimiento, pudiendo utilizarse al efecto, siquiera sea con carácter provisional, el campo “fuente documental” de la plantilla de valoraciones del aplicativo GAUDÍ.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración, fueron interpuestos recursos de reposición en número superior en un 26,9% al de 2009. Se despachó un 36,2% más que en 2009 y el índice de demora se redujo a 1,2 meses frente a los 3,0 meses del año precedente.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA

Respecto al ejercicio anterior, se incrementaron ligeramente tanto el número total de actas incoadas como el importe de sus cuotas, experimentándose en cambio una reducción en términos de Inspectores normalizados. Continuó siendo el ISD el concepto que más actas acumuló.

El Plan de inspección se centró en actuaciones específicas en IP, ISD e ITPAJD. El PAA de la ATC incluyó entre sus objetivos el importe de las actas de inspección, obteniéndose un grado de realización igual o superior al 100% en el conjunto de la CAC y en las DDTT de Barcelona, Lleida y Tarragona.

Convendrá evitar la acumulación de pendencia en expedientes de valoración por las UUII en Barcelona y, en menor medida, Tarragona, adoptando las medidas transitorias que pueda requerir la normalización de la situación.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

No se produjeron en 2010 cambios reseñables en la normativa contable o el sistema GECAT.

2.4.2. Fiscalización

La IGCC llevó a cabo controles financieros en las 4 DDTT de la ATC. De igual modo, la ISATC efectuó durante 2010 visitas de inspección a las DDTT de Girona, Lleida y Tarragona. Los correspondientes informes contienen conclusiones y recomendaciones de gran interés para los responsables de las DDTT y directivos en los SSCC de la ATC.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, fue del 83,1%. Los derechos pendientes de cobro a 31-12-10 equivalieron al 18,2% del total de derechos contraídos en el año.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudación, representó un 9,3%.

Entre las actuaciones comprendidas en el PCT de la ATC de 2010 figuró la gestión de aplazamientos y fraccionamientos. El PAA para el propio año estableció como objetivos un índice de demora en la tramitación de aplazamientos no superior a 4 meses y otro de 3 meses en la tramitación de la solicitud de devoluciones. Con carácter global, la ejecución de ambos índices fue favorable.

La CAC no dispone de los datos de aplazamientos y fraccionamientos en vía ejecutiva, que concede la AEAT en virtud del Convenio de gestión recaudatoria en ejecutiva. Dada la relevancia de información actualizada de tales datos en períodos, como los actuales, de restricción económica, puede resultar oportuno que la representación de la CAC plantee la cuestión en una próxima sesión del CTDCGT, al igual que otras que puedan darse sobre la aplicación de dicho Convenio.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

Los derechos pendientes de cobro en voluntaria superaron a los de 2009 en el entorno del 20%.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2010 fueron dictadas en el ámbito de la CAC providencias de apremio superiores en número en un 37,5% a las de 2009, pero inferiores en un 4,8% en importe. Las providencias originadas por liquidaciones en las OOGG constituyeron el 26,8% de las emitidas en número y el 46,4% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Las providencias anuladas durante el ejercicio mostraron un descenso del 33,4% en número y del 50,1% en importe respecto a 2009. Del total, el 46,4% del número y el 76,6% del importe correspondieron a OOGG y el resto a OOLL.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas fue del 7,3% en número y del 13,3% en importe (15,1% en número y 25,4% en importe en 2009). Las anulaciones alcanzaron el 12,7% del número y el 22,0% de la cuantía de las expedidas por las OOGG, debiendo resaltarse el supuesto de la DT de Girona. En el caso de las OOLL, las providencias anuladas representarían el 5,3% en número y el 5,8% en importe de las dictadas.

La recaudación en vía ejecutiva de las deudas tributarias continuó desarrollándose en 2010 por la AEAT, en virtud de Convenio con la CAC, sin perjuicio de la gestión de las garantizadas por parte de los servicios de recaudación de la ATC.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio 2010 aumentó en un 36,8% respecto al cargo a 1-1-10 en número y un 31,4% en importe. Al final del año, el índice de demora global era de 26,8 meses en número y de 57,0 meses en importe.

Las datas totales significaron el 30,9% en número y el 17,4% en importe del cargo neto gestionable. Las datas por ingresos supusieron respecto del cargo neto el 20,8% en número de certificaciones y el 12,7% si se considera el importe. De las datas por razones distintas al ingreso, cabe resaltar la importancia relativa de las debidas a fallidos, así como las datas por prescripción.

De la gestión recaudatoria realizada por los servicios propios de la CAC (deudas garantizadas) ha de destacarse en 2010 el caso del servicio de Girona por importe del pendiente y por datas por prescripción.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Fue intensa en 2010 la mutua colaboración entre las dos Administraciones tributarias. El CTDCGT constituyó un foro útil y eficaz para la coordinación de actuaciones de ambas. Las relaciones institucionales mantenidas reflejan voluntad de profundizar en la colaboración mutua.

Como elemento de cierre de la colaboración desarrollada desde hace años en el ámbito de la inspección tributaria, viene aprobándose, a partir de 2009, un documento (DCCTA) que contiene los criterios para fomentar y desarrollar en el ejercicio correspondiente los intercambios de información entre ambas Administraciones en el ámbito de los accesos a las aplicaciones e instrumentos informáticos, mejora de los circuitos de transmisión de información y determinación de prioridades. La colaboración en materia inspectora entre la ATC y la AEAT se llevó a cabo en 2010 en el marco del Plan General de Control Tributario de la AEAT y del PCT de la ATC.

Los accesos a las bases de datos catastrales por parte del personal de la CAC se realizan a través de la SEC, instrumento favorablemente valorado por los facultativos de la ATC.

El Convenio de colaboración de 2002 entre la AEAT y la CAC de suministro de información para finalidades no tributarias, experimentó un nuevo e importante impulso, debiendo evaluarse muy favorablemente los resultados de 2010. En cambio, los referidos al Convenio de colaboración entre la AEAT y la ATC para la implantación de la VUT, fueron en 2010 relativamente reducidos. Se firmó un Convenio de colaboración entre la ATC y la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior para intercambio y cesión de información en los supuestos de transmisión de vehículos sujetos al ITPAJD.

La Comisión de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITPAJD, se reunió con periodicidad mensual. Se experimentó en 2010 tanto una reducción del número de consultas como la presentación de un número significativo de las referidas a operaciones realizadas en fechas lejanas. Se informó que se había completado el índice de las decisiones previamente adoptadas por el CTDCGT en materia de IVA/ITPAJD recomendado en el informe de la Visita de Inspección del ejercicio 2009.

Subsistieron las dificultades para que los servicios de la CAC remitieran con regularidad en 2010 altas de contribuyentes al CUC. Tampoco fue posible consultar y descargar los movimientos del CUC mediante bandeja de entrada.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

Las novedades con efectos para el ejercicio 2010 se adoptaron en virtud de las siguientes normas autonómicas: Ley 26/2009, de medidas fiscales y financieras; Decreto-

Ley 3/2010, de medidas urgentes de contención del gasto y en materia fiscal para la reducción del déficit público; y Ley 19/2010, de regulación del ISD.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado

La Ley 24/2010, de 22 de julio, modificó, con efectos a partir de 1-1-11, la escala autonómica del IRPF.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión

No constan observaciones formuladas por el CSDCGT en 2010 a las propuestas normativas de rango legal de la CAC modificando la regulación de los tributos cedidos.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados en 2010 por la CAC por los tributos cedidos se redujeron en el 11,0%. Se experimentaron decrementos en todos los conceptos, con excepción del IP y de la modalidad Transmisiones Onerosas del ITPAJD.

Los ingresos imputados a las OOLL continúan recogiendo sólo los recaudados directamente en sus cajas, por lo que la distribución de ingresos entre OOGG y OOLL no es representativa.

En el último quinquenio, el porcentaje de decremento de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAC ha sido del 57,3%; excluido el IP, dicha minoración habría sido del 54,4%.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Barcelona	5	4	179	173	47	44	231	221	15	15	246	236
Girona	0	0	29	24	8	12	37	36	2	2	39	38
Lleida	0	0	29	32	5	5	34	37	1	1	35	38
Tarragona	0	0	29	29	8	8	37	37	2	2	39	39
Total	5	4	266	258	68	69	339	331	20	20	359	351

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Barcelona	73	73	25	23	0	0	30	48	107	81	11	11	246	236
Girona	11	12	5	4	0	0	6	8	16	12	1	2	39	38
Lleida	12	15	4	4	0	0	8	8	10	10	1	1	35	38
Tarragona	11	11	3	3	0	0	11	12	13	12	1	1	39	39
Total	107	111	37	34	0	0	55	76	146	115	14	15	359	351

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Barcelona	0	0	5	4	0	0	0	0	0	0	0	0	5	4
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	5	4	0	0	0	0	0	0	0	0	5	4

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Barcelona	52	53	8	8	0	0	28	46	83	58	8	8	179	173
Girona	9	8	3	2	0	0	6	7	10	6	1	1	29	24
Lleida	10	13	3	3	0	0	8	8	8	8	0	0	29	32
Tarragona	9	9	1	1	0	0	10	11	9	8	0	0	29	29
Total	80	83	15	14	0	0	52	72	110	80	9	9	266	258

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Barcelona	19	17	7	7	0	0	0	0	19	18	2	2	47	44
Girona	2	4	1	1	0	0	0	0	5	6	0	0	8	12
Lleida	2	2	0	0	0	0	0	0	2	2	1	1	5	5
Tarragona	2	2	1	1	0	0	0	0	4	4	1	1	8	8
Total	25	25	9	9	0	0	0	1	30	30	4	4	68	69

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Barcelona	2	3	5	4	2	2	5	5	1	1	15	15
Girona	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	2	2
Lleida	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
Tarragona	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2
Total	2	3	8	7	3	3	6	5	1	2	20	20

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Barcelona	0	0	0	0	0	0
Girona	0	0	0	0	0	0
Lleida	2	2	0	0	2	2
Tarragona	0	0	0	0	0	0
Total	2	2	0	0	2	2

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Barcelona	37	37	55	46	10	0	50	56	77	69	17	18	246	226
Girona	13	13	15	15	0	0	8	8	22	22	6	6	64	64
Lleida	7	8	7	7	0	0	6	5	8	9	1	1	29	30
Tarragona	5	5	14	13	6	4	8	8	12	16	2	3	47	49
Total	62	63	91	81	16	4	72	77	119	116	26	28	386	369

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																		Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje		
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje				
Barcelona	6	2,5	103	43,6	39	16,5	26	11,0	16	6,8	8	3,4	11	4,7	27	11,4	236	100,0		
Girona	2	5,3	17	44,7	5	13,2	3	7,9	4	10,5	4	10,5	1	2,6	2	5,3	38	100,0		
Lleida	2	5,3	16	42,1	4	10,5	2	5,3	3	7,9	3	7,9	1	2,6	7	18,4	38	100,0		
Tarragona	2	5,1	15	38,5	3	7,7	2	5,1	4	10,3	4	10,3	2	5,1	7	17,9	39	100,0		
Total	12	3,4	151	43,0	51	14,5	33	9,4	27	7,7	19	5,4	15	4,3	43	12,3	351	100,0		

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Barcelona	70	19	0	46	76	10	221	3	4	2	5	1	15	236
Jefatura	3	1	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Gestión Tributaria	29	1	0	29	42	0	101	0	0	0	2	0	2	103
Recaudación	13	0	0	10	16	0	39	0	0	0	0	0	0	39
Inspección	16	5	0	1	4	0	26	0	0	0	0	0	0	26
Valoración	2	10	0	2	2	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Intervención	5	1	0	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Informática	1	1	0	2	1	0	5	3	3	0	0	0	6	11
Servicios Generales	1	0	0	1	8	10	20	0	1	2	3	1	7	27
Girona	12	3	0	8	12	1	36	0	1	0	0	1	2	38
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	5	0	0	5	7	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Recaudación	1	0	0	2	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	2	1	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	2	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	2	0	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	2
Lleida	15	3	0	8	10	1	37	0	1	0	0	0	1	38
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	6	1	0	5	4	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Recaudación	1	2	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1
Servicios Generales	1	0	0	1	4	1	7	0	0	0	0	0	0	7
Tarragona	11	2	0	11	12	1	37	0	1	1	0	0	2	39
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	4	0	0	6	5	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	1	2	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	2	0	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	1	5	1	7	0	0	0	0	0	0	7
Total	108	27	0	73	110	13	331	3	7	3	5	2	20	351
Jefatura	6	1	0	1	4	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Gestión Tributaria	44	2	0	45	58	0	149	0	0	0	2	0	2	151
Recaudación	17	2	0	13	19	0	51	0	0	0	0	0	0	51
Inspección	20	6	0	2	5	0	33	0	0	0	0	0	0	33
Valoración	6	14	0	4	3	0	27	0	0	0	0	0	0	27
Intervención	12	1	0	3	3	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Informática	1	1	0	2	1	0	5	3	6	1	0	0	10	15
Servicios Generales	2	0	0	3	17	13	35	0	1	2	3	2	8	43

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Barcelona	0	--	0	--	0	--
Girona	11	47,8	12	52,2	23	100,0
Lleida	2	40,0	3	60,0	5	100,0
Tarragona	0	--	0	--	0	--
Total	13	46,4	15	53,6	28	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Lleida	0	0	24	24	24	0	0	24	14	100,0	100,0
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	24	24	24	0	0	24	14	100,0	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin de año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	10	3	0	0	13	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	10	3	0	0	13	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	10	3	0	0	13	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 14

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	93.398	55.267	62.545	86.120	823	3.337	81.960	42,1	92,2	16,5
Girona	11.062	7.499	7.329	11.232	331	233	10.668	39,5	101,5	18,4
Lleida	8.213	5.873	6.306	7.780	67	227	7.486	44,8	94,7	14,8
Tarragona	14.781	8.187	10.320	12.648	249	384	12.015	44,9	85,6	14,7
Total	127.454	76.826	86.500	117.780	1.470	4.181	112.129	42,3	92,4	16,3

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	54.263	24.300	31.462	47.101	33	1.386	45.682	40,0	86,8	18,0
Girona	5.457	2.203	2.763	4.897	79	39	4.779	36,1	89,7	21,3
Lleida	4.790	2.496	3.890	3.396	9	22	3.365	53,4	70,9	10,5
Tarragona	6.568	1.639	4.791	3.416	13	44	3.359	58,4	52,0	8,6
Total	71.078	30.638	42.906	58.810	134	1.491	57.185	42,2	82,7	16,4

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	39.135	30.967	31.083	39.019	790	1.951	36.278	44,3	99,7	15,1
Girona	5.605	5.296	4.566	6.335	252	194	5.889	41,9	113,0	16,6
Lleida	3.423	3.377	2.416	4.384	58	205	4.121	35,5	128,1	21,8
Tarragona	8.213	6.548	5.529	9.232	236	340	8.656	37,5	112,4	20,0
Total	56.376	46.188	43.594	58.970	1.336	2.690	54.944	42,5	104,6	16,2

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	1.063	2	587	478	19	2	457	0,0	55,1	45,0	9,8
Girona	32	0	18	14	3	1	10	0,0	56,3	43,8	9,3
Lleida	69	0	57	12	0	0	12	0,0	82,6	17,4	2,5
Tarragona	136	0	29	107	34	22	51	0,0	21,3	78,7	44,3
Total	1.300	2	691	611	56	25	530	0,0	53,1	47,0	10,6

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	674	0	407	267	0	0	267	0,0	60,4	39,6	7,9
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lleida	29	0	29	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	7	0	7	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Total	710	0	443	267	0	0	267	0,0	62,4	37,6	7,2

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	389	2	180	211	19	2	190	0,0	46,0	54,2	14,1
Girona	32	0	18	14	3	1	10	0,0	56,3	43,8	9,3
Lleida	40	0	28	12	0	0	12	0,0	70,0	30,0	5,1
Tarragona	129	0	22	107	34	22	51	0,0	17,1	82,9	58,4
Total	590	2	248	344	56	25	263	0,0	41,9	58,3	16,6

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	389	2	180	211	19	2	190	0,0	46,0	54,2	14,1
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Berga	78	0	8	70	0	0	70	0,0	10,3	89,7	105,0
Cerdanyola del Vallès	10	0	10	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Esplugues de Llobregat	30	0	8	22	19	0	3	0,0	26,7	73,3	33,0
Granollers	6	0	6	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
L'Hospitalet de Llobregat	6	0	0	6	0	0	6	0,0	0,0	100,0	--
Igualada	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Manresa	11	0	11	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Martorell	5	0	0	5	0	0	5	0,0	0,0	100,0	--
Mataró	19	0	19	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Mollet del Vallès	6	0	6	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Pineda de Mar	12	0	5	7	0	0	7	0,0	41,7	58,3	16,8
Rubí	11	2	8	5	0	2	3	0,4	61,5	45,5	7,5
Sabadell	4	0	1	3	0	0	3	0,0	25,0	75,0	36,0
Sant Cugat del Vallès	75	0	69	6	0	0	6	0,0	92,0	8,0	1,0
Sant Feliu de Llobregat	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Sant Vicenç dels Horts	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Terrassa	10	0	10	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Vic	28	0	0	28	0	0	28	0,0	0,0	100,0	--
Vilafranca del Penedès	72	0	14	58	0	0	58	0,0	19,4	80,6	49,7
Vilanova i la Geltrú	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Girona	32	0	18	14	3	1	10	0,0	56,3	43,8	9,3
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Figueras	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Palafrugell	3	0	3	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
La Bisbal d'Empordà	6	0	6	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Olot	12	0	5	7	0	1	6	0,0	41,7	58,3	16,8
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Puigcerdà	9	0	2	7	3	0	4	0,0	22,2	77,8	42,0
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Lleida	40	0	28	12	0	0	12	0,0	70,0	30,0	5,1
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Borges Blanques	4	0	0	4	0	0	4	0,0	0,0	100,0	--
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Seu d'Urgell	6	0	1	5	0	0	5	0,0	16,7	83,3	60,0
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sort	25	0	22	3	0	0	3	0,0	88,0	12,0	1,6
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Viella	5	0	5	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Tarragona	129	0	22	107	34	22	51	0,0	17,1	82,9	58,4
Ampostà	30	0	5	25	0	6	19	0,0	16,7	83,3	60,0
El Vendrell	66	0	4	62	34	16	12	0,0	6,1	93,9	186,0
Falset	11	0	1	10	0	0	10	0,0	9,1	90,9	120,0
Gandesa	3	0	2	1	0	0	1	0,0	66,7	33,3	6,0
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Reus	4	0	4	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Tortosa	15	0	6	9	0	0	9	0,0	40,0	60,0	18,0
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	590	2	248	344	56	25	263	0,0	41,9	58,3	16,6

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	92.335	55.265	61.958	85.642	804	3.335	81.503	100,0	42,0	92,8	16,6
Girona	11.030	7.499	7.311	11.218	328	232	10.658	100,0	39,5	101,7	18,4
Lleida	8.144	5.873	6.249	7.768	67	227	7.474	100,0	44,6	95,4	14,9
Tarragona	14.645	8.187	10.291	12.541	215	362	11.964	100,0	45,1	85,6	14,6
Total	126.154	76.824	85.809	117.169	1.414	4.156	111.599	100,0	42,3	92,9	16,4

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	53.589	24.300	31.055	46.834	33	1.386	45.415	100,0	39,9	87,4	18,1
Girona	5.457	2.203	2.763	4.897	79	39	4.779	100,0	36,1	89,7	21,3
Lleida	4.761	2.496	3.861	3.396	9	22	3.365	100,0	53,2	71,3	10,6
Tarragona	6.561	1.639	4.784	3.416	13	44	3.359	100,0	58,3	52,1	8,6
Total	70.368	30.638	42.463	58.543	134	1.491	56.918	100,0	42,0	83,2	16,5

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	38.746	30.965	30.903	38.808	771	1.949	36.088	100,0	44,3	100,2	15,1
Girona	5.573	5.296	4.548	6.321	249	193	5.879	100,0	41,8	113,4	16,7
Lleida	3.383	3.377	2.388	4.372	58	205	4.109	100,0	35,3	129,2	22,0
Tarragona	8.084	6.548	5.507	9.125	202	318	8.605	100,0	37,6	112,9	19,9
Total	55.786	46.186	43.346	58.626	1.280	2.665	54.681	100,0	42,5	105,1	16,2

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
Barcelona	38.746	30.965	30.903	38.808	771	1.949	36.088	100,0	44,3	100,2	15,1	
Arenys de Mar	1.054	1.011	1.051	1.014	21	35	958	100,0	50,9	96,2	11,6	
Berga	482	660	796	346	6	22	318	100,0	69,7	71,8	5,2	
Cerdanyola del Vallès	2.004	1.118	386	2.736	1	15	2.720	100,0	12,4	136,5	85,1	
Esplugues de Llobregat	696	588	176	1.108	1	47	1.060	100,0	13,7	159,2	75,5	
Granollers	3.483	2.153	1.590	4.046	12	832	3.202	100,0	28,2	116,2	30,5	
L'Hospitalet de Llobregat	9.435	5.438	8.372	6.501	95	56	6.350	100,0	56,3	68,9	9,3	
Igualada	1.368	1.161	1.111	1.418	28	48	1.342	100,0	43,9	103,7	15,3	
Manresa	1.907	1.857	1.645	2.119	193	120	1.806	100,0	43,7	111,1	15,5	
Martorell	1.406	899	487	1.818	29	39	1.750	100,0	21,1	129,3	44,8	
Mataró	3.622	2.442	2.429	3.635	78	236	3.321	100,0	40,1	100,4	18,0	
Mollet del Vallès	478	756	906	328	15	42	271	100,0	73,4	68,6	4,3	
Pineda de Mar	589	649	619	619	34	14	571	100,0	50,0	105,1	12,0	
Rubí	830	536	793	573	32	27	514	99,6	58,1	69,0	8,7	
Sabadell	2.245	3.191	2.972	2.464	59	43	2.362	100,0	54,7	109,8	9,9	
Sant Cugat del Vallès	284	606	774	116	15	67	34	100,0	87,0	40,8	1,8	
Sant Feliu de Llobregat	1.392	805	680	1.517	31	53	1.433	100,0	31,0	109,0	26,8	
Sant Vicenç dels Horts	1.202	569	496	1.275	23	19	1.233	100,0	28,0	106,1	30,8	
Sitges	186	427	511	102	7	6	89	100,0	83,4	54,8	2,4	
Terrassa	2.357	2.531	2.154	2.734	35	59	2.640	100,0	44,1	116,0	15,2	
Vic	1.493	1.626	1.680	1.439	13	51	1.375	100,0	53,9	96,4	10,3	
Vilafranca del Penedès	1.165	1.113	1.033	1.245	40	65	1.140	100,0	45,3	106,9	14,5	
Vilanova i la Geltrú	1.068	829	242	1.655	3	53	1.599	100,0	12,8	155,0	82,1	
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--	
Girona	5.573	5.296	4.548	6.321	249	193	5.879	100,0	41,8	113,4	16,7	
Roses	628	477	401	704	30	35	639	100,0	36,3	112,1	21,1	
Figuères	344	817	900	261	54	31	176	100,0	77,5	75,9	3,5	
Palafrugell	754	304	292	766	7	0	759	100,0	27,6	101,6	31,5	
La Bisbal d'Empordà	391	410	448	353	46	30	277	100,0	55,9	90,3	9,5	
Palamós	197	357	263	291	11	0	280	100,0	47,5	147,7	13,3	
Olot	921	796	524	1.193	32	3	1.158	100,0	30,5	129,5	27,3	
Sant Feliu de Guixols	317	347	326	338	16	19	303	100,0	49,1	106,6	12,4	
Puigcerdà	61	172	173	60	8	13	39	100,0	74,2	98,4	4,2	
Lloret	313	507	233	587	13	20	554	100,0	28,4	187,5	30,2	
Santa Coloma de Farners	667	738	528	877	1	25	851	100,0	37,6	131,5	19,9	
Ripoll	980	371	460	891	31	17	843	100,0	34,0	90,9	23,2	
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--	
Lleida	3.383	3.377	2.388	4.372	58	205	4.109	100,0	35,3	129,2	22,0	
Balaguer	754	992	283	1.463	2	97	1.364	100,0	16,2	194,0	62,0	
Borges Blanques	886	470	399	957	40	30	887	100,0	29,4	108,0	28,8	
Cervera	313	612	571	354	6	50	298	100,0	61,7	113,1	7,4	
Seu d'Urgell	568	350	350	568	5	2	561	100,0	38,1	100,0	19,5	
Solsona	49	333	334	48	0	1	47	100,0	87,4	98,0	1,7	
Sort	399	179	69	509	1	4	504	100,0	11,9	127,6	88,5	
Tremp	208	345	351	202	3	8	191	100,0	63,5	97,1	6,9	
Viella	206	96	31	271	1	13	257	100,0	10,3	131,6	104,9	
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--	
Tarragona	8.084	6.548	5.507	9.125	202	318	8.605	100,0	37,6	112,9	19,9	
Ampostá	167	764	776	155	8	7	140	100,0	83,4	92,8	2,4	
El Vendrell	2.119	1.184	648	2.655	19	71	2.565	100,0	19,6	125,3	49,2	
Falset	587	568	491	664	4	12	648	100,0	42,5	113,1	16,2	
Gandesa	704	468	298	874	3	5	866	100,0	25,4	124,1	35,2	
Montblanc	166	405	287	284	9	10	265	100,0	50,3	171,1	11,9	
Reus	2.966	1.590	1.158	3.398	29	165	3.204	100,0	25,4	114,6	35,2	
Tortosa	809	1.101	1.014	896	98	32	766	100,0	53,1	110,8	10,6	
Valls	566	468	835	199	32	16	151	100,0	80,8	35,2	2,9	
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--	
Total	55.786	46.186	43.346	58.626	1.280	2.665	54.681	100,0	42,5	105,1	16,2	

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	2	587	143	7.708	7.150,0	24,4
Girona	0	18	18	408	--	100,0
Lleida	0	57	32	335	--	56,1
Tarragona	0	29	16	647	--	55,2
Total	2	691	209	9.098	10.450,0	30,2

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	0	407	106	6.660	--	26,0
Girona	0	0	0	0	--	--
Lleida	0	29	22	333	--	75,9
Tarragona	0	7	3	43	--	42,9
Total	0	443	131	7.036	--	29,6

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	2	180	37	1.048	1.850,0	20,6
Girona	0	18	18	408	--	100,0
Lleida	0	28	10	2	--	35,7
Tarragona	0	22	13	604	--	59,1
Total	2	248	78	2.062	3.900,0	31,5

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	2	180	37	1.048	1.850,0	20,6
Arenys de Mar	0	0	0	0	--	--
Berga	0	8	0	0	--	0,0
Cerdanyola del Vallès	0	10	0	0	--	0,0
Esplugues de Llobregat	0	8	2	2	--	25,0
Granollers	0	6	1	7	--	16,7
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	--	--
Igualada	0	1	0	0	--	0,0
Manresa	0	11	0	0	--	0,0
Martorell	0	0	0	0	--	--
Mataró	0	19	11	533	--	57,9
Mollet del Vallès	0	6	3	11	--	50,0
Pineda de Mar	0	5	0	0	--	0,0
Rubí	2	8	1	0	50,0	12,5
Sabadell	0	1	1	82	--	100,0
Sant Cugat del Vallès	0	69	2	11	--	2,9
Sant Feliu de Llobregat	0	2	2	0	--	100,0
Sant Vicenç dels Horts	0	2	2	85	--	100,0
Sitges	0	0	0	0	--	--
Terrassa	0	10	10	309	--	100,0
Vic	0	0	0	0	--	--
Vilafranca del Penedès	0	14	2	8	--	14,3
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	--	--
Girona	0	18	18	408	--	100,0
Roses	0	0	0	0	--	--
Figueres	0	2	2	0	--	100,0
Palafrugell	0	3	3	22	--	100,0
La Bisbal d'Empordà	0	6	6	0	--	100,0
Palamós	0	0	0	0	--	--
Olot	0	5	5	46	--	100,0
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	--	--
Puigcerdà	0	2	2	340	--	100,0
Lloret	0	0	0	0	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--
Ripoll	0	0	0	0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	--	--
Lleida	0	28	10	2	--	35,7
Balaguer	0	0	0	0	--	--
Borges Blanques	0	0	0	0	--	--
Cervera	0	0	0	0	--	--
Seu d'Urgell	0	1	0	0	--	0,0
Solsona	0	0	0	0	--	--
Sort	0	22	10	2	--	45,5
Tremp	0	0	0	0	--	--
Viella	0	5	0	0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	--	--
Tarragona	0	22	13	604	--	59,1
Ampostà	0	5	3	1	--	60,0
El Vendrell	0	4	3	3	--	75,0
Falset	0	1	1	29	--	100,0
Gandesa	0	2	2	4	--	100,0
Montblanc	0	0	0	0	--	--
Reus	0	4	4	567	--	100,0
Tortosa	0	6	0	0	--	0,0
Valls	0	0	0	0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	--	--
Total	2	248	78	2.062	3.900,0	31,5

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Barcelona	55.265	467.912	61.958	6.966	47.492	11,2
Girona	7.499	57.702	7.311	1.492	5.120	20,4
Lleida	5.873	25.480	6.249	684	2.953	10,9
Tarragona	8.187	36.198	10.291	1.341	5.033	13,0
Total	76.824	587.292	85.809	10.483	60.598	12,2

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Barcelona	24.300	278.525	31.055	1.641	20.518	5,3
Girona	2.203	15.889	2.763	488	1.862	17,7
Lleida	2.496	13.310	3.861	256	1.646	6,6
Tarragona	1.639	11.397	4.784	266	2.325	5,6
Total	30.638	319.121	42.463	2.651	26.351	6,2

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Barcelona	30.965	189.387	30.903	5.325	26.974	17,2
Girona	5.296	41.813	4.548	1.004	3.258	22,1
Lleida	3.377	12.170	2.388	428	1.307	17,9
Tarragona	6.548	24.801	5.507	1.075	2.708	19,5
Total	46.186	268.171	43.346	7.832	34.247	18,1

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias
en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Barcelona	30.965	189.387	30.903	5.325	26.974	17,2
Arenys de Mar	1.011	13.198	1.051	74	301	7,0
Berga	660	2.604	796	60	283	7,5
Cerdanyola del Vallès	1.118	7.304	386	27	185	7,0
Esplugues de Llobregat	588	6.468	176	28	39	15,9
Granollers	2.153	12.916	1.590	156	722	9,8
L'Hospitalet de Llobregat	5.438	27.108	8.372	1.633	4.460	19,5
Igualada	1.161	5.932	1.111	158	567	14,2
Manresa	1.857	11.540	1.645	315	2.257	19,1
Martorell	899	2.670	487	68	324	14,0
Mataró	2.442	20.807	2.429	407	6.702	16,8
Mollet del Vallès	756	2.788	906	198	677	21,9
Pineda de Mar	649	3.904	619	80	206	12,9
Rubí	536	3.011	793	77	351	9,7
Sabadell	3.191	16.699	2.972	973	4.230	32,7
Sant Cugat del Vallès	606	6.027	774	161	884	20,8
Sant Feliu de Llobregat	805	4.712	680	126	691	18,5
Sant Vicenç dels Horts	569	3.387	496	104	353	21,0
Sitges	427	5.662	511	32	86	6,3
Terrassa	2.531	14.678	2.154	355	2.158	16,5
Vic	1.626	8.120	1.680	115	427	6,8
Vilafranca del Penedès	1.113	5.288	1.033	101	248	9,8
Vilanova i la Geltrú	829	4.564	242	77	823	31,8
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	--
Girona	5.296	41.813	4.548	1.004	3.258	22,1
Roses	477	5.071	401	118	195	29,4
Figueres	817	4.542	900	198	519	22,0
Palafugell	304	2.418	292	33	47	11,3
La Bisbal d'Empordà	410	2.815	448	62	149	13,8
Palamós	357	2.974	263	2	4	0,8
Olot	796	8.950	524	203	403	38,7
Sant Feliu de Guixols	347	2.431	326	43	362	13,2
Puigcerdà	172	1.512	173	75	508	43,4
Lloret	507	4.861	233	67	422	28,8
Santa Coloma de Farners	738	3.594	528	109	445	20,6
Ripoll	371	2.645	460	94	204	20,4
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	--
Lleida	3.377	12.170	2.388	428	1.307	17,9
Balaguer	992	3.306	283	92	128	32,5
Borges Blanques	470	1.226	399	135	385	33,8
Cervera	612	2.305	571	132	335	23,1
Seu d'Urgell	350	1.454	350	6	174	1,7
Solsona	333	1.120	334	6	6	1,8
Sort	179	442	69	1	15	1,4
Tremp	345	1.474	351	44	156	12,5
Viella	96	843	31	12	108	38,7
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	--
Tarragona	6.548	24.801	5.507	1.075	2.708	19,5
Ampostà	764	1.916	776	161	285	20,7
El Vendrell	1.184	6.443	648	212	749	32,7
Falset	568	1.411	491	31	54	6,3
Gandesa	468	1.183	298	59	137	19,8
Montblanc	405	995	287	78	370	27,2
Reus	1.590	7.649	1.158	270	644	23,3
Tortosa	1.101	3.691	1.014	171	284	16,9
Valls	468	1.513	835	93	185	11,1
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	--
Total	46.186	268.171	43.346	7.832	34.247	18,1

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	95	629	295	30	273	71	669	55	92,4	57,9	1,0
Girona	7	85	29	12	40	1	82	10	89,1	142,9	1,5
Lleida	65	158	83	27	28	13	151	72	67,7	110,8	5,7
Tarragona	26	79	16	23	32	10	81	24	77,1	92,3	3,6
Total	193	951	423	92	373	95	983	161	85,9	83,4	2,0

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	28	304	169	0	142	0	311	21	93,7	75,0	0,8
Girona	2	35	13	4	19	1	37	0	100,0	0,0	0,0
Lleida	19	100	48	23	14	11	96	23	80,7	121,1	2,9
Tarragona	2	19	1	5	13	1	20	1	95,2	50,0	0,6
Total	51	458	231	32	188	13	464	45	91,2	88,2	1,2

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	67	325	126	30	131	71	358	34	91,3	50,7	1,1
Girona	5	50	16	8	21	0	45	10	81,8	200,0	2,7
Lleida	46	58	35	4	14	2	55	49	52,9	106,5	10,7
Tarragona	24	60	15	18	19	9	61	23	72,6	95,8	4,5
Total	142	493	192	60	185	82	519	116	81,7	81,7	2,7

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	95	629	295	30	273	71	669	55	92,4	57,9	1,0
Contra liqs. con imp. valor	39	330	131	30	124	46	331	38	89,7	97,4	1,4
Demás recursos	54	296	164	0	145	24	333	17	95,1	31,5	0,6
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	1	3	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Girona	7	85	29	12	40	1	82	10	89,1	142,9	1,5
Contra liqs. con imp. valor	4	73	25	12	33	0	70	7	90,9	175,0	1,2
Demás recursos	3	11	3	0	7	1	11	3	78,6	100,0	3,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	65	158	83	27	28	13	151	72	67,7	110,8	5,7
Contra liqs. con imp. valor	11	61	10	21	21	7	59	13	81,9	118,2	2,6
Demás recursos	5	0	3	0	0	0	3	2	60,0	40,0	8,0
Rectif. errores a instª. intº.	46	80	67	6	7	6	86	40	68,3	87,0	5,6
Otros	3	17	3	0	0	0	3	17	15,0	566,7	68,0
Tarragona	26	79	16	23	32	10	81	24	77,1	92,3	3,6
Contra liqs. con imp. valor	9	3	0	2	9	0	11	1	91,7	11,1	1,1
Demás recursos	15	76	16	21	23	8	68	23	74,7	153,3	4,1
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	193	951	423	92	373	95	983	161	85,9	83,4	2,0
Contra liqs. con imp. valor	63	467	166	65	187	53	471	59	88,9	93,7	1,5
Demás recursos	77	383	186	21	175	33	415	45	90,2	58,4	1,3
Rectif. errores a instª. intº.	48	81	68	6	7	8	89	40	69,0	83,3	5,4
Otros	5	20	3	0	4	1	8	17	32,0	340,0	25,5

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	28	304	169	0	142	0	311	21	93,7	75,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	3	8	7	0	0	0	7	4	63,6	133,3	6,9
Demás recursos	25	296	162	0	142	0	304	17	94,7	68,0	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	2	35	13	4	19	1	37	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	2	23	9	4	12	0	25	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	11	3	0	7	1	11	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	19	100	48	23	14	11	96	23	80,7	121,1	2,9
Contra liqs. con imp. valor	3	41	7	17	12	7	43	1	97,7	33,3	0,3
Demás recursos	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Rectif. errores a instª. intª.	14	48	41	6	2	4	53	9	85,5	64,3	2,0
Otros	0	11	0	0	0	0	0	11	0,0	--	--
Tarragona	2	19	1	5	13	1	20	1	95,2	50,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	2	17	1	5	11	1	18	1	94,7	50,0	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	51	458	231	32	188	13	464	45	91,2	88,2	1,2
Contra liqs. con imp. valor	8	74	23	21	26	7	77	5	93,9	62,5	0,8
Demás recursos	29	324	166	5	160	2	333	20	94,3	69,0	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	14	49	42	6	2	4	54	9	85,7	64,3	2,0
Otros	0	11	0	0	0	0	0	11	0,0	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	67	325	126	30	131	71	358	34	91,3	50,7	1,1
Contra liqs. con imp. valor	36	322	124	30	124	46	324	34	90,5	94,4	1,3
Demás recursos	29	0	2	0	3	24	29	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	1	3	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Girona	5	50	16	8	21	0	45	10	81,8	200,0	2,7
Contra liqs. con imp. valor	2	50	16	8	21	0	45	7	86,5	350,0	1,9
Demás recursos	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	46	58	35	4	14	2	55	49	52,9	106,5	10,7
Contra liqs. con imp. valor	8	20	3	4	9	0	16	12	57,1	150,0	9,0
Demás recursos	3	0	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	32	32	26	0	5	2	33	31	51,6	96,9	11,3
Otros	3	6	3	0	0	0	3	6	33,3	200,0	24,0
Tarragona	24	60	15	18	19	9	61	23	72,6	95,8	4,5
Contra liqs. con imp. valor	9	1	0	2	7	0	9	1	90,0	11,1	1,3
Demás recursos	13	59	15	16	12	7	50	22	69,4	169,2	5,3
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	142	493	192	60	185	82	519	116	81,7	81,7	2,7
Contra liqs. con imp. valor	55	393	143	44	161	46	394	54	87,9	98,2	1,6
Demás recursos	48	59	20	16	15	31	82	25	76,6	52,1	3,7
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	34	32	26	0	5	4	35	31	53,0	91,2	10,6
Otros	5	9	3	0	4	1	8	6	57,1	120,0	9,0

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	36	322	124	30	124	46	324	34	90,5	94,4	1,3
Arenys de Mar	0	5	1	2	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Berga	0	4	1	1	0	2	4	0	100,0	--	0,0
Cerdanyola del Vallès	4	0	1	0	0	0	1	3	25,0	75,0	36,0
Esplugues de Llobregat	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Granollers	0	5	1	1	3	0	5	0	100,0	--	0,0
L'Hospitalet de Llobregat	3	70	25	5	39	4	73	0	100,0	0,0	0,0
Igualada	6	11	0	0	6	2	8	9	47,1	150,0	13,5
Manresa	5	38	20	4	9	6	39	4	90,7	80,0	1,2
Martorell	1	10	2	0	3	4	9	2	81,8	200,0	2,7
Mataró	9	42	18	8	10	4	40	11	78,4	122,2	3,3
Mollet del Vallès	0	8	2	0	5	1	8	0	100,0	--	0,0
Pineda de Mar	0	12	1	0	8	1	10	2	83,3	--	2,4
Rubí	0	11	1	1	4	4	10	1	90,9	--	1,2
Sabadell	0	24	5	2	15	2	24	0	100,0	--	0,0
Sant Cugat del Vallès	0	9	4	0	3	2	9	0	100,0	--	0,0
Sant Feliu de Llobregat	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Sant Vicenç dels Horts	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Sitges	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Terrassa	5	59	34	3	15	12	64	0	100,0	0,0	0,0
Vic	0	5	3	2	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Vilafranca del Penedès	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Vilanova i la Geltrú	2	3	2	0	1	1	4	1	80,0	50,0	3,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	2	50	16	8	21	0	45	7	86,5	350,0	1,9
Roses	0	3	0	3	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Figueras	0	19	9	1	7	0	17	2	89,5	--	1,4
Palafrugell	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
La Bisbal d'Empordà	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	2	1	0	0	1	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Sant Feliu de Guixols	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Puigcerdà	0	7	1	3	2	0	6	1	85,7	--	2,0
Lloret	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Santa Coloma de Farners	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Ripoll	0	7	3	0	3	0	6	1	85,7	--	2,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	8	20	3	4	9	0	16	12	57,1	150,0	9,0
Balaguer	1	5	0	1	4	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Borges Blanques	0	6	1	1	3	0	5	1	83,3	--	2,4
Cervera	6	6	2	2	2	0	6	6	50,0	100,0	12,0
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Tremp	1	2	0	0	0	0	0	3	0,0	300,0	--
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	9	1	0	2	7	0	9	1	90,0	11,1	1,3
Amposta	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	5	1	0	1	5	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	2	0	0	1	0	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	55	393	143	44	161	46	394	54	87,9	98,2	1,6

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	29	0	2	0	3	24	29	0	100,0	0,0	0,0
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	3	0	0	0	0	3	3	0	100,0	0,0	0,0
Granollers	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
L'Hospitalet de Llobregat	3	0	0	0	0	3	3	0	100,0	0,0	0,0
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manresa	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Martorell	3	0	0	0	0	3	3	0	100,0	0,0	0,0
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Rubí	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	3	0	1	0	0	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	7	0	0	0	0	7	7	0	100,0	0,0	0,0
Vic	3	0	1	0	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Vilafranca del Penedès	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Vilanova i la Geltrú	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	3	0	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	3	0	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	13	59	15	16	12	7	50	22	69,4	169,2	5,3
Amposta	0	6	1	2	1	0	4	2	66,7	--	6,0
El Vendrell	0	6	1	1	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Falset	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Gandesa	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Montblanc	0	4	2	0	1	0	3	1	75,0	--	4,0
Reus	9	28	8	3	6	3	20	17	54,1	188,9	10,2
Tortosa	1	10	0	10	0	1	11	0	100,0	0,0	0,0
Valls	3	2	2	0	0	3	5	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	48	59	20	16	15	31	82	25	76,6	52,1	3,7

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mataró	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	32	32	26	0	5	2	33	31	51,6	96,9	11,3
Balaguer	9	10	3	0	2	0	5	14	26,3	155,6	33,6
Borges Blanques	7	2	3	0	1	2	6	3	66,7	42,9	6,0
Cervera	6	8	7	0	1	0	8	6	57,1	100,0	9,0
Seu d'Urgell	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Solsona	0	4	2	0	1	0	3	1	75,0	--	4,0
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	8	5	9	0	0	0	9	4	69,2	50,0	5,3
Viella	2	1	2	0	0	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Amposta	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	34	32	26	0	5	4	35	31	53,0	91,2	10,6

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	1	3	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	1	3	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	3	6	3	0	0	0	3	6	33,3	200,0	24,0
Balaguer	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Borges Blanques	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Cervera	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	3	0	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Ampostà	1	0	0	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	5	9	3	0	4	1	8	6	57,1	120,0	9,0

Cuadro nº 43

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	683.482	329.371	401.749	611.104	594	1.205	609.305	39,7	89,4	18,3
CV vehs. usados (exentas)	16.937	58.296	55.419	19.814	0	2	19.812	73,7	117,0	4,3
CV vehs. usados (con liq.)	5.096	56.055	43.105	18.046	0	27	18.019	70,5	354,1	5,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	145.811	105.758	139.960	111.609	22	165	111.422	55,6	76,5	9,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	515.638	109.262	163.265	461.635	572	1.011	460.052	26,1	89,5	33,9
Oficinas liquidadoras	498.285	388.485	514.936	371.834	9.787	2.864	359.183	58,1	74,6	8,7
CV vehs. usados (exentas)	10.916	31.259	37.838	4.337	0	7	4.330	89,7	39,7	1,4
CV vehs. usados (con liq.)	1.109	39.999	23.627	17.481	0	7	17.474	57,5	1.576,3	8,9
Demás Trans. Ajd (exentas)	139.157	133.441	163.911	108.687	483	350	107.854	60,1	78,1	8,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	347.103	183.786	289.560	241.329	9.304	2.500	229.525	54,5	69,5	10,0
Total	1.181.767	717.856	916.685	982.938	10.381	4.069	968.488	48,3	83,2	12,9
CV vehs. usados (exentas)	27.853	89.555	93.257	24.151	0	9	24.142	79,4	86,7	3,1
CV vehs. usados (con liq.)	6.205	96.054	66.732	35.527	0	34	35.493	65,3	572,6	6,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	284.968	239.199	303.871	220.296	505	515	219.276	58,0	77,3	8,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	862.741	293.048	452.825	702.964	9.876	3.511	689.577	39,2	81,5	18,6

Cuadro nº 44

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	912.282	486.272	632.363	766.191	6.689	2.035	757.467	45,2	84,0	14,5
Exentas	252.657	218.155	277.601	193.211	419	337	192.455	59,0	76,5	8,4
Con liquidación	659.625	268.117	354.762	572.980	6.270	1.698	565.012	38,2	86,9	19,4
Girona	54.789	84.493	106.178	33.104	1.848	677	30.579	76,2	60,4	3,7
Exentas	6.631	38.030	40.944	3.717	0	0	3.717	91,7	56,1	1,1
Con liquidación	48.158	46.463	65.234	29.387	1.848	677	26.862	68,9	61,0	5,4
Lleida	43.730	53.192	64.759	32.163	842	832	30.489	66,8	73,5	6,0
Exentas	15.692	26.667	31.882	10.477	52	120	10.305	75,3	66,8	3,9
Con liquidación	28.038	26.525	32.877	21.686	790	712	20.184	60,3	77,3	7,9
Tarragona	170.966	93.899	113.385	151.480	1.002	525	149.953	42,8	88,6	16,0
Exentas	37.841	45.902	46.701	37.042	34	67	36.941	55,8	97,9	9,5
Con liquidación	133.125	47.997	66.684	114.438	968	458	113.012	36,8	86,0	20,6
Total	1.181.767	717.856	916.685	982.938	10.381	4.069	968.488	48,3	83,2	12,9
Exentas	312.821	328.754	397.128	244.447	505	524	243.418	61,9	78,1	7,4
Con liquidación	868.946	389.102	519.557	738.491	9.876	3.545	725.070	41,3	85,0	17,1

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	573.648	225.886	283.247	516.287	70	563	515.654	35,4	90,0	21,9
Exentas	140.269	111.983	138.851	113.401	3	77	113.321	55,0	80,8	9,8
Con liquidación	433.379	113.903	144.396	402.886	67	486	402.333	26,4	93,0	33,5
Girona	27.625	39.976	46.890	20.711	237	135	20.339	69,4	75,0	5,3
Exentas	357	19.442	19.799	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Con liquidación	27.268	20.534	27.091	20.711	237	135	20.339	56,7	76,0	9,2
Lleida	16.864	29.646	36.496	10.014	189	423	9.402	78,5	59,4	3,3
Exentas	9.491	16.030	20.204	5.317	15	71	5.231	79,2	56,0	3,2
Con liquidación	7.373	13.616	16.292	4.697	174	352	4.171	77,6	63,7	3,5
Tarragona	65.345	33.863	35.116	64.092	98	84	63.910	35,4	98,1	21,9
Exentas	12.631	16.599	16.525	12.705	4	19	12.682	56,5	100,6	9,2
Con liquidación	52.714	17.264	18.591	51.387	94	65	51.228	26,6	97,5	33,2
Total	683.482	329.371	401.749	611.104	594	1.205	609.305	39,7	89,4	18,3
Exentas	162.748	164.054	195.379	131.423	22	167	131.234	59,8	80,8	8,1
Con liquidación	520.734	165.317	206.370	479.681	572	1.038	478.071	30,1	92,1	27,9

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	338.634	260.386	349.116	249.904	6.619	1.472	241.813	58,3	73,8	8,6
Exentas	112.388	106.172	138.750	79.810	416	260	79.134	63,5	71,0	6,9
Con liquidación	226.246	154.214	210.366	170.094	6.203	1.212	162.679	55,3	75,2	9,7
Girona	27.164	44.517	59.288	12.393	1.611	542	10.240	82,7	45,6	2,5
Exentas	6.274	18.588	21.145	3.717	0	0	3.717	85,0	59,2	2,1
Con liquidación	20.890	25.929	38.143	8.676	1.611	542	6.523	81,5	41,5	2,7
Lleida	26.866	23.546	28.263	22.149	653	409	21.087	56,1	82,4	9,4
Exentas	6.201	10.637	11.678	5.160	37	49	5.074	69,4	83,2	5,3
Con liquidación	20.665	12.909	16.585	16.989	616	360	16.013	49,4	82,2	12,3
Tarragona	105.621	60.036	78.269	87.388	904	441	86.043	47,2	82,7	13,4
Exentas	25.210	29.303	30.176	24.337	30	48	24.259	55,4	96,5	9,7
Con liquidación	80.411	30.733	48.093	63.051	874	393	61.784	43,3	78,4	15,7
Total	498.285	388.485	514.936	371.834	9.787	2.864	359.183	58,1	74,6	8,7
Exentas	150.073	164.700	201.749	113.024	483	357	112.184	64,1	75,3	6,7
Con liquidación	348.212	223.785	313.187	258.810	9.304	2.507	246.999	54,8	74,3	9,9

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	3.193	68.928	43.213	28.908	0	33	28.875	59,9	905,4	8,0
Girona	1.653	11.837	11.534	1.956	0	0	1.956	85,5	118,3	2,0
Lleida	381	5.999	4.467	1.913	0	0	1.913	70,0	502,1	5,1
Tarragona	978	9.290	7.518	2.750	0	1	2.749	73,2	281,2	4,4
Total	6.205	96.054	66.732	35.527	0	34	35.493	65,3	572,6	6,4

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	2.784	34.400	23.078	14.106	0	26	14.080	62,1	506,7	7,3
Girona	1.646	10.513	10.676	1.483	0	0	1.483	87,8	90,1	1,7
Lleida	227	3.306	2.970	563	0	0	563	84,1	248,0	2,3
Tarragona	439	7.836	6.381	1.894	0	1	1.893	77,1	431,4	3,6
Total	5.096	56.055	43.105	18.046	0	27	18.019	70,5	354,1	5,0

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	409	34.528	20.135	14.802	0	7	14.795	57,6	3.619,1	8,8
Girona	7	1.324	858	473	0	0	473	64,5	6.757,1	6,6
Lleida	154	2.693	1.497	1.350	0	0	1.350	52,6	876,6	10,8
Tarragona	539	1.454	1.137	856	0	0	856	57,0	158,8	9,0
Total	1.109	39.999	23.627	17.481	0	7	17.474	57,5	1.576,3	8,9

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	409	34.528	20.135	14.802	0	7	14.795	57,6	3.619,1	8,8
Arenys de Mar	4	173	123	54	0	0	54	69,5	1.350,0	5,3
Berga	0	95	60	35	0	0	35	63,2	--	7,0
Cerdanyola del Vallès	2	339	183	158	0	0	158	53,7	7.900,0	10,4
Esplugues de Llobregat	1	256	252	5	0	0	5	98,1	500,0	0,2
Granollers	98	956	741	313	0	0	313	70,3	319,4	5,1
L'Hospitalet de Llobregat	0	306	201	105	0	0	105	65,7	--	6,3
Igualada	17	409	238	188	0	2	186	55,9	1.105,9	9,5
Manresa	3	756	422	337	0	0	337	55,6	11.233,3	9,6
Martorell	0	77	55	22	0	0	22	71,4	--	4,8
Mataró	225	676	561	340	0	0	340	62,3	151,1	7,3
Mollet del Vallès	3	155	126	32	0	1	31	79,7	1.066,7	3,0
Pineda de Mar	1	72	41	32	0	2	30	56,2	3.200,0	9,4
Rubí	0	128	85	43	0	0	43	66,4	--	6,1
Sabadell	0	11.601	6.656	4.945	0	0	4.945	57,4	--	8,9
Sant Cugat del Vallès	0	73	0	73	0	0	73	0,0	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	91	62	29	0	0	29	68,1	--	5,6
Sant Vicenç dels Horts	2	22	11	13	0	0	13	45,8	650,0	14,2
Sitges	0	32	24	8	0	0	8	75,0	--	4,0
Terrassa	14	782	492	304	0	0	304	61,8	2.171,4	7,4
Vic	2	430	288	144	0	0	144	66,7	7.200,0	6,0
Vilafranca del Penedès	10	71	69	12	0	0	12	85,2	120,0	2,1
Vilanova i la Geltrú	27	207	183	51	0	2	49	78,2	188,9	3,3
Registre Mercantil	0	16.821	9.262	7.559	0	0	7.559	55,1	--	9,8
Girona	7	1.324	858	473	0	0	473	64,5	6.757,1	6,6
Roses	0	248	149	99	0	0	99	60,1	--	8,0
Figueras	0	243	183	60	0	0	60	75,3	--	3,9
Palafrugell	0	41	27	14	0	0	14	65,9	--	6,2
La Bisbal d'Empordà	0	70	39	31	0	0	31	55,7	--	9,5
Palamós	0	300	142	158	0	0	158	47,3	--	13,4
Olot	1	80	53	28	0	0	28	65,4	2.800,0	6,3
Sant Feliu de Guixols	5	138	122	21	0	0	21	85,3	420,0	2,1
Puigcerdà	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Lloret	0	106	71	35	0	0	35	67,0	--	5,9
Santa Coloma de Farners	1	41	26	16	0	0	16	61,9	1.600,0	7,4
Ripoll	0	15	4	11	0	0	11	26,7	--	33,0
Registre Mercantil	0	41	41	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Lleida	154	2.693	1.497	1.350	0	0	1.350	52,6	876,6	10,8
Balaguer	0	107	62	45	0	0	45	57,9	--	8,7
Borges Blanques	1	12	10	3	0	0	3	76,9	300,0	3,6
Cervera	0	33	21	12	0	0	12	63,6	--	6,9
Seu d'Urgell	0	13	12	1	0	0	1	92,3	--	1,0
Solsona	0	69	66	3	0	0	3	95,7	--	0,5
Sort	0	5	5	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Tremp	0	9	6	3	0	0	3	66,7	--	6,0
Viella	1	9	7	3	0	0	3	70,0	300,0	5,1
Registre Mercantil	152	2.436	1.308	1.280	0	0	1.280	50,5	842,1	11,7
Tarragona	539	1.454	1.137	856	0	0	856	57,0	158,8	9,0
Ampostà	8	459	416	51	0	0	51	89,1	637,5	1,5
El Vendrell	0	87	87	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Falset	2	15	17	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Gandesa	1	16	15	2	0	0	2	88,2	200,0	1,6
Montblanc	0	5	5	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Reus	466	583	364	685	0	0	685	34,7	147,0	22,6
Tortosa	27	120	122	25	0	0	25	83,0	92,6	2,5
Valls	32	21	10	43	0	0	43	18,9	134,4	51,6
Registre Mercantil	3	148	101	50	0	0	50	66,9	1.666,7	5,9
Total	1.109	39.999	23.627	17.481	0	7	17.474	57,5	1.576,3	8,9

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	656.432	199.189	311.549	544.072	6.270	1.665	536.137	36,4	82,9	21,0
Girona	46.505	34.626	53.700	27.431	1.848	677	24.906	66,2	59,0	6,1
Lleida	27.657	20.526	28.410	19.773	790	712	18.271	59,0	71,5	8,4
Tarragona	132.147	38.707	59.166	111.688	968	457	110.263	34,6	84,5	22,7
Total	862.741	293.048	452.825	702.964	9.876	3.511	689.577	39,2	81,5	18,6

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	430.595	79.503	121.318	388.780	67	460	388.253	23,8	90,3	38,5
Girona	25.622	10.021	16.415	19.228	237	135	18.856	46,1	75,0	14,1
Lleida	7.146	10.310	13.322	4.134	174	352	3.608	76,3	57,9	3,7
Tarragona	52.275	9.428	12.210	49.493	94	64	49.335	19,8	94,7	48,6
Total	515.638	109.262	163.265	461.635	572	1.011	460.052	26,1	89,5	33,9

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	225.837	119.686	190.231	155.292	6.203	1.205	147.884	55,1	68,8	9,8
Girona	20.883	24.605	37.285	8.203	1.611	542	6.050	82,0	39,3	2,6
Lleida	20.511	10.216	15.088	15.639	616	360	14.663	49,1	76,2	12,4
Tarragona	79.872	29.279	46.956	62.195	874	393	60.928	43,0	77,9	15,9
Total	347.103	183.786	289.560	241.329	9.304	2.500	229.525	54,5	69,5	10,0

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	225.837	119.686	190.231	155.292	6.203	1.205	147.884	55,1	68,8	9,8
Arenys de Mar	7.716	3.388	6.244	4.860	70	59	4.731	56,2	63,0	9,3
Berga	1.499	1.333	2.035	797	105	22	670	71,9	53,2	4,7
Cerdanyola del Vallès	13.635	4.212	8.512	9.335	172	32	9.131	47,7	68,5	13,2
Esplugues de Llobregat	1.559	1.337	1.569	1.327	114	44	1.169	54,2	85,1	10,1
Granollers	17.262	8.185	16.820	8.627	191	22	8.414	66,1	50,0	6,2
L'Hospitalet de Llobregat	6.663	18.146	15.432	9.377	1.163	77	8.137	62,2	140,7	7,3
Igualada	12.933	4.049	6.996	9.986	254	50	9.682	41,2	77,2	17,1
Manresa	10.875	5.187	11.983	4.079	1.017	111	2.951	74,6	37,5	4,1
Martorell	15.536	3.892	7.286	12.142	155	50	11.937	37,5	78,2	20,0
Mataró	14.963	9.037	13.152	10.848	235	85	10.528	54,8	72,5	9,9
Mollet del Vallès	1.031	2.372	2.977	426	72	18	336	87,5	41,3	1,7
Pineda de Mar	7.876	2.612	8.297	2.191	295	83	1.813	79,1	27,8	3,2
Rubí	4.008	2.610	4.481	2.137	339	71	1.727	67,7	53,3	5,7
Sabadell	19.226	9.863	9.221	19.868	85	39	19.744	31,7	103,3	25,9
Sant Cugat del Vallès	2.095	2.906	3.484	1.517	273	36	1.208	69,7	72,4	5,2
Sant Feliu de Llobregat	7.136	3.091	6.037	4.190	99	12	4.079	59,0	58,7	8,3
Sant Vicenç dels Horts	10.872	2.355	8.218	5.009	299	22	4.688	62,1	46,1	7,3
Sitges	4.861	2.414	5.282	1.993	216	40	1.737	72,6	41,0	4,5
Terrassa	24.851	8.962	19.253	14.560	440	68	14.052	56,9	58,6	9,1
Vic	16.254	4.587	6.697	14.144	128	95	13.921	32,1	87,0	25,3
Vilafranca del Penedès	7.020	3.137	6.808	3.349	338	78	2.933	67,0	47,7	5,9
Vilanova i la Geltrú	14.175	3.241	8.085	9.331	117	87	9.127	46,4	65,8	13,8
Registre Mercantil	3.791	12.770	11.362	5.199	26	4	5.169	68,6	137,1	5,5
Girona	20.883	24.605	37.285	8.203	1.611	542	6.050	82,0	39,3	2,6
Roses	1.064	2.805	2.649	1.220	220	57	943	68,5	114,7	5,5
Figuères	742	2.849	3.343	248	228	20	0	93,1	33,4	0,9
Palafrugell	4.652	1.281	3.366	2.567	45	11	2.511	56,7	55,2	9,2
La Bisbal d'Empordà	1.598	1.575	2.776	397	152	54	191	87,5	24,8	1,7
Palamós	373	1.725	2.016	82	30	27	25	96,1	22,0	0,5
Olot	884	1.640	2.317	207	174	33	0	91,8	23,4	1,1
Sant Feliu de Guixols	4.468	2.010	3.915	2.563	336	125	2.102	60,4	57,4	7,9
Puigcerdà	47	862	849	60	39	21	0	93,4	127,7	0,8
Lloret	3.510	3.245	6.493	262	149	113	0	96,1	7,5	0,5
Santa Coloma de Farners	2.574	3.201	5.707	68	27	41	0	98,8	2,6	0,1
Ripoll	835	1.024	1.664	195	175	20	0	89,5	23,4	1,4
Registre Mercantil	136	2.388	2.190	334	36	20	278	86,8	245,6	1,8
Lleida	20.511	10.216	15.088	15.639	616	360	14.663	49,1	76,2	12,4
Balaguer	8.213	2.573	4.565	6.221	163	100	5.958	42,3	75,7	16,4
Borges Blanques	1.815	1.106	1.642	1.279	147	64	1.068	56,2	70,5	9,3
Cervera	1.719	1.700	2.150	1.269	57	58	1.154	62,9	73,8	7,1
Seu d'Urgell	1.152	951	1.438	665	90	39	536	68,4	57,7	5,5
Solsona	56	826	869	13	12	1	0	98,5	23,2	0,2
Sort	2.419	502	1.084	1.837	111	7	1.719	37,1	75,9	20,3
Tremp	135	825	923	37	20	17	0	96,1	27,4	0,5
Viella	3.196	899	663	3.432	16	63	3.353	16,2	107,4	62,1
Registre Mercantil	1.806	834	1.754	886	0	11	875	66,4	49,1	6,1
Tarragona	79.872	29.279	46.956	62.195	874	393	60.928	43,0	77,9	15,9
Ampostá	5.055	3.296	4.588	3.763	83	39	3.641	54,9	74,4	9,8
El Vendrell	33.888	6.677	12.036	28.529	116	120	28.293	29,7	84,2	28,4
Falset	2.794	2.076	4.835	35	24	11	0	99,3	1,3	0,1
Gandesa	1.665	1.220	1.396	1.489	59	15	1.415	48,4	89,4	12,8
Montblanc	2.095	982	1.337	1.740	48	15	1.677	43,5	83,1	15,6
Reus	19.515	7.663	11.612	15.566	261	121	15.184	42,7	79,8	16,1
Tortosa	8.177	3.722	5.395	6.504	220	32	6.252	45,3	79,5	14,5
Valls	5.485	1.675	3.472	3.688	63	38	3.587	48,5	67,2	12,7
Registre Mercantil	1.198	1.968	2.285	881	0	2	879	72,2	73,5	4,6
Total	347.103	183.786	289.560	241.329	9.304	2.500	229.525	54,5	69,5	10,0

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Barcelona	43.213	1.192	297	2,8	311.549	18.741	66.215	6,0
Girona	11.534	0	0	0,0	53.700	5.995	15.772	11,2
Lleida	4.467	0	0	0,0	28.410	2.663	7.704	9,4
Tarragona	7.518	0	0	0,0	59.166	5.101	14.329	8,6
Total	66.732	1.192	297	1,8	452.825	32.500	104.020	7,2

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Barcelona	23.078	117	31	0,5	121.318	2.292	14.847	1,9
Girona	10.676	0	0	0,0	16.415	854	2.039	5,2
Lleida	2.970	0	0	0,0	13.322	1.255	4.403	9,4
Tarragona	6.381	0	0	0,0	12.210	695	3.169	5,7
Total	43.105	117	31	0,3	163.265	5.096	24.458	3,1

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Barcelona	20.135	1.075	266	5,3	190.231	16.449	51.368	8,6
Girona	858	0	0	0,0	37.285	5.141	13.733	13,8
Lleida	1.497	0	0	0,0	15.088	1.408	3.301	9,3
Tarragona	1.137	0	0	0,0	46.956	4.406	11.160	9,4
Total	23.627	1.075	266	4,5	289.560	27.404	79.562	9,5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Barcelona	20.135	1.075	266	5,3	190.231	16.449	51.368	8,6
Arenys de Mar	123	0	0	0,0	6.244	780	2.110	12,5
Berga	60	0	0	0,0	2.035	345	967	17,0
Cerdanyola del Vallès	183	0	0	0,0	8.512	131	308	1,5
Esplugues de Llobregat	252	0	0	0,0	1.569	48	424	3,1
Granollers	741	0	0	0,0	16.820	357	1.102	2,1
L'Hospitalet de Llobregat	201	0	0	0,0	15.432	2.179	7.482	14,1
Igualada	238	0	0	0,0	6.996	256	397	3,7
Manresa	422	0	0	0,0	11.983	1.023	2.775	8,5
Martorell	55	0	0	0,0	7.286	360	951	4,9
Mataró	561	0	0	0,0	13.152	1.441	6.925	11,0
Mollet del Vallès	126	0	0	0,0	2.977	174	608	5,8
Pineda de Mar	41	0	0	0,0	8.297	829	1.830	10,0
Rubí	85	0	0	0,0	4.481	842	1.612	18,8
Sabadell	6.656	0	0	0,0	9.221	773	3.833	8,4
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	--	3.484	520	2.378	14,9
Sant Feliu de Llobregat	62	0	0	0,0	6.037	171	440	2,8
Sant Vicenç dels Horts	11	0	0	0,0	8.218	496	2.134	6,0
Sitges	24	0	0	0,0	5.282	298	1.436	5,6
Terrassa	492	0	0	0,0	19.253	2.625	8.029	13,6
Vic	288	0	0	0,0	6.697	580	1.752	8,7
Vilafranca del Penedès	69	0	0	0,0	6.808	463	1.035	6,8
Vilanova i la Geltrú	183	0	0	0,0	8.085	406	1.724	5,0
Registre Mercantil	9.262	1.075	266	11,6	11.362	1.352	1.116	11,9
Girona	858	0	0	0,0	37.285	5.141	13.733	13,8
Roses	149	0	0	0,0	2.649	464	612	17,5
Figueres	183	0	0	0,0	3.343	319	1.312	9,5
Palafrugell	27	0	0	0,0	3.366	193	677	5,7
La Bisbal d'Empordà	39	0	0	0,0	2.776	443	992	16,0
Palamós	142	0	0	0,0	2.016	195	350	9,7
Olot	53	0	0	0,0	2.317	603	1.326	26,0
Sant Feliu de Guixols	122	0	0	0,0	3.915	572	2.100	14,6
Puigcerdà	1	0	0	0,0	849	187	1.775	22,0
Lloret	71	0	0	0,0	6.493	542	1.652	8,3
Santa Coloma de Farners	26	0	0	0,0	5.707	595	1.909	10,4
Ripoll	4	0	0	0,0	1.664	203	368	12,2
Registre Mercantil	41	0	0	0,0	2.190	825	660	37,7
Lleida	1.497	0	0	0,0	15.088	1.408	3.301	9,3
Balaguer	62	0	0	0,0	4.565	335	688	7,3
Borges Blanques	10	0	0	0,0	1.642	412	568	25,1
Cervera	21	0	0	0,0	2.150	250	970	11,6
Seu d'Urgell	12	0	0	0,0	1.438	143	543	9,9
Solsona	66	0	0	0,0	869	21	17	2,4
Sort	5	0	0	0,0	1.084	118	180	10,9
Tremp	6	0	0	0,0	923	70	99	7,6
Viella	7	0	0	0,0	663	59	236	8,9
Registre Mercantil	1.308	0	0	0,0	1.754	0	0	0,0
Tarragona	1.137	0	0	0,0	46.956	4.406	11.160	9,4
Amposla	416	0	0	0,0	4.588	864	1.505	18,8
El Vendrell	87	0	0	0,0	12.036	1.302	2.709	10,8
Falset	17	0	0	0,0	4.835	67	327	1,4
Gandesa	15	0	0	0,0	1.396	118	354	8,5
Montblanc	5	0	0	0,0	1.337	219	440	16,4
Reus	364	0	0	0,0	11.612	1.079	3.885	9,3
Tortosa	122	0	0	0,0	5.395	330	787	6,1
Valls	10	0	0	0,0	3.472	330	829	9,5
Registre Mercantil	101	0	0	0,0	2.285	97	324	4,2
Total	23.627	1.075	266	4,5	289.560	27.404	79.562	9,5

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Barcelona	404	1.538	614	141	475	449	1.679	263	86,5	65,1	19.933	7,7	1,9
Girona	23	562	175	33	278	7	493	92	84,3	400,0	5.995	9,4	2,2
Lleida	343	619	151	62	162	103	478	484	49,7	141,1	2.663	23,2	12,2
Tarragona	112	369	123	41	109	138	411	70	85,4	62,5	5.101	7,2	2,0
Total	882	3.088	1.063	277	1.024	697	3.061	909	77,1	103,1	33.692	9,2	3,6

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Barcelona	90	291	61	60	72	138	331	50	86,9	55,6	2.409	12,1	1,8
Girona	0	53	19	2	26	5	52	1	98,1	--	854	6,2	0,2
Lleida	180	402	102	46	111	84	343	239	58,9	132,8	1.255	32,0	8,4
Tarragona	0	97	45	6	28	9	88	9	90,7	--	695	14,0	1,2
Total	270	843	227	114	237	236	814	299	73,1	110,7	5.213	16,2	4,4

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Barcelona	314	1.247	553	81	403	311	1.348	213	86,4	67,8	17.524	7,1	1,9
Girona	23	509	156	31	252	2	441	91	82,9	395,7	5.141	9,9	2,5
Lleida	163	217	49	16	51	19	135	245	35,5	150,3	1.408	15,4	21,8
Tarragona	112	272	78	35	81	129	323	61	84,1	54,5	4.406	6,2	2,3
Total	612	2.245	836	163	787	461	2.247	610	78,6	99,7	28.479	7,9	3,3

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	404	1.538	614	141	475	449	1.679	263	86,5	65,1	1,9
Contra liqs. con imp. valor	323	1.452	587	119	442	386	1.534	241	86,4	74,6	1,9
Demás recursos	67	49	15	22	21	42	100	16	86,2	23,9	1,9
Rectif. errores a instª. intª.	2	1	1	0	0	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	12	36	11	0	12	19	42	6	87,5	50,0	1,7
Girona	23	562	175	33	278	7	493	92	84,3	400,0	2,2
Contra liqs. con imp. valor	20	498	151	31	250	4	436	82	84,2	410,0	2,3
Demás recursos	3	53	18	2	26	2	48	8	85,7	266,7	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	9	6	0	0	1	7	2	77,8	--	3,4
Otros	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Lleida	343	619	151	62	162	103	478	484	49,7	141,1	12,2
Contra liqs. con imp. valor	66	290	49	60	123	62	294	62	82,6	93,9	2,5
Demás recursos	6	14	1	0	6	4	11	9	55,0	150,0	9,8
Rectif. errores a instª. intª.	126	166	101	2	33	13	149	143	51,0	113,5	11,5
Otros	145	149	0	0	0	24	24	270	8,2	186,2	135,0
Tarragona	112	369	123	41	109	138	411	70	85,4	62,5	2,0
Contra liqs. con imp. valor	53	22	6	6	7	53	72	3	96,0	5,7	0,5
Demás recursos	50	335	113	35	102	68	318	67	82,6	134,0	2,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	9	12	4	0	0	17	21	0	100,0	0,0	0,0
Total	882	3.088	1.063	277	1.024	697	3.061	909	77,1	103,1	3,6
Contra liqs. con imp. valor	462	2.262	793	216	822	505	2.336	388	85,8	84,0	2,0
Demás recursos	126	451	147	59	155	116	477	100	82,7	79,4	2,5
Rectif. errores a instª. intª.	128	176	108	2	33	16	159	145	52,3	113,3	10,9
Otros	166	199	15	0	14	60	89	276	24,4	166,3	37,2

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	90	291	61	60	72	138	331	50	86,9	55,6	1,8
Contra liqs. con imp. valor	50	245	46	38	55	122	261	34	88,5	68,0	1,6
Demás recursos	40	46	15	22	17	16	70	16	81,4	40,0	2,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	53	19	2	26	5	52	1	98,1	--	0,2
Contra liqs. con imp. valor	0	38	9	2	22	4	37	1	97,4	--	0,3
Demás recursos	0	13	8	0	4	1	13	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	180	402	102	46	111	84	343	239	58,9	132,8	8,4
Contra liqs. con imp. valor	19	188	30	46	84	47	207	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	6	9	0	0	5	4	9	6	60,0	100,0	8,0
Rectif. errores a instª. intª.	25	98	72	0	22	10	104	19	84,6	76,0	2,2
Otros	130	107	0	0	0	23	23	214	9,7	164,6	111,7
Tarragona	0	97	45	6	28	9	88	9	90,7	--	1,2
Contra liqs. con imp. valor	0	16	4	5	4	0	13	3	81,3	--	2,8
Demás recursos	0	81	41	1	24	9	75	6	92,6	--	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	270	843	227	114	237	236	814	299	73,1	110,7	4,4
Contra liqs. con imp. valor	69	487	89	91	165	173	518	38	93,2	55,1	0,9
Demás recursos	46	149	64	23	50	30	167	28	85,6	60,9	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	25	100	74	0	22	10	106	19	84,8	76,0	2,2
Otros	130	107	0	0	0	23	23	214	9,7	164,6	111,7

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	314	1.247	553	81	403	311	1.348	213	86,4	67,8	1,9
Contra liqs. con imp. valor	273	1.207	541	81	387	264	1.273	207	86,0	75,8	2,0
Demás recursos	27	3	0	0	4	26	30	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	2	1	1	0	0	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	12	36	11	0	12	19	42	6	87,5	50,0	1,7
Girona	23	509	156	31	252	2	441	91	82,9	395,7	2,5
Contra liqs. con imp. valor	20	460	142	29	228	0	399	81	83,1	405,0	2,4
Demás recursos	3	40	10	2	22	1	35	8	81,4	266,7	2,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	7	4	0	0	1	5	2	71,4	--	4,8
Otros	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Lleida	163	217	49	16	51	19	135	245	35,5	150,3	21,8
Contra liqs. con imp. valor	47	102	19	14	39	15	87	62	58,4	131,9	8,6
Demás recursos	0	5	1	0	1	0	2	3	40,0	--	18,0
Rectif. errores a instª. intª.	101	68	29	2	11	3	45	124	26,6	122,8	33,1
Otros	15	42	0	0	0	1	1	56	1,8	373,3	672,0
Tarragona	112	272	78	35	81	129	323	61	84,1	54,5	2,3
Contra liqs. con imp. valor	53	6	2	1	3	53	59	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	50	254	72	34	78	59	243	61	79,9	122,0	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	9	12	4	0	0	17	21	0	100,0	0,0	0,0
Total	612	2.245	836	163	787	461	2.247	610	78,6	99,7	3,3
Contra liqs. con imp. valor	393	1.775	704	125	657	332	1.818	350	83,9	89,1	2,3
Demás recursos	80	302	83	36	105	86	310	72	81,2	90,0	2,8
Rectif. errores a instª. intª.	103	76	34	2	11	6	53	126	29,6	122,3	28,5
Otros	36	92	15	0	14	37	66	62	51,6	172,2	11,3

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	273	1.207	541	81	387	264	1.273	207	86,0	75,8	2,0
Arenys de Mar	0	45	6	6	22	6	40	5	88,9	--	1,5
Berga	9	20	5	2	9	6	22	7	75,9	77,8	3,8
Cerdanyola del Vallès	6	4	2	0	0	1	3	7	30,0	116,7	28,0
Esplugues de Llobregat	2	9	2	0	1	2	5	6	45,5	300,0	14,4
Granollers	9	17	12	0	3	10	25	1	96,2	11,1	0,5
L'Hospitalet de Llobregat	59	119	47	17	45	54	163	15	91,6	25,4	1,1
Igualada	17	30	12	1	13	11	37	10	78,7	58,8	3,2
Manresa	6	97	53	5	26	16	100	3	97,1	50,0	0,4
Martorell	3	32	6	7	13	1	27	8	77,1	266,7	3,6
Mataró	28	146	32	12	79	23	146	28	83,9	100,0	2,3
Mollet del Vallès	4	24	6	4	10	8	28	0	100,0	0,0	0,0
Pineda de Mar	13	66	40	0	12	18	70	9	88,6	69,2	1,5
Rubí	15	111	48	2	29	27	106	20	84,1	133,3	2,3
Sabadell	9	13	3	0	8	1	12	10	54,5	111,1	10,0
Sant Cugat del Vallès	9	37	7	1	13	8	29	17	63,0	188,9	7,0
Sant Feliu de Llobregat	8	19	8	5	5	8	26	1	96,3	12,5	0,5
Sant Vicenç dels Horts	2	31	14	7	6	2	29	4	87,9	200,0	1,7
Sitges	1	15	6	2	7	1	16	0	100,0	0,0	0,0
Terrassa	26	248	176	8	46	31	261	13	95,3	50,0	0,6
Vic	23	21	7	1	4	11	23	21	52,3	91,3	11,0
Vilafranca del Penedès	15	18	7	1	7	4	19	14	57,6	93,3	8,8
Vilanova i la Geltrú	0	23	8	0	7	2	17	6	73,9	--	4,2
Registre Mercantil	9	62	34	0	22	13	69	2	97,2	22,2	0,3
Girona	20	460	142	29	228	0	399	81	83,1	405,0	2,4
Roses	4	29	10	6	5	0	21	12	63,6	300,0	6,9
Figueras	0	33	8	7	11	0	26	7	78,8	--	3,2
Palafrugell	0	8	5	0	2	0	7	1	87,5	--	1,7
La Bisbal d'Empordà	0	27	9	1	15	0	25	2	92,6	--	1,0
Palamós	5	18	11	3	9	0	23	0	100,0	0,0	0,0
Olot	1	22	8	2	5	0	15	8	65,2	800,0	6,4
Sant Feliu de Guixols	4	41	6	1	28	0	35	10	77,8	250,0	3,4
Puigcerdà	2	31	3	1	12	0	16	17	48,5	850,0	12,8
Lloret	0	92	66	1	17	0	84	8	91,3	--	1,1
Santa Coloma de Farners	3	15	0	5	11	0	16	2	88,9	66,7	1,5
Ripoll	0	20	4	0	5	0	9	11	45,0	--	14,7
Registre Mercantil	1	124	12	2	108	0	122	3	97,6	300,0	0,3
Lleida	47	102	19	14	39	15	87	62	58,4	131,9	8,6
Balaguer	12	46	4	10	17	9	40	18	69,0	150,0	5,4
Borges Blanques	6	20	2	2	8	4	16	10	61,5	166,7	7,5
Cervera	19	19	9	1	9	2	21	17	55,3	89,5	9,7
Seu d'Urgell	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Solsona	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Sort	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Tremp	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Viella	8	9	3	1	2	0	6	11	35,3	137,5	22,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	53	6	2	1	3	53	59	0	100,0	0,0	0,0
Amposta	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	26	3	2	0	3	24	29	0	100,0	0,0	0,0
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	3	0	0	0	0	3	3	0	100,0	0,0	0,0
Reus	4	2	0	0	0	6	6	0	100,0	0,0	0,0
Tortosa	2	1	0	1	0	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Valls	18	0	0	0	0	18	18	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	393	1.775	704	125	657	332	1.818	350	83,9	89,1	2,3

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	27	3	0	0	4	26	30	0	100,0	0,0	0,0
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	2	1	0	0	1	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Cerdanyola del Vallès	3	0	0	0	0	3	3	0	100,0	0,0	0,0
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	2	1	0	0	1	2	3	0	100,0	0,0	0,0
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Manresa	3	0	0	0	0	3	3	0	100,0	0,0	0,0
Martorell	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Mataró	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Rubí	3	0	0	0	0	3	3	0	100,0	0,0	0,0
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Vic	2	0	0	0	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Girona	3	40	10	2	22	1	35	8	81,4	266,7	2,7
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figueres	0	5	0	0	3	0	3	2	60,0	--	8,0
Palafrugell	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
La Bisbal d'Empordà	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Palamós	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Olot	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Puigcerdà	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Lloret	0	4	0	0	2	0	2	2	50,0	--	12,0
Santa Coloma de Farners	3	19	9	2	9	1	21	1	95,5	33,3	0,6
Ripoll	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	5	1	0	1	0	2	3	40,0	--	18,0
Balaguer	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Borges Blanques	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viella	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	50	254	72	34	78	59	243	61	79,9	122,0	3,0
Amposta	4	41	6	8	18	5	37	8	82,2	200,0	2,6
El Vendrell	6	68	14	11	27	22	74	0	100,0	0,0	0,0
Falset	0	3	1	0	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Gandesa	1	6	6	0	0	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Montblanc	1	6	3	0	2	2	7	0	100,0	0,0	0,0
Reus	27	88	22	7	18	18	65	50	56,5	185,2	9,2
Tortosa	3	17	5	6	4	4	19	1	95,0	33,3	0,6
Valls	3	13	8	1	4	3	16	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	5	12	7	1	4	5	17	0	100,0	0,0	0,0
Total	80	302	83	36	105	86	310	72	81,2	90,0	2,8

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	2	1	1	0	0	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	2	1	1	0	0	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	7	4	0	0	1	5	2	71,4	--	4,8
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figueras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palamós	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	6	3	0	0	1	4	2	66,7	--	6,0
Lleida	101	68	29	2	11	3	45	124	26,6	122,8	33,1
Balaguer	25	15	8	0	2	0	10	30	25,0	120,0	36,0
Borges Blanques	13	11	0	0	0	0	0	24	0,0	184,6	--
Cervera	15	15	12	0	0	0	12	18	40,0	120,0	18,0
Seu d'Urgell	10	5	3	0	3	0	6	9	40,0	90,0	18,0
Solsona	10	5	1	0	3	3	7	8	46,7	80,0	13,7
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	4	2	1	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Viella	10	7	1	1	2	0	4	13	23,5	130,0	39,0
Registre Mercantil	18	6	2	0	0	0	2	22	8,3	122,2	132,0
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Amposta	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	103	76	34	2	11	6	53	126	29,6	122,3	28,5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	12	36	11	0	12	19	42	6	87,5	50,0	1,7
Arenys de Mar	1	2	1	0	0	1	2	1	66,7	100,0	6,0
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
L'Hospitalet de Llobregat	0	5	0	0	3	2	5	0	100,0	--	0,0
Igualada	0	4	0	0	2	2	4	0	100,0	--	0,0
Manresa	1	2	1	0	0	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Martorell	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Mataró	5	5	4	0	1	5	10	0	100,0	0,0	0,0
Mollet del Vallès	1	1	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Pineda de Mar	0	4	0	0	2	0	2	2	50,0	--	12,0
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	1	1	0	0	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Sant Cugat del Vallès	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Sant Feliu de Llobregat	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Sant Vicenç dels Horts	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sitges	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Terrassa	0	2	0	0	0	1	1	1	50,0	--	12,0
Vic	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Girona	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palamós	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	15	42	0	0	0	1	1	56	1,8	373,3	672,0
Balaguer	1	13	0	0	0	0	0	14	0,0	1.400,0	--
Borges Blanques	1	8	0	0	0	1	1	8	11,1	800,0	96,0
Cervera	9	10	0	0	0	0	0	19	0,0	211,1	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viella	4	9	0	0	0	0	0	13	0,0	325,0	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	9	12	4	0	0	17	21	0	100,0	0,0	0,0
Amposta	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	9	12	4	0	0	17	21	0	100,0	0,0	0,0
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	36	92	15	0	14	37	66	62	51,6	172,2	11,3

Cuadro nº 69

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	33	176	153	56	73,2	169,7	4,4
Girona	5	10	7	8	46,7	160,0	13,7
Lleida	9	7	13	3	81,3	33,3	2,8
Tarragona	35	13	26	22	54,2	62,9	10,2
Total	82	206	199	89	69,1	108,5	5,4

Cuadro nº 70

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	5	41	39	7	84,8	140,0	2,2
Girona	2	2	2	2	50,0	100,0	12,0
Lleida	2	2	4	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	5	4	4	5	44,4	100,0	15,0
Total	14	49	49	14	77,8	100,0	3,4

Cuadro nº 71

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	5	77	58	24	70,7	480,0	5,0
Girona	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Total	10	77	62	25	71,3	250,0	4,8

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	14	20	21	13	61,8	92,9	7,4
Girona	0	8	5	3	62,5	--	7,2
Lleida	0	5	5	0	100,0	--	0,0
Tarragona	5	8	4	9	30,8	180,0	27,0
Total	19	41	35	25	58,3	131,6	8,6

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	9	38	35	12	74,5	133,3	4,1
Girona	2	0	0	2	0,0	100,0	--
Lleida	7	0	4	3	57,1	42,9	9,0
Tarragona	21	1	14	8	63,6	38,1	6,9
Total	39	39	53	25	67,9	64,1	5,7

Cuadro nº 74

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Barcelona	1	4	21.950	39	39	158.716	91.400
Girona	2	8	1.844	5	5	13.352	6.912
Lleida	0	0	0	2	2	6.489	3.401
Tarragona	1	4	714	4	4	12.509	7.376
Total	4	16	24.508	50	50	191.066	109.089

Cuadro nº 75

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	29.783	29.562	27.111	29.460	27.018	29.375	26.575	29.380	26.710	117.777	107.414
Girona	3.988	3.882	3.685	3.877	3.676	3.910	3.745	3.896	3.723	15.565	14.829
Lleida	2.299	2.349	2.160	2.342	2.156	2.286	2.105	2.284	2.103	9.261	8.524
Tarragona	4.212	4.183	3.823	4.194	3.833	4.214	3.851	4.212	3.849	16.803	15.356
Total	40.282	39.976	36.779	39.873	36.683	39.785	36.276	39.772	36.385	159.406	146.123

Cuadro nº 76

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Barcelona	0	0	0	0	0	0	2	2	87	217	217	1.459
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	8	4
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	3
Total	0	0	0	0	0	0	2	2	87	233	232	1.466

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Barcelona	2	5	5	0	0	0	0	5	2	71,4	100,0	4,8
Recursos de reposición	2	5	5	0	0	0	0	5	2	71,4	100,0	4,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	5	5	0	0	0	0	5	2	71,4	100,0	4,8
Recursos de reposición	2	5	5	0	0	0	0	5	2	71,4	100,0	4,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 78

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	81	16	11	5	22	3	41	56
2. I. Sucesiones y Donac.	1.417	530	164	39	116	96	415	1.532
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	1.819	1.197	230	66	278	176	750	2.266
4. Tasas sobre el juego	11	0	0	0	1	0	1	10
5. Actos proc. recaudatorio	101	47	11	9	33	16	69	79
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	3.429	1.790	416	119	450	291	1.276	3.943

Cuadro nº 79

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Barcelona	1.120	283	71	313	215	882
1.- Imp. Patrimonio	13	11	3	19	3	36
1.1 Actuaciones Gestoras	6	3	0	7	2	12
1.2 Actuacs. Inspectoras	5	5	3	6	0	14
1.3 Otros	2	3	0	6	1	10
2.- I. Sucesiones y Don.	384	116	30	100	71	317
2.1 Acts. Gest. impug. val.	243	77	23	76	54	230
2.2 Resto acts. Gestoras	3	10	4	5	3	22
2.3 Actuacs. Inspectoras	68	24	2	10	4	40
2.4 Otros	70	5	1	9	10	25
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	690	150	33	172	126	481
3.1 Acts. Gest. impug. val.	545	101	25	132	93	351
3.2 Resto acts. Gestoras	9	23	3	5	3	34
3.3 Actuacs. Inspectoras	23	15	3	9	4	31
3.4 Otros	113	11	2	26	26	65
4.- Tasas juego	0	0	0	1	0	1
5.- Actos proc. recaud.	33	6	5	21	15	47
5.1 Providencias apremio	22	5	5	17	9	36
5.2 Otros	11	1	0	4	6	11
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	788	178	48	208	147	581
Girona	303	34	17	58	43	152
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	2	0	2
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	2	0	2
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	59	15	5	4	16	40
2.1 Acts. Gest. impug. val.	48	9	2	3	10	24
2.2 Resto acts. Gestoras	4	0	0	0	4	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	4	2	1	1	8
2.4 Otros	7	2	1	0	1	4
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	234	17	8	42	26	93
3.1 Acts. Gest. impug. val.	227	14	7	39	23	83
3.2 Resto acts. Gestoras	3	1	0	0	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	2	1	2	0	5
3.4 Otros	4	0	0	1	3	4
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	10	2	4	10	1	17
5.1 Providencias apremio	10	2	0	10	1	13
5.2 Otros	0	0	4	0	0	4
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	275	23	9	42	33	107
Lleida	173	53	19	44	19	135
1.- Imp. Patrimonio	3	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	3	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	29	22	4	7	8	41
2.1 Acts. Gest. impug. val.	5	13	4	4	5	26
2.2 Resto acts. Gestoras	21	0	0	1	2	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	5	0	1	0	6
2.4 Otros	3	4	0	1	1	6
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	137	28	15	36	11	90
3.1 Acts. Gest. impug. val.	46	18	10	21	5	54
3.2 Resto acts. Gestoras	52	7	4	5	2	18
3.3 Actuacs. Inspectoras	2	2	1	1	1	5
3.4 Otros	37	1	0	9	3	13
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	4	3	0	1	0	4
5.1 Providencias apremio	4	3	0	1	0	4
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	51	31	14	25	10	80

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Tarragona	194	46	12	35	14	107
1.- Imp. Patrimonio	0	0	2	1	0	3
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	1	0	1
1.3 Otros	0	0	2	0	0	2
2.- I. Sucesiones y Don.	58	11	0	5	1	17
2.1 Acts. Gest. impug. val.	54	9	0	5	1	15
2.2 Resto acts. Gestoras	1	1	0	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	1	0	0	0	1
2.4 Otros	1	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	136	35	10	28	13	86
3.1 Acts. Gest. impug. val.	134	30	7	27	10	74
3.2 Resto acts. Gestoras	0	2	0	1	1	4
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	3	1	0	0	4
3.4 Otros	2	0	2	0	2	4
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	1	0	1
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	1	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	188	39	7	32	11	89
Total	1.790	416	119	450	291	1.276
1.- Imp. Patrimonio	16	11	5	22	3	41
1.1 Actuaciones Gestoras	9	3	0	7	2	12
1.2 Actuacs. Inspectoras	5	5	3	9	0	17
1.3 Otros	2	3	2	6	1	12
2.- I. Sucesiones y Don.	530	164	39	116	96	415
2.1 Acts. Gest. impug. val.	350	108	29	88	70	295
2.2 Resto acts. Gestoras	29	11	4	6	9	30
2.3 Actuacs. Inspectoras	70	34	4	12	5	55
2.4 Otros	81	11	2	10	12	35
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.197	230	66	278	176	750
3.1 Acts. Gest. impug. val.	952	163	49	219	131	562
3.2 Resto acts. Gestoras	64	33	7	11	6	57
3.3 Actuacs. Inspectoras	25	22	6	12	5	45
3.4 Otros	156	12	4	36	34	86
4.- Tasas juego	0	0	0	1	0	1
5.- Actos proc. recaud.	47	11	9	33	16	69
5.1 Providencias apremio	36	10	5	28	10	53
5.2 Otros	11	1	4	5	6	16
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.302	271	78	307	201	857

Cuadro nº 80

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Barcelona	9.496	20.338	23.871	5.963	80,0	62,8	3,0
Girona	3.583	10.911	10.356	4.138	71,5	115,5	4,8
Lleida	614	5.292	4.900	1.006	83,0	163,8	2,5
Tarragona	1.081	10.538	10.390	1.229	89,4	113,7	1,4
Total	14.774	47.079	49.517	12.336	80,1	83,5	3,0

Cuadro nº 81

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Barcelona	110	517	362	265	57,7	240,9	8,8
Girona	5	0	0	5	0,0	100,0	--
Lleida	1	3	4	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	57	15	27	45	37,5	78,9	20,0
Total	173	535	393	315	55,5	182,1	9,6

Cuadro nº 82

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Barcelona	71	522	584	9	98,5	12,7	0,2
Girona	9	110	114	5	95,8	55,6	0,5
Lleida	0	89	89	0	100,0	--	0,0
Tarragona	66	0	0	66	0,0	100,0	--
Total	146	721	787	80	90,8	54,8	1,2

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Barcelona	24.359	7.183.774	8.519.917	1.336.143	18,6
1. Valoración B. urbanos	23.371	6.784.139	7.990.466	1.206.327	17,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	23.371	6.784.139	7.990.466	1.206.327	17,8
2. Valoración B. rústicos	500	54.295	81.553	27.258	50,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	500	54.295	81.553	27.258	50,2
3. Val. otros bienes y d's.	488	345.340	447.898	102.558	29,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	488	345.340	447.898	102.558	29,7
Girona	10.356	1.794.178	2.345.496	551.318	30,7
1. Valoración B. urbanos	9.383	1.735.844	2.264.923	529.079	30,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	9.383	1.735.844	2.264.923	529.079	30,5
2. Valoración B. rústicos	973	58.334	80.573	22.239	38,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	973	58.334	80.573	22.239	38,1
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
Lleida	4.830	82.583	105.846	23.263	28,2
1. Valoración B. urbanos	4.012	81.140	101.320	20.180	24,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	4.012	81.140	101.320	20.180	24,9
2. Valoración B. rústicos	818	1.427	4.504	3.077	215,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	818	1.427	4.504	3.077	215,6
3. Val. otros bienes y d's.	0	16	22	6	37,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	16	22	6	37,5
Tarragona	10.390	2.322.529	3.148.185	825.656	35,5
1. Valoración B. urbanos	9.666	2.244.055	3.055.181	811.126	36,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	9.666	2.244.055	3.055.181	811.126	36,1
2. Valoración B. rústicos	697	70.783	82.953	12.170	17,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	697	70.783	82.953	12.170	17,2
3. Val. otros bienes y d's.	27	7.691	10.051	2.360	30,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	27	7.691	10.051	2.360	30,7
Total	49.935	11.383.064	14.119.444	2.736.380	24,0
1. Valoración B. urbanos	46.432	10.845.178	13.411.890	2.566.712	23,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	46.432	10.845.178	13.411.890	2.566.712	23,7
2. Valoración B. rústicos	2.988	184.839	249.583	64.744	35,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	2.988	184.839	249.583	64.744	35,0
3. Val. otros bienes y d's.	515	353.047	457.971	104.924	29,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	515	353.047	457.971	104.924	29,7

Cuadro nº 84

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Barcelona	17,8	50,2	29,7	18,6
Girona	30,5	38,1	--	30,7
Lleida	24,9	215,6	37,5	28,2
Tarragona	36,1	17,2	30,7	35,5
Total	23,7	35,0	29,7	24,0

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^{rs}			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	0	0	0	0	--	--	
Girona	0	17	14	3	82,4	--	
Lleida	0	0	0	0	--	--	
Tarragona	2	0	0	2	0,0	100,0	
Total	2	17	14	5	73,7	250,0	

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	0	4	4	0	100,0	--	
Girona	0	1	1	0	100,0	--	
Lleida	0	0	0	0	--	--	
Tarragona	0	2	2	0	100,0	--	
Total	0	7	7	0	100,0	0,0	

Cuadro nº 87

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	235	18.368	45	8.594	4	1.860	284	28.822
Patrimonio	21	145	1	28	0	0	22	173
Sucesiones	195	17.624	38	7.063	4	1.860	237	26.547
Trans. P. y A.J.D.	19	599	6	1.503	0	0	25	2.102
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Girona	49	1.847	17	8.167	0	0	66	10.014
Patrimonio	3	16	0	0	0	0	3	16
Sucesiones	44	1.822	14	4.335	0	0	58	6.157
Trans. P. y A.J.D.	2	9	3	3.832	0	0	5	3.841
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Lleida	29	2.149	7	1.628	0	0	36	3.777
Patrimonio	0	0	3	190	0	0	3	190
Sucesiones	29	2.149	3	1.381	0	0	32	3.530
Trans. P. y A.J.D.	0	0	1	57	0	0	1	57
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	33	1.647	16	1.068	0	0	49	2.715
Patrimonio	7	73	6	133	0	0	13	206
Sucesiones	22	1.508	9	898	0	0	31	2.406
Trans. P. y A.J.D.	4	66	1	37	0	0	5	103
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	346	24.011	85	19.457	4	1.860	435	45.328
Patrimonio	31	234	10	351	0	0	41	585
Sucesiones	290	23.103	64	13.677	4	1.860	358	38.640
Trans. P. y A.J.D.	25	674	11	5.429	0	0	36	6.103
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 88

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Barcelona	144	24	13,5	284	21,0	28.822	2.135,0
Girona	15	0	1,2	66	55,0	10.014	8.345,0
Lleida	12	0	1,0	36	36,0	3.777	3.777,0
Tarragona	12	0	1,0	49	49,0	2.715	2.715,0
Total	183	24	16,8	435	25,9	45.328	2.698,1

Cuadro nº 89

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	22	378	11	286	0	0	33	664
Girona	13	81	0	0	0	0	13	81
Lleida	1	5	3	20	0	0	4	25
Tarragona	1	1	0	0	0	0	1	1
Total	37	465	14	306	0	0	51	771

Cuadro nº 90

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	284	28.822	101	65,3	63,6	1.836.546	1,6
Girona	66	10.014	152	15,2	22,1	173.587	5,8
Lleida	36	3.777	105	8,3	8,3	80.878	4,7
Tarragona	49	2.715	55	11,3	6,0	136.367	2,0
Total	435	45.328	104	100,0	100,0	2.227.378	2,0

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	22	173	8	53,7	29,6	11.217	1,5
Girona	3	16	5	7,3	2,7	225	7,1
Lleida	3	190	63	7,3	32,5	513	37,0
Tarragona	13	206	16	31,7	35,2	242	85,1
Total	41	585	14	100,0	100,0	12.197	4,8

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	237	26.547	112	66,2	68,7	485.556	5,5
Girona	58	6.157	106	16,2	15,9	59.755	10,3
Lleida	32	3.530	110	8,9	9,1	28.463	12,4
Tarragona	31	2.406	78	8,7	6,2	35.753	6,7
Total	358	38.640	108	100,0	100,0	609.527	6,3

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	25	2.102	84	69,4	34,4	1.122.772	0,2
Girona	5	3.841	768	13,9	62,9	90.381	4,2
Lleida	1	57	57	2,8	0,9	42.065	0,1
Tarragona	5	103	21	13,9	1,7	78.094	0,1
Total	36	6.103	170	100,0	100,0	1.333.312	0,5

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	0	0	--	--	--	217.001	0,0
Girona	0	0	--	--	--	23.226	0,0
Lleida	0	0	--	--	--	9.837	0,0
Tarragona	0	0	--	--	--	22.278	0,0
Total	0	0	--	--	--	272.342	0,0

Cuadro nº 95

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Barcelona	33	664	20	64,7	86,1
Girona	13	81	6	25,5	10,5
Lleida	4	25	6	7,8	3,2
Tarragona	1	1	1	2,0	0,1
Total	51	771	15	100,0	100,0

Cuadro nº 96

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Barcelona	46	324	348	22	94,1	47,8	0,8
Girona	18	76	90	4	95,7	22,2	0,5
Lleida	4	40	44	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	8	49	39	18	68,4	225,0	5,5
Total	76	489	521	44	92,2	57,9	1,0

Cuadro nº 97

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Barcelona	3	1	0	344	348
Girona	2	1	0	87	90
Lleida	1	0	0	43	44
Tarragona	0	0	0	39	39
Total	6	2	0	513	521

Cuadro nº 98

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Barcelona	2	1	28	2	33
Girona	0	0	6	2	8
Lleida	0	0	0	0	0
Tarragona	0	1	5	14	20
Total	2	2	39	18	61

Cuadro nº 99

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	4	9	2	1	6	0	9	4	69,2	100,0	5,3
Girona	2	2	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Lleida	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Tarragona	3	2	0	2	1	0	3	2	60,0	66,7	8,0
Total	9	16	3	3	13	0	19	6	76,0	66,7	3,8

Cuadro nº 100

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	1	1	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	1	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	2	7	2	0	3	0	5	4	55,6	200,0	9,6
Girona	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Lleida	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Tarragona	3	2	0	2	1	0	3	2	60,0	66,7	8,0
Total	6	13	3	2	8	0	13	6	68,4	100,0	5,5

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Girona	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	2	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	99	1.173	60,4	45,4	105	931	63,6	41,3
Girona	23	182	14,0	7,0	27	195	16,4	8,6
Lleida	15	305	9,1	11,8	10	255	6,1	11,3
Tarragona	27	922	16,5	35,7	23	875	13,9	38,8
Total	164	2.582	100,0	100,0	165	2.256	100,0	100,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	7	40	33,3	29,9	6	14	30,0	12,6
Girona	3	5	14,3	3,7	3	5	15,0	4,5
Lleida	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Tarragona	11	89	52,4	66,4	11	92	55,0	82,9
Total	21	134	100,0	100,0	20	111	100,0	100,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	17	294	73,9	89,4	11	102	84,6	89,5
Girona	3	20	13,0	6,1	2	12	15,4	10,5
Lleida	3	15	13,0	4,6	0	0	0,0	0,0
Tarragona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	23	329	100,0	100,0	13	114	100,0	100,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	70	774	62,5	38,5	83	750	66,9	38,3
Girona	17	157	15,2	7,8	21	178	16,9	9,1
Lleida	11	257	9,8	12,8	10	255	8,1	13,0
Tarragona	14	825	12,5	41,0	10	775	8,1	39,6
Total	112	2.013	100,0	100,0	124	1.958	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	5	65	62,5	61,3	5	65	62,5	89,0
Girona	0	0	0,0	0,0	1	0	12,5	0,0
Lleida	1	33	12,5	31,1	0	0	0,0	0,0
Tarragona	2	8	25,0	7,5	2	8	25,0	11,0
Total	8	106	100,0	100,0	8	73	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	0	0	--	--	0	0	--	--
Girona	0	0	--	--	0	0	--	--
Lleida	0	0	--	--	0	0	--	--
Tarragona	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 111

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Barcelona	296.149	90.370	386.519	2.076.880	2.463.399	216.596	2.246.803
Girona	49.263	15.364	64.627	204.396	269.023	34.769	234.254
Lleida	20.514	7.724	28.238	99.024	127.262	15.272	111.990
Tarragona	29.026	7.749	36.775	165.469	202.244	18.172	184.072
S.Centrales	0	0	0	5.915	5.915	0	5.915
Total	394.952	121.207	516.159	2.551.684	3.067.843	284.809	2.783.034

Cuadro nº 112

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Barcelona	2.246.803	1.898.823	1.997	0	0	1.900.820	345.983
Girona	234.254	181.898	2.432	0	0	184.330	49.924
Lleida	111.990	84.340	148	0	0	84.488	27.502
Tarragona	184.072	142.172	608	0	0	142.780	41.292
S.Centrales	5.915	5.915	0	0	0	5.915	0
Total	2.783.034	2.313.148	5.185	0	0	2.318.333	464.701

Cuadro nº 113

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Barcelona	1.845.250	53.573	1.898.823	68.192	1.830.631
Girona	173.563	8.335	181.898	8.311	173.587
Lleida	82.460	1.880	84.340	3.462	80.878
Tarragona	137.266	4.906	142.172	5.805	136.367
S.Centrales	5.915	0	5.915	0	5.915
Total	2.244.454	68.694	2.313.148	85.770	2.227.378

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos pendientes de cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Barcelona	345.983	41.906	12,1	0	0,0	41.906	12,1	304.077
Girona	49.924	7.915	15,9	0	0,0	7.915	15,9	42.009
Lleida	27.502	1.480	5,4	0	0,0	1.480	5,4	26.022
Tarragona	41.292	4.080	9,9	0	0,0	4.080	9,9	37.212
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	464.701	55.381	11,9	0	0,0	55.381	11,9	409.320

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Barcelona	386.519	2.076.880	2.117.416	345.983	8,8	84,5
Girona	64.627	204.396	219.099	49.924	12,9	77,6
Lleida	28.238	99.024	99.760	27.502	12,0	75,3
Tarragona	36.775	165.469	160.952	41.292	9,0	77,2
S.Centrales	0	5.915	5.915	0	0,0	100,0
Total	516.159	2.551.684	2.603.142	464.701	9,3	83,1

Cuadro nº 116

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	19	1.036	29	194	35	1.178	13	52
Girona	0	0	1	5	1	5	0	0
Lleida	2	0	17	17	15	14	4	3
Tarragona	2	1	4	13	3	4	3	10
Total	23	1.037	51	229	54	1.201	20	65

Cuadro nº 117

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	41	196	636	6.735	4.036	17.719	0	0	631	1.498	5.344	26.148
Girona	10	15	169	3.158	1.189	9.547	0	0	10	371	1.378	13.091
Lleida	3	7	61	187	430	2.259	0	0	0	0	494	2.453
Tarragona	4	8	27	912	1.160	4.123	0	0	0	0	1.191	5.043
Total	58	226	893	10.992	6.815	33.648	0	0	641	1.869	8.407	46.735

Cuadro nº 118

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	41	196	159	2.806	433	4.464	0	0	631	1.498	1.264	8.964
Girona	10	15	109	2.503	380	6.780	0	0	10	371	509	9.669
Lleida	3	7	36	153	273	1.798	0	0	0	0	312	1.958
Tarragona	4	8	13	92	149	1.013	0	0	0	0	166	1.113
Total	58	226	317	5.554	1.235	14.055	0	0	641	1.869	2.251	21.704

Cuadro nº 119

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	477	3.929	3.603	13.255	4.080	17.184
Girona	60	655	809	2.767	869	3.422
Lleida	25	34	157	461	182	495
Tarragona	14	820	1.011	3.110	1.025	3.930
Total	576	5.438	5.580	19.593	6.156	25.031

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	477	3.929	15	490	3.603	13.255	48	187	4.080	17.184	63	677
Arenys de Mar	7	7	2	66	105	1.939	0	0	112	1.946	2	66
Berga	2	2	0	0	47	77	1	2	49	79	1	2
Cerdanyola del Vallès	7	45	0	0	51	161	3	1	58	206	3	1
Esplugues de Llobregat	17	24	4	1	107	453	0	0	124	477	4	1
Granollers	8	106	3	187	110	264	2	4	118	370	5	191
L'Hospitalet de Llobregat	89	1.264	2	1	865	2.555	5	31	954	3.819	7	32
Igualada	59	608	0	0	119	132	5	15	178	740	5	15
Manresa	22	94	0	0	288	641	0	0	310	735	0	0
Martorell	8	44	0	0	71	158	2	1	79	202	2	1
Mataró	28	389	2	233	145	756	3	1	173	1.145	5	234
Mollet del Vallès	10	5	1	0	91	381	0	0	101	386	1	0
Pineda de Mar	4	2	0	0	172	394	1	3	176	396	1	3
Rubí	9	146	0	0	150	327	9	44	159	473	9	44
Sabadell	54	148	0	0	185	670	0	0	239	818	0	0
Sant Cugat del Vallès	10	55	0	0	68	289	2	4	78	344	2	4
Sant Feliu de Llobregat	15	15	0	0	33	89	4	18	48	104	4	18
Sant Vicenç dels Horts	1	4	0	0	49	111	2	18	50	115	2	18
Sitges	3	19	0	0	144	422	0	0	147	441	0	0
Terrassa	73	557	1	2	360	1.829	6	43	433	2.386	7	45
Vic	21	32	0	0	175	576	1	0	196	608	1	0
Vilafranca del Penedès	25	360	0	0	38	103	1	2	63	463	1	2
Vilanova i la Geltrú	5	3	0	0	33	118	1	0	38	121	1	0
Registre Mercantil	0	0	0	0	197	810	0	0	197	810	0	0
Girona	60	655	39	25	809	2.767	198	585	869	3.422	237	610
Roses	3	3	0	0	71	158	20	12	74	161	20	12
Figueras	16	31	7	1	149	426	27	17	165	457	34	18
Palafrugell	0	0	1	0	18	103	9	16	18	103	10	16
La Bisbal d'Empordà	11	73	2	1	60	177	16	14	71	250	18	15
Palamós	0	0	0	0	20	20	5	4	20	20	5	4
Olot	4	23	5	3	109	208	23	22	113	231	28	25
Sant Feliu de Guixols	3	8	8	15	103	400	34	171	106	408	42	186
Puigcerdà	4	40	1	0	66	395	14	48	70	435	15	48
Lloret	5	4	1	3	95	489	23	226	100	493	24	229
Santa Coloma de Farners	13	363	12	2	93	346	24	55	106	709	36	57
Ripoll	1	110	2	0	10	29	1	0	11	139	3	0
Registre Mercantil	0	0	0	0	15	16	2	0	15	16	2	0
Lleida	25	34	3	6	157	461	4	6	182	495	7	12
Balaguer	2	2	1	1	48	109	0	0	50	111	1	1
Borges Blanques	7	7	0	0	31	74	1	2	38	81	1	2
Cervera	12	22	2	5	53	163	3	4	65	185	5	9
Seu d'Urgell	0	0	0	0	11	80	0	0	11	80	0	0
Solsona	0	0	0	0	3	2	0	0	3	2	0	0
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tremp	0	0	0	0	5	3	0	0	5	3	0	0
Viella	4	3	0	0	4	30	0	0	8	33	0	0
Registre Mercantil	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0
Tarragona	14	820	0	0	1.011	3.110	22	162	1.025	3.930	22	162
Amposta	0	0	0	0	110	172	0	0	110	172	0	0
El Vendrell	0	0	0	0	456	1.445	13	82	456	1.445	13	82
Falset	7	3	0	0	60	233	3	66	67	236	3	66
Gandesa	0	0	0	0	8	11	0	0	8	11	0	0
Montblanc	0	0	0	0	38	120	0	0	38	120	0	0
Reus	2	3	0	0	87	367	5	14	89	370	5	14
Tortosa	5	814	0	0	140	338	1	0	145	1.152	1	0
Valls	0	0	0	0	92	283	0	0	92	283	0	0
Registre Mercantil	0	0	0	0	20	141	0	0	20	141	0	0
Total	576	5.438	57	521	5.580	19.593	272	940	6.156	25.031	329	1.461

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	5	41	50	1.836	68	327	0	0	1	0	124	2.204
Girona	7	8	106	1.473	328	2.299	0	0	3	0	444	3.780
Lleida	2	6	13	38	7	23	0	0	0	0	22	67
Tarragona	0	0	2	22	22	162	0	0	0	0	24	184
Total	14	55	171	3.369	425	2.811	0	0	4	0	614	6.235

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	5	41	35	1.346	20	140	0	0	1	0	61	1.527
Girona	7	8	67	1.448	130	1.714	0	0	3	0	207	3.170
Lleida	2	6	10	32	3	17	0	0	0	0	15	55
Tarragona	0	0	2	22	0	0	0	0	0	0	2	22
Total	14	55	114	2.848	153	1.871	0	0	4	0	285	4.774

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	15	490	48	187	63	677
Girona	39	25	198	585	237	610
Lleida	3	6	4	6	7	12
Tarragona	0	0	22	162	22	162
Total	57	521	272	940	329	1.461

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	128	236	91	7	99	0	197	167	54,1	130,5	10,2
contra providencias aprº.	128	236	91	7	99	0	197	167	54,1	130,5	10,2
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	1	24	10	0	14	1	25	0	100,0	0,0	0,0
contra providencias aprº.	1	24	10	0	14	1	25	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	1	34	16	1	14	3	34	1	97,1	100,0	0,4
contra providencias aprº.	1	34	16	1	14	3	34	1	97,1	100,0	0,4
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	4	26	13	0	11	2	26	4	86,7	100,0	1,8
contra providencias aprº.	4	26	13	0	11	2	26	4	86,7	100,0	1,8
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	134	320	130	8	138	6	282	172	62,1	128,4	7,3
contra providencias aprº.	134	320	130	8	138	6	282	172	62,1	128,4	7,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 125

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargadas en el año anterior			Cargadas en el año			Cargos			Data					Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año anterior	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otros causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto				
Barcelona	7.724	7.591	15.315	1.778	15.137	3.604	1.205	51	97	4.957	10.180	32,7	131,8	23,8	24,6			
Girona	1.396	1.411	2.807	11	2.796	286	264	74	45	669	2.127	23,9	152,4	10,2	38,2			
Lleida	535	499	1.034	0	1.034	136	47	0	135	318	716	30,8	133,8	13,2	27,0			
Tarragona	1.046	1.207	2.253	22	2.231	384	186	11	30	611	1.620	27,4	154,9	17,2	31,8			
Total	10.701	10.708	21.409	211	21.198	4.410	1.702	136	307	6.555	14.643	30,9	136,8	20,8	26,8			

Cuadro nº 126

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargadas en el año anterior			Cargadas en el año			Data					Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año anterior	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otros causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	38	15	53	5	48	16	0	0	1	17	31	35,4	81,6	33,3	21,9
Girona	1	37	38	0	38	3	0	32	1	36	2	94,7	200,0	7,9	0,7
Lleida	3	0	3	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	0,0	--
Tarragona	0	11	11	0	11	0	0	0	0	0	11	0,0	--	0,0	--
Total	42	63	105	5	100	19	0	32	2	53	47	53,0	111,9	19,0	10,6

Cuadro nº 127

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes		Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto		
Barcelona	7.686	7.576	15.262	173	15.089	3.588	1.205	51	96	4.940	10.149	32,7	132,0	23,8	24,7
Girona	1.395	1.374	2.769	11	2.758	283	264	42	44	633	2.125	23,0	152,3	10,3	40,3
Lleida	532	499	1.031	0	1.031	136	47	0	135	318	713	30,8	134,0	13,2	26,9
Taragona	1.046	1.196	2.242	22	2.220	384	186	11	30	611	1.609	27,5	153,8	17,3	31,6
Total	10.659	10.645	21.304	206	21.098	4.391	1.702	104	305	6.502	14.596	30,8	136,9	20,8	26,9

Cuadro nº 128

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes		Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto		
Barcelona	68.307	31.977	100.284	4.294	95.990	13.301	1.281	86	116	14.784	81.206	15,4	118,9	13,9	65,9
Girona	8.753	15.749	24.502	769	23.733	2.007	2.239	108	1.253	5.607	18.126	23,6	207,1	8,5	38,8
Lleida	3.052	2.984	6.036	0	6.036	755	180	0	136	1.071	4.965	17,7	162,7	12,5	55,6
Taragona	4.345	4.431	8.776	172	8.604	1.034	701	21	157	1.913	6.691	22,2	154,0	12,0	42,0
Total	84.457	55.141	139.598	5.235	134.363	17.097	4.401	215	1.662	23.375	110.988	17,4	131,4	12,7	57,0

Modelo C-10
Cuadro nº 129 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo			Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes		Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / Iniciales		Ingresos / cargo neto	
Barcelona	950	36	986	63	923	137	0	0	15	152	771	16,5	81,2	14,8	60,9
Girona	9	1.373	1.382	0	1.382	37	0	43	12	92	1.290	6,7	14.333,3	2,7	168,3
Lleida	8	0	8	0	8	0	0	0	0	0	8	0,0	100,0	0,0	--
Tarragona	0	35	35	0	35	0	0	0	0	0	35	0,0	--	0,0	--
Total	967	1.444	2.411	63	2.348	174	0	43	27	244	2.104	10,4	217,6	7,4	103,5

Modelo C-10
Cuadro nº 130 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo			Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes		Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / Iniciales		Ingresos / cargo neto	
Barcelona	67.357	31.941	99.298	4.231	95.067	13.164	1.281	86	101	14.632	80.435	15,4	119,4	13,8	66,0
Girona	8.744	14.376	23.120	769	22.351	1.970	2.239	65	1.241	5.515	16.836	24,7	192,5	8,8	36,6
Lleida	3.044	2.984	6.028	0	6.028	755	180	0	136	1.071	4.957	17,8	162,8	12,5	55,5
Tarragona	4.345	4.396	8.741	172	8.569	1.034	701	21	157	1.913	6.656	22,3	153,2	12,1	41,8
Total	83.490	53.697	137.187	5.172	132.015	16.923	4.401	172	1.635	23.131	108.884	17,5	130,4	12,8	56,5

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	123	5.049	105	1.025
Andalucía	12	767	27	202
Aragón	22	377	10	100
Asturias	1	35	3	1
Baleares	5	209	11	73
Canarias	5	57	2	43
Cantabria	2	36	0	0
Castilla y León	17	112	3	9
Castilla-La Mancha	16	312	5	3
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	10	177	6	35
Galicia	4	27	13	7
Murcia	1	42	0	0
La Rioja	1	4	13	303
Valencia	7	237	4	36
Navarra	2	5	0	0
País Vasco	1	2	0	0
Madrid	12	2.596	8	213
Estado	5	54	0	0
Girona	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Tarragona	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	123	5.049	105	1.025
Andalucía	12	767	27	202
Aragón	22	377	10	100
Asturias	1	35	3	1
Baleares	5	209	11	73
Canarias	5	57	2	43
Cantabria	2	36	0	0
Castilla y León	17	112	3	9
Castilla-La Mancha	16	312	5	3
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	10	177	6	35
Galicia	4	27	13	7
Murcia	1	42	0	0
La Rioja	1	4	13	303
Valencia	7	237	4	36
Navarra	2	5	0	0
País Vasco	1	2	0	0
Madrid	12	2.596	8	213
Estado	5	54	0	0

Cuadro nº 132

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.010	2.009	2.010	2.009	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	621.724	847.637	27,9	33,9	-225.913	-26,7
Patrimonio	12.197	2.799	0,5	0,1	9.398	335,8
Sucesiones y Donaciones	609.527	844.838	27,4	33,8	-235.311	-27,9
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.333.312	1.365.249	59,9	54,5	-31.937	-2,3
Transmisiones Patrim.	834.370	756.261	37,5	30,2	78.109	10,3
Actos Jurídicos Doc.	498.942	608.988	22,4	24,3	-110.046	-18,1
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	272.342	290.272	12,2	11,6	-17.930	-6,2
Tasas sobre el Juego	272.342	290.272	12,2	11,6	-17.930	-6,2
Total	2.227.378	2.503.158	100,0	100,0	-275.780	-11,0

Cuadro nº 133

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.010	2.009	2.010	2.009	En valor absoluto	En porcentaje
Barcelona	1.830.631	2.052.808	82,2	82,0	-222.177	-10,8
Girona	173.587	200.341	7,8	8,0	-26.754	-13,4
Lleida	80.878	92.557	3,6	3,7	-11.679	-12,6
Tarragona	136.367	150.215	6,1	6,0	-13.848	-9,2
S.Centrales	5.915	7.237	0,3	0,3	-1.322	-18,3
Total	2.227.378	2.503.158	100,0	100,0	-275.780	-11,0

Cuadro nº 134

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicio	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.010	2.009	2.010	2.009	En valor absoluto	En porcentaje
Barcelona	15.877	5.173	87,0	81,7	10.704	206,9
Girona	228	892	1,2	14,1	-664	-74,4
Lleida	1.225	163	6,7	2,6	1.062	651,5
Tarragona	927	107	5,1	1,7	820	766,4
Total	18.257	6.335	100,0	100,0	11.922	188,2

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)

Servicio	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.010	2.009	Incremento		2.010	2.009	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Barcelona	11.217	2.704	8.513	314,8	485.556	674.425	-188.869	-28,0
Girona	225	184	41	22,3	59.755	84.536	-24.781	-29,3
Lleida	513	-77	590	766,2	28.463	36.393	-7.930	-21,8
Tarragona	242	-12	254	2.116,7	35.753	49.484	-13.731	-27,7
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	12.197	2.799	9.398	335,8	609.527	844.838	-235.311	-27,9

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)

Servicio	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.010	2.009	Incremento		2.010	2.009	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Barcelona	702.628	636.031	66.597	10,5	414.229	512.521	-98.292	-19,2
Girona	57.948	55.195	2.753	5,0	32.433	35.556	-3.123	-8,8
Lleida	24.235	22.785	1.450	6,4	17.830	20.791	-2.961	-14,2
Tarragona	49.163	41.826	7.337	17,5	28.931	33.307	-4.376	-13,1
S.Centrales	396	424	-28	-6,6	5.519	6.813	-1.294	-19,0
Total	834.370	756.261	78.109	10,3	498.942	608.988	-110.046	-18,1

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)

Servicio	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.010	2.009	Incremento		2.010	2.009	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Barcelona	0	0	0	--	217.001	227.127	-10.126	-4,5
Girona	0	0	0	--	23.226	24.870	-1.644	-6,6
Lleida	0	0	0	--	9.837	12.665	-2.828	-22,3
Tarragona	0	0	0	--	22.278	25.610	-3.332	-13,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	272.342	290.272	-17.930	-6,2

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Barcelona	442.286	43.270	485.556	619.151	83.477	702.628
Girona	53.043	6.713	59.756	55.615	2.333	57.948
Lleida	25.693	2.770	28.463	22.613	1.622	24.235
Tarragona	31.579	4.174	35.753	46.239	2.924	49.163
Total	552.601	56.927	609.528	743.618	90.356	833.974

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego

Servicio	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Barcelona	22.141	83.388	111.302	170	217.001
Girona	1.694	7.436	14.084	12	23.226
Lleida	--	2.217	7.620	--	9.837
Tarragona	714	7.377	14.184	3	22.278
Total	24.549	100.418	147.190	185	272.342

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Barcelona	1.705.173	125.458	0	1.830.631	93,1	6,9	0,0
Girona	146.719	26.868	0	173.587	84,5	15,5	0,0
Lleida	74.205	6.673	0	80.878	91,7	8,3	0,0
Tarragona	125.550	10.817	0	136.367	92,1	7,9	0,0
S.Centrales	0	0	5.915	5.915	0,0	0,0	100,0
Total	2.051.647 (1)	169.816 (2)	5.915	2.227.378	92,1 (1)	7,6 (2)	0,3

(1) Incluye ingresos de Oficinas liquidadoras en entidades colaboradoras

(2) Sólo ingresos recaudados directamente por las cajas de las Oficinas liquidadoras

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicios	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	12.197	0	0	12.197	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	546.158	63.369	0	609.527	89,6	10,4	0,0
Transmisiones Patrim.	765.179	68.795	396	834.370	91,7	8,2	0,0
Actos Jurídicos Doc.	455.771	37.652	5.519	498.942	91,3	7,5	1,1
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	272.342	0	0	272.342	100,0	0,0	0,0
Total	2.051.647 (1)	169.816 (2)	5.915	2.227.378	92,1 (1)	7,6 (2)	0,3

(1) Incluye ingresos de Oficinas liquidadoras en entidades colaboradoras

(2) Sólo ingresos recaudados directamente por las cajas de las Oficinas liquidadoras

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio	Ingresos (*)			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Barcelona	42.774	52.771	29.913	125.458
Arenys de Mar	2.426	1.038	-10	3.454
Berga	-93	-47	-87	-227
Cerdanyola del Vallès	1.069	563	330	1.962
Esplugues de Llobregat	2.213	780	681	3.674
Granollers	4.303	2.513	2.469	9.285
L'Hospitalet de Llobregat	4.748	28.637	16.698	50.083
Igualada	28	-154	-141	-267
Manresa	2.528	2.353	871	5.752
Martorell	434	313	71	818
Mataró	4.735	3.777	1.621	10.133
Mollet del Vallès	1.183	374	110	1.667
Pineda de Mar	1.379	451	271	2.101
Rubí	67	-62	47	52
Sabadell	6.832	1.702	770	9.304
Sant Cugat del Vallès	1.175	3.137	920	5.232
Sant Feliu de Llobregat	49	196	208	453
Sant Vicenç dels Horts	456	32	15	503
Sitges	319	436	55	810
Terrassa	4.217	3.250	2.291	9.758
Vic	3.735	2.711	2.815	9.261
Vilafranca del Penedès	834	-58	-51	725
Vilanova i la Geltrú	137	-42	-129	-34
Registre Mercantil	0	871	88	959
Girona	11.186	10.666	5.016	26.868
Roses	543	2.638	385	3.566
Figueres	1.531	875	959	3.365
Palafrugell	1.450	200	116	1.766
La Bisbal d'Empordà	470	814	455	1.739
Palamós	593	1.149	428	2.170
Olot	3.087	1.005	843	4.935
Sant Feliu de Guixols	224	1.092	380	1.696
Puigcerdà	774	544	250	1.568
Lloret	1.917	1.225	473	3.615
Santa Coloma de Farners	550	726	757	2.033
Ripoll	49	476	-26	499
Registre Mercantil	-2	-78	-4	-84
Lleida	4.105	1.722	846	6.673
Balaguer	972	63	78	1.113
Borges Blanques	521	341	126	988
Cervera	1.091	287	-40	1.338
Seu d'Urgell	1.112	745	503	2.360
Solsona	351	297	197	845
Sort	43	-69	-57	-83
Tremp	-21	-135	-30	-186
Viella	36	209	75	320
Registre Mercantil	0	-16	-6	-22
Tarragona	5.304	3.636	1.877	10.817
Ampostà	410	140	40	590
El Vendrell	640	563	122	1.325
Falset	-111	9	-160	-262
Gandesa	324	-38	-13	273
Montblanc	1	-70	-59	-128
Reus	2.588	1.903	1.436	5.927
Tortosa	1.394	1.229	501	3.124
Valls	58	31	10	99
Registre Mercantil	0	-131	0	-131
Total	63.369	68.795	37.652	169.816

(*) Solo ingresos recaudados directamente por las cajas de las Oficinas liquidadoras